AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP
Fecha: 2021-09-30 17:47:53
Radicado: E2021NC003387
No Folios: 1
Remitente: ELVER IBAN GUTIERREZ TRIANA
Destinatario: SHAROL NATALIA MORA BERNAL
Asunto: CUENTA DE COBRO FUNDACIÓN FAUNA CARIBE

Bogotá,

MEMORANDO INTERNO DTAF 829 de 2021

PARA: Doctora
SHAROL NATALIA MORA
Coordinador Grupo Financiero

DE: **ELVER GUTIERREZ**
ELSA PIEDAD LUNA SIERRA

ASUNTO: **PRIMER PAGO CONTRATO DE SUMINISTRO No.342 de 2021**

Cordial saludo,

De la manera más atenta estamos remitiendo los documentos para el primer pago del contrato No.342-2021 entre **AUNAP** - **FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA - FFCC**

Cordialmente,



ELVER IBAN GUTIERREZ TRIANA
Coordinación Técnica y Financiera de la Supervisión



ELSA PIEDAD LUNA SIERRA
Contratista DTAF – Apoyo a la Supervisión Financiera.

Anexos: ()
Copia: (N/A)

Proyectó: Elsa Piedad Luna Sierra – Contratista DTAF
VoBo: (N/A)

El campo es de todos Minagricultura

A continuación, relaciono los documentos adjuntos:

1. Memorando 0829 (Radicación con documentos cuenta de cobro)
2. Certificaciones Estándar
3. Factura electrónica FN-10
4. Registro Único Tributario (RUT)
5. Certificación de aportes parafiscales firmado por el Representante Legal y/o revisor fiscal.
6. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal.
7. Certificado de Antecedentes vigentes de la tarjeta Profesional expedido por la Junta Central de Contadores, para el contador y/o Revisor Fiscal.
8. Certificación por parte del Supervisor donde conste el cumplimiento del Contratista y recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios. (Formato).
9. Planilla de pago por aportes a la seguridad social.
10. Informe mensual de ejecución del contrato 342 (Primera Cuenta) firmado por el Representante Legal, con los soportes correspondientes
11. Cronograma Aprobado
12. Acta de Inicio Contrato
13. Designación de Supervisión del contrato
14. Contrato 342-2021- FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA
15. Certificación Bancaria FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA
16. Entradas al almacén

Atentamente,

ELVER IBAN GUTIERREZ TRIANA
Coordinación Técnica y Financiera de la Supervisión

ELSA PIEDAD LUNA SIERRA
Contratista DTAF – Apoyo a la Supervisión Financiera.
Anexos: (95)
Proyectó: Erika Ramos-Contratista Dirección Técnica de Administración y Fomento

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato 342/2021	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA		900.043.253
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
No. FN-10	27/09/2021	226,747,416.20	1 PAGO

CONCEPTO

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE-HUILA, REPELÓN- ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA (VALLE)".

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
028000050337	BANCO DAVIVIENDA S.A	AHORROS

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	11921	156021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	1.304.828.068	$0
+ ADICIONES	0	$0
= VALORES TOTALES	1.304.828.068	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	0,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	226.747.416,20	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	226.747.416,20	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	1.078.080.651,80	$0

OBSERVACIONES: C-1707-1100-5-0-1707074-02 - A-02-02-02008-006-01

Vo Bo Jefe de Área (si requiere)

Firma del (los) Supervisor (es)

ELSA PIEDAD LUNA SIERRA
Apoyo Supervision

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO. Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato 342/2021	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA		900.043.253
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
No. FN-10	27/09/2021	226,747,416.20	1 PAGO

CONCEPTO

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE-HUILA, REPELÓN- ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA (VALLE)".

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
028000050337	BANCO DAVIVIENDA S.A	AHORROS

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	11921	156021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	1.304.828.068	$0
+ ADICIONES	0	$0
= VALORES TOTALES	1.304.828.068	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	0,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	226.747.416,20	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	226.747.416,20	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	1.078.080.651,80	$0

OBSERVACIONES: C-1707-1100-5-0-1707074-02 - A-02-02-02008-006-01

Vo Bo Jefe de Área (si requiere)

Firma del (los) Supervisor (es)

ELVER IVAN GUTIERRE
COORDINACION TECNICA DE SUPERVISION

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO. Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato 342/2021	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA		900.043.253
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
No. FN-10	27/09/2021	226,747,416.20	1 PAGO

CONCEPTO

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE-HUILA, REPELÓN- ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA (VALLE)".

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
028000050337	BANCO DAVIVIENDA S.A	AHORROS

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	11921	156021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	1.304.828.068	$0
+ ADICIONES	0	$0
= VALORES TOTALES	1.304.828.068	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	0,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	226.747.416,20	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	226.747.416,20	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	1.078.080.651,80	$0

OBSERVACIONES: C-1707-1100-5-0-1707074-02 - A-02-02-02008-006-01

Vo Bo Jefe de Área (si requiere)

Firma del (los) Supervisor (es)

SANDRA DEL SOCORRO ANGULO CABEZAS
Directora Regional Cali
Supervisión Técnica de campo
Estación de Acuicultura
Marina de (Bahía Málaga – Valle del Cauca).

JAGLIN EVELIO LOPEZ
Técnico Operativo Grado 15
Supervisión Técnica de campo
Estación de Acuicultura
Marina de (Bahía Málaga – Valle del Cauca).

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO. Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato 342/2021	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA		900.043.253
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
No. FN-10	27/09/2021	226,747,416.20	1 PAGO

CONCEPTO

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE-HUILA, REPELÓN- ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA (VALLE)".

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
028000050337	BANCO DAVIVIENDA S.A	AHORROS

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	11921	156021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	1.304.828.068	$0
+ ADICIONES	0	$0
= VALORES TOTALES	1.304.828.068	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	0,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	226.747.416,20	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	226.747.416,20	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	1.078.080.651,80	$0

OBSERVACIONES: C-1707-1100-5-0-1707074-02 - A-02-02-02008-006-01

Vo Bo Jefe de Área (si requiere)

Firma del (los) Supervisor (es)

MARIA DEL PILAR DORADO
Profesional Universitario Grado 11
Supervisión Técnica de campo
Estación Piscícola del Bajo Magdalena
(Repelón - Atlántico).

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO. Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato 342/2021	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA		900.043.253
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
No. FN-10	27/09/2021	226,747,416.20	1 PAGO

CONCEPTO

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE-HUILA, REPELÓN- ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA (VALLE)".

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
028000050337	BANCO DAVIVIENDA S.A	AHORROS

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	11921	156021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	1.304.828.068	$0
+ ADICIONES	0	$0
= VALORES TOTALES	1.304.828.068	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	0,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	226.747.416,20	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	226.747.416,20	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	1.078.080.651,80	$0

OBSERVACIONES: C-1707-1100-5-0-1707074-02 - A-02-02-02008-006-01



Vo Bo Jefe de Área (si requiere)

Firma del (los) Supervisor (es)



ELIONID CANO PERDOMO
Técnico Operativo Grado 15
Supervisión Técnica de campo Estación Piscícola del Alto Magdalena (Gigante - Huila).

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO. Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA
NIT 900.043.253-
Carrera 67 No 74 - 201
Tel: (035) 3566706
Barranquilla - Colombia
fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FN-10

Señores	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)		
NIT	900.479.669-8	**Teléfono**	(035)
Dirección	Calle 40 No 13 -09 PISO 6 Y 15 Edificio UGI	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/09/2021, 15:15
Expedición	27/09/2021, 16:09
Vencimiento	26/11/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Mojarra Harina 45% P.B x bulto de 40 kilos tipo Solla	41.00	7,072,500.00
2	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 1.0 mm	16.00	3,080,000.00
3	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 2.0 mm	5.00	935,000.00
4	Mojarra Reproductores Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 4.5 mm	25.00	5,375,000.00
5	Mojarra 24% P.B x Bulto 40 Kg tipo Solla de 6 mm	10.00	1,327,200.00
6	Artemia lata x 425 gr	6.00	3,446,580.00
7	Yodo liquido (Galon)	4.00	730,680.00
8	Cuchillas de bisturí N 22 x 100 unidades	1.00	39,900.00
9	Meloxic 2% x 50 ml	2.00	217,860.00
10	Vacuna antirrabica (Dosis)	7.00	114,170.00
11	Tijeras para uso de laboratorio	4.00	55,760.00
12	Virkons x 10 kg	1.00	888,050.00
13	Quintuple novivac por dosis	4.00	127,400.00

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
14	Sextuple hexadog por dosis	4.00	153,360.00
15	bomba de aspersión de 20 lt	2.00	676,960.00
16	Pistola electrica para barra de silicona	3.00	112,350.00
17	Piedras difusoras para acuario	20.00	455,000.00
18	Papel Lija x pliegue calibre 100 (Hoja)	20.00	45,600.00
19	Papel Lija x pliegue calibre 400 (Hoja)	20.00	45,600.00
20	Tijera Grande	4.00	68,560.00
21	Cinta de enmascarar mediana (Rollo)	4.00	52,920.00
22	Marcador Negro tipo sharpie x 12 unidades (Caja)	4.00	214,720.00
23	Marcador borrable para tablero acrilico x 12 unidades (Caja)	4.00	244,560.00
24	Pilas 9 v Blister tipo Duracell	10.00	197,700.00
25	Pilas doble AA tipo Duracell (Par)	10.00	123,900.00
26	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	2.00	7,207,000.00
27	pHmetro tipo pluma, parámetros pH y temperatura, para uso en acuicultura, pantalla gráfica, memoria,	1.00	761,760.00
28	Motosierra motor 2 T aprox 50 cc espada 50 cms marca conocida	1.00	784,950.00
29	Pendòn institucional (1,50 m alto por 1.00 m de ancho)	1.00	319,430.00
30	Señales aprox 35 x 24 en poliestireno o similar- Diferentes indicaciones (se indicará)	150.00	3,061,500.00
31	Bombillas ahorradoras de 12 watts x 2	12.00	428,160.00
32	Tubos rde 21 3/4 x 6 mts	8.00	218,240.00
33	Tubos rde 21 de presión 1/2 x 6 mts	10.00	223,800.00
34	Racor plástico para manguera 3/4	48.00	122,400.00
35	Unión lisa de presión PVC 3	10.00	245,100.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
36	Adaptador Macho de 3/4 pulgadas	10.00	22,200.00
37	Adaptador Macho de 0.5 pulgadas	9.00	5,490.00
38	Adaptador Macho de 1 pulgadas	10.00	24,300.00
39	Adaptador Macho de 1.5 pulgadas	10.00	51,100.00
40	Adaptador Macho de 2 pulgadas	10.00	91,600.00
41	Adaptador hembra de 0.5 pulgadas	11.00	8,360.00
42	Adaptador hembra de 3/4 pulgadas	10.00	12,000.00
43	Adaptador hembra de 1 pulgadas	10.00	24,300.00
44	Adaptador hembra de 1.5 pulgadas	10.00	74,000.00
45	Adaptador hembra de 2 pulgadas	10.00	122,000.00
46	Unión lisa de presión pvc 0.5 pulgadas	10.00	5,100.00
47	Unión lisa de presión pvc 3/4 pulgadas	10.00	9,100.00
48	Unión lisa de presión pvc 1 pulgadas	10.00	22,800.00
49	Unión lisa de presión pvc 1.5 pulgadas	10.00	36,400.00
50	Unión lisa de presión pvc 2 pulgadas	10.00	59,000.00
51	Codo presión pvc de 0.5 pulgadas	10.00	7,900.00
52	Codo presión pvc 3/4 pulgadas	10.00	12,700.00
53	Codo presión pvc de 1 pulgadas	10.00	24,900.00
54	Codo presión pvc de 1.5 pulgadas	10.00	91,300.00
55	Codo presión pvc de 2 pulgadas	10.00	131,300.00
56	Reducción PVC de 2 x 1	10.00	76,900.00
57	Reducción de 1 a 3/4	10.00	16,700.00
58	Tubo sanitario semipesado 6	2.00	812,800.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
59	Manguera de riego de 2 rollo X 50 mts cal 40	5.00	1,796,500.00
60	Alambre de púa calibre 12.5 x 350 m 36Kg	2.00	527,060.00
61	Tubo PVC tipo alcantarillado de 24 (28 psi) tramos de 6,5 metros	6.00	21,111,180.00
62	Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola	1.10	5,978,027.00
63	Biologo, Biologo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Ingeniero Ambiental	1.10	4,662,251.00
64	Operario de Producción	2.20	6,434,560.00
65	Técnico de producción	2.20	6,866,706.00
66	Alimento concentrado extrurizado proteina 24% bulto x 40 Kg	25.00	3,620,000.00
67	Alimento concentrado extrurizado proteína 32% bulto x 40 kg reproductores	50.00	8,910,000.00
68	Alimento concentrado extrurizado proteína 38% bulto x 40 Kg	32.00	5,667,200.00
69	Alimento concentrado harina proteína 45% bulto x 40 Kg	25.00	4,702,500.00
70	Melaza/ 25-30 Kg	5.00	227,850.00
71	Fertilizante triple 15 granulado/ 50 Kg	6.00	910,320.00
72	Herbicida tipo glifosato	6.00	216,180.00
73	Insecticida tipo Lorban en polvo	12.00	161,520.00
74	Bolsas plasticas 20 x 32 calibre 2 no reciclada, tipo Carliplast	3,100.00	3,968,000.00
75	Bolsas plasticas 15 x 32 Calibre 2. no recilada, tipo Sigmaplas o Carliplast	3,060.00	2,509,200.00
76	Bandas de caucho	15.00	558,900.00
77	Oxitetraciclina en polvo al 97%	2.00	571,320.00
78	Formol disolución acuosa al 37%	25.00	3,018,250.00
79	Sal marina blanca/ 50 Kg	2.00	69,060.00
80	Cloruro de sodio 0,9% o suero fisiológico Bolsa 100 ml	12.00	65,160.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
81	Peroxido de hidrogeno 50% pureza	12.00	486,000.00
82	Hipoclorito de sodio industrial x 20 L	25.00	2,621,000.00
83	Hipoclorico de calcio- Tanque/45 Kg	1.00	891,120.00
84	Amonio cuaternario tipo industrial	95.00	2,727,450.00
85	Alcohol etílico 96%, tipo Industrial, sin desnaturalizar	200.00	3,678,000.00
86	Glicerina	2.00	114,540.00
87	Llenado Balas Oxígeno (2200 psi por bala) x 6 m3- Se cuenta con 6 balas para recargar	2.00	355,800.00
88	Artemia salina tipo inve tarro 425 gr	2.00	1,301,560.00
89	Manguera plastica siliconada para acuario RESUN rollo x 100 m	2.00	782,900.00
90	Llaves pásticas para acuario de distribución y regulación en L	50.00	390,000.00
91	Llaves plásticas para acuario antiretorno	50.00	390,000.00
92	Coladores plásticos de diferentes tamaños	24.00	231,600.00
93	Guantes de hilasa puntos PVC dos caras (No.10) paquete x 10	48.00	472,320.00
94	Guante hilaza recubierto en latex (No. 11)	48.00	531,360.00
95	Guantes térmicos caña alta	4.00	373,240.00
96	Guantes de caucho tallas marca conocida, color negro talla grande	20.00	376,800.00
97	Jabón liquido antibacterial corporal. Tipo protex	10.00	266,400.00
98	Tapabocas- paquete x 50 unidades	40.00	1,274,400.00
99	Gel antibacterial (Bactroderm) en Frasco dispensador x 490 ml	24.00	730,560.00
100	Botas de caucho, caña alta, talla 40	7.00	335,860.00
101	Botas de caucho, caña alta, talla 42	2.00	95,960.00
102	Insumos para botiquin de primeros auxilios	4.00	273,120.00
103	Bolsas plásticas de color de acuerdo a los residuos. Paquetes x 100 de cada color	10.00	704,500.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
104	Silicona transparente multiusos anti hongos atoxica tubo 280 ml	4.00	58,720.00
105	Tubo pvc de 1/2 rde 13.5	10.00	204,400.00
106	Tubo pvc de 3/4 rde 21	6.00	150,060.00
107	Tubo de pvc de 1 rde 21	4.00	127,560.00
108	Tubo pvc de 1 1/2 rde 21	6.00	354,600.00
109	Tubo pvc de 1 1/4 rde 21	6.00	313,380.00
110	Tubo pvc de 2 rde 21	6.00	487,560.00
111	Tubo pvc de 4 sanitario. Linea NO economica	25.00	3,273,000.00
112	Codos pvc de 6 sanitario de 90 grados	6.00	577,320.00
113	Codos pvc de 1 1/2 de presion de 90 grados	12.00	99,960.00
114	Codos pvc de 1 1/4 de presion de 90 grados	12.00	46,800.00
115	Codos pvc de presión de 1	12.00	27,600.00
116	Codos pvc de 1/2 de presion de 90 grados	23.00	31,050.00
117	Unión Universal de 3/4 de presión	10.00	66,800.00
118	Unión Universal de 1 de presión	10.00	100,700.00
119	Unión Universal de 1 1/4 de presión	10.00	187,600.00
120	Unión Universal de 1 1/2 de presión	5.00	159,150.00
121	Buje pvc de 2 a 1 de presion	10.00	62,500.00
122	Buje pvc de 1 1/2 a 1 1/4 de presion	10.00	40,700.00
123	Buje pvc de 1 1/2 a 1/2 de presion	10.00	40,300.00
124	Buje pvc de 1 1/4 a 1 de presion	10.00	41,800.00
125	Buje pvc de 1 1/4 a 1/2 de presion	10.00	40,000.00
126	Buje pvc de 4 a 2 sanitaria	10.00	122,300.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
127	Adaptadores machos pvc de 1/2 de presión	34.00	17,000.00
128	Adaptadores Hembra pvc de 1 de presión	12.00	26,280.00
129	Adaptadores Hembra pvc de 1/2 de presión	18.00	11,160.00
130	Adaptadores Hembra pvc de 3/4 de presión	11.00	11,990.00
131	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/4 de presión	10.00	52,900.00
132	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/2 de presión	4.00	26,320.00
133	Adaptadores Hembra pvc de 2 de presión	10.00	106,800.00
134	Union pvc sanitaria 4	20.00	185,200.00
135	Uniones pvc de 1 de presion	10.00	12,400.00
136	Uniones pvc de 1 1/2 de presion	10.00	29,200.00
137	Union pvc de 1 1/4 de presion	10.00	22,100.00
138	Tee pvc de 1 1/4 de presion	10.00	81,500.00
139	Tee pvc de 1 1/2 de presion	4.00	42,080.00
140	Llave de paso pvc de 3/4 de presion, lisa	10.00	132,100.00
141	Soldadura pvc en cuartos	10.00	1,201,900.00
142	Limpiador pvc en cuartos	5.00	334,300.00
143	Teflón tipo ATLANTIS 19mm x 0.2mm x 8 m	24.00	290,400.00
144	Fumigadora manual. Capacidad 20 litros, Presión Hidráulica. Piston y Cámara Externos, Presión de Tr	4.00	1,387,800.00
145	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	2.00	7,207,000.00
146	Pulidora De 4.1/2 1200w Dewalt Dwe4212-b3, con accesorios	1.00	495,660.00
147	Taladro percutor de 1/2 trabajo pesado 750 W	1.00	694,060.00
148	Profesional en Veterinaria	1.33	6,643,496.30
149	Ing Químico o Químico	1.33	7,037,269.40

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
150	Operario de producción	2.66	7,867,748.00
151	Técnico de mantenimiento	1.27	4,131,500.50
152	Operario de mantenimiento -rocería	3.93	11,624,154.00
153	Servicios Generales	3.93	11,624,154.00
154	Reproductores de pargos lunarejos de 1-2 kilos	2.00	256,000.00
155	Sardinas fresca en congelador	30.00	202,500.00
156	Camarones titi con cabeza	36.00	1,168,920.00
157	Calamar pota fresco	40.00	1,298,800.00
158	Jabón líquido	6.00	221,700.00
159	Toallas de papel rollo x 100 m	12.00	330,480.00
160	Pitillos plásticos x 100 unidades	10.00	135,300.00
161	Papel aluminio rollo x 100 ml	4.00	149,240.00
162	Guantes quirúrgicos x 100 unidades	6.00	375,300.00
163	Balanza gramera digital hasta 500 gr	2.00	125,620.00
164	Cinta aislante x rollo	4.00	27,880.00
165	Silicona tubo transparente 300 ml	3.00	53,520.00
166	Cinta de enmascarar 1 x rollo 40 m	4.00	44,000.00
167	Latas de artemia salinas lata 425 gr o similar	12.00	7,767,000.00
168	Oxitetraciclina por 1000 gr	3.00	900,030.00
169	Codo pvc 90 presión 3/4	11.00	29,150.00
170	Codo pvc 90 presión 4	10.00	1,179,500.00
171	Codo pvc 45 presión 4	10.00	1,096,800.00
172	Adaptador macho pvc presión 4	11.00	577,390.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
173	Adaptador macho pvc presión 3/4	10.00	25,800.00

Total items: 173

Valor en Letras:
Doscientos veintiseis millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciseis pesos m/cte con veinte cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-11-26 por $ 226,747,416.20

Total Bruto	210,296,006.67
IVA 19%	14,489,599.53
IVA 5%	1,961,810.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	226,747,416.20

Observaciones:
#$17-15-00-000;contrato342de2021;elver.guitierrez@aunap.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764011585177 aprobado en 20210316 prefijo FN desde el número 1 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 6551d91527c8a616586357cc61271920426058ef633987a307f4cca624b90cb302c61c1d41615f6f2cd3a009bc2d4daf

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764011585177

(415)7707212489984(8020) **0018764011585177**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900043253	6				

11. Razón social
FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód. 2

24. Dirección
CR 67 74 201

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-03-16 / 01:34:47 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres QUINTERO GONZALEZ ANA ESTHER
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1082869428 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC

997. Fecha formalización 2021-03-16 13:34:47

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14748489961

(415)7707212489984(8020) 000001474848996 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9000043253	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Barranquilla 001

41. Dirección principal
CR 67 74 201

42. Correo electrónico fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3420030	3163623276

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9499	20011020						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	14	16	42	48	52																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 19 / 12 : 30: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748489961

(415)7707212489984(8020) **000001474848996 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 2 5 3	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	16	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	7
73. Fecha	2 0 0 1 1 0 2 0	2 0 1 5 0 5 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 4 3 0	2 0 1 5 0 7 1 0
77. No. Matrícula mercantil	9 0 0 0 0 0 4 4 7 0	9 0 0 0 0 0 4 4 7 0
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 1 0 2 0
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748489961

(415)7707212489984(8020) **000001474848996 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 2 5 3	6	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2 0 2 0 1 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 8 6 9 4 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUINTERO	GONZALEZ	ANA	ESTHER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2 0 1 5 0 1 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 8 0 5 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAS	RIVERA	ADALBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748489961

(415)7707212489984(8020) **000001474848996 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 2 5 3	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 2 7 1 5 4 3 3		COLOMBIA 1 6 9	BARANDICA	BELTRAN	PATRICIA	MELCHORA				2 0 1 2 0 7 2 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	8 7 8 0 5 6 2		COLOMBIA 1 6 9	SALAS	RIVERA	ADALBERTO	ENRIQUE				2 0 1 5 0 5 0 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 2 5 6 5 0 0 5		COLOMBIA 1 6 9	FLOREZ	BANQUETT	ROSA	EDITH				2 0 1 5 0 5 0 6	2 0 2 0 0 7 1 5
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 0 0 6 8 5 3		COLOMBIA 1 6 9	MARTINEZ	ARIZA	JADIR	JAVIER				2 0 1 8 0 3 1 6	2 0 2 0 1 2 0 4
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 0 7 4 1 1 8 9		COLOMBIA 1 6 9	AÑEZ	GARCIA	YISELA	DAYANA				2 0 1 8 0 3 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748489961

(415)7707212489984(8020) **000001474848996 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 2 5 3	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	8521338		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIZA	MAURY	JAMES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	1082869428		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUINTERO	SANCHEZ	ANA	ESTHER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 2 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748489961

(415)7707212489984(8020) **000001474848996 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 2 5 3	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	72233570		141209 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TORRES	CANTILLO	NEIL	LEON

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2021 04 06

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a la Ley 788 de 2002, durante los últimos seis meses la **FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA**, identificada con el NIT. 900.043.253 - 6, se encuentra a PAZ y SALVO, con los conceptos de pago de aportes a: subsidio familiar (cajas de compensación familiar), Servicio Nacional de aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aporte parafiscales.

Se expide la presente certificación a los diez (10) días del mes de septiembre del dos mil veinte uno (2021).

NEIL LEON TORRES CANTILLO
Revisor Fiscal – FFCC
T.P 141209-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

141209-T



NEIL LEON
TORRES CANTILLO
C.C. 72233570

RESOLUCION INSCRIPCION 076 **FECHA 16/04/2009**
UNIVERSIDAD LIBRE

DIRECTOR GENERAL

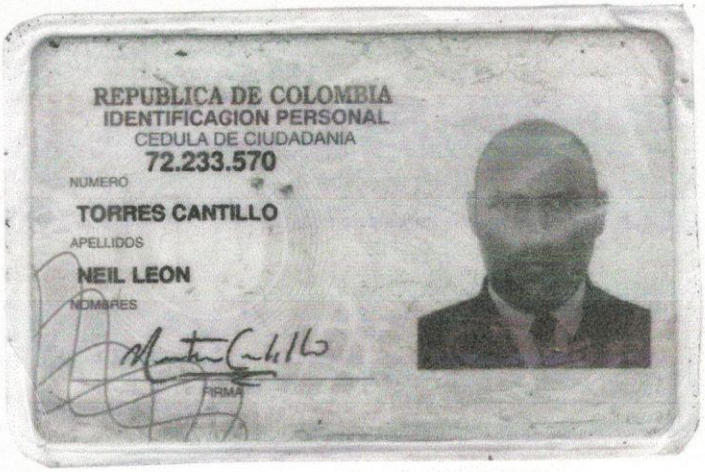
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 151842

227825

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.233.570
NUMERO
TORRES CANTILLO
APELLIDOS
NEIL LEON
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1977
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-MAR-1996 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-0300104-22156721-M-0072233570-20070612 00557 07163A 02 230845156

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ACB2202C2A6BD2F5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NEIL LEON TORRES CANTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72233570 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 141209-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

SELECCIÓN ABREVIADA SAPDD-01-2021

ACTA DE RECIBO PARCIAL

Contratista Fundación Fauna Caribe Colombiana

ACTA No 1

PERIODO DEL 16/06/2021 **AL** 31/07/2021

FECHA DEL ACTA 11/08/2021

En la fecha indicada, por la presente acta se hace constar la entrega de bienes y servicios para la operación de la estación piscícola del Alto Magdalena ubicada en el municipio de Gigante (Huila), por parte de la firma contratista FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA- FFCC y el recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor de campo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, en desarrollo del contrato No. 342- 2021, así:

ESTACIÓN PISCÍCOLA DEL ALTO MAGDALENA - GIGANTE (HUILA)

ITE	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VALOR	
	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE ALEVINOS					
5	Mojarra Harina 45% P.B x bulto de 40 kilos tipo Solla	U	41	172.500	7.072.500	
6	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 1.0 mm	U	16	192.500	3.080.000	
7	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 2.0 mm	U	5	187.000	935.000	
8	Mojarra Reproductores Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 4.5 mm	U	25	215.000	5.375.000	
9	Mojarra 24% P.B x Bulto 40 Kg tipo Solla de 6 mm	U	10	132.720	1.327.200	
10	Artemia lata x 425 gr	U	6	574.430	3.446.580	
23	Yodo liquido (Galon)	U	4	182.670	730.680	
25	**MATERIALES VARIOS**					
27	Cuchillas de bisturí N° 22 x 100 unidades	U	1	39.900	39.900	
31	Meloxic 2% x 50 ml	U	2	108.930,0	217.860	
33	Vacuna antirrabica (Dosis)	U	7	16.310,0	114.170	
50	Tijeras para uso de laboratorio	U	4	13.940	55.760	
52	Virkon´s x 10 kg	U	1	888.050	888.050	
55	Quintuple novivac por dosis	U	4	31.850	127.400	
56	Sextuple hexadog por dosis	U	4	38.340	153.360	
65	bomba de aspersion de 20 lt	U	2	338.480	676.960	
75	Pistola electrica para barra de silicona	U	3	37.450	112.350	
81	Piedras difusoras para acuario	U	20	22.750	455.000	
94	Papel Lija x pliegue calibre 100 (Hoja)	U	20	2.280	45.600	
95	Papel Lija x pliegue calibre 400 (Hoja)	U	20	2.280	45.600	
96	Tijera Grande	U	4	17.140	68.560	
97	Cinta de enmascarar mediana (Rollo)	U	4	13.230	52.920	
98	Marcador Negro tipo sharpie x 12 unidades (Caja)	U	4	53.680	214.720	
99	Marcador borrable para tablero acrilico x 12 unidades (Caja)	U	4	61.140	244.560	
100	Pilas 9 v Blister tipo Duracell	U	10	19.770	197.700	
101	Pilas doble AA tipo Duracell (Par)	PAR	10	12.390	123.900	
102	**SUMINISTRO DE EQUIPOS- ACCESORIOS**					
103	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	U	2	3.603.500	7.207.000	
104	Bala para oxigeno. Con capacidad de 6 m3	U		1.150.200	0	
106	pHmetro tipo pluma, parámetros pH y temperatura, para uso en	U	1	761.760	761.760	
107	Motosierra motor 2 T aprox 50 cc espada 50 cms marca conocida	U	1	784.950	784.950	
114	Pendòn institucional (1,50 m alto por 1.00 m de ancho)	U	1	319.430	319.430	
115	Señales aprox 35 x 24 en poliestireno o similar- Diferentes indicaciones (se indicará)	U	150	20.410	3.061.500	
116	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**				0	
117	Bombillas ahorradoras de 12 watts x 2	U	12	35.680	428.160	
118	Tubos rde 21 3/4" x 6 mts	U	8	27.280	218.240	
119	Tubos rde 21 de presión 1/2" x 6 mts	U	10	22.380	223.800	
122	Racor plastico para manguera 3/4"	U	48	2.550	122.400	
123	Union lisa de presión PVC 3"	U	10	24.510	245.100	
124	Adaptador Macho de 3/4 pulgadas	U	10	2.220	22.200	
125	Adaptador Macho de 0.5 pulgadas	U	9	610	5.490	
126	Adaptador Macho de 1 pulgadas	U	10	2.430	24.300	
127	Adaptador Macho de 1.5 pulgadas	U	10	5.110	51.100	
128	Adaptador Macho de 2 pulgadas	U	10	9.160	91.600	
129	Adaptador hembra de 0.5 pulgadas	U	11	760	8.360	
130	Adaptador hembra de 3/4 pulgadas	U	10	1.200	12.000	
131	Adaptador hembra de 1 pulgadas	U	10	2.430	24.300	
132	Adaptador hembra de 1.5 pulgadas	U	10	7.400	74.000	
133	Adaptador hembra de 2 pulgadas	U	10	12.200	122.000	
134	union lisa de presión pvc 0.5 pulgadas	U	10	510	5.100	
135	union lisa de presión pvc 3/4 pulgadas	U	10	910	9.100	
136	union lisa de presión pvc 1 pulgadas	U	10	2.280	22.800	
137	union lisa de presión pvc 1.5 pulgadas	U	10	3.640	36.400	
138	union lisa de presión pvc 2 pulgadas	U	10	5.900	59.000	
139	Codo presion pvc de 0.5 pulgadas	U	10	790	7.900	
140	Codo presion pvc 3/4 pulgadas	U	10	1.270	12.700	
141	Codo presion pvc de 1 pulgadas	U	10	2.490	24.900	
142	Codo presion pvc de 1.5 pulgadas	U	10	9.130	91.300	
143	Codo presion pvc de 2 pulgadas	U	10	13.130	131.300	
144	Reducción PVC de 2" x 1"	U	10	7.690	76.900	
145	Reducción de 1" a 3/4"	10	10	1.670	16.700	
147	Tubo sanitario semipesado 6"	U	2	406.400	812.800	
148	Manguera de riego de 2" rollo X 50 mts cal 40	U	5	359.300	1.796.500	
149	Alambre de púa calibre 12.5 x 350 m 36Kg	U	2	263.530	527.060	
150	Tubo PVC tipo alcantarillado de 24" (28 psi) tramos	U	6	3.518.530	21.111.180	
156	**SUBTOTAL BIENES Y SERVICIOS ESTACION**				**64.350.660**	
157	**SERVICIOS PERSONALES H-M : Hombre-Mes**					
158	Biologo, Biologo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola	H-M	1,10	5.434.570	5.978.027	
159	Biologo, Biologo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Ingeniero Ambiental	H-M	1,10	4.238.410	4.662.251	
160	Operario de Producción	H-M	2,20	2.924.800	6.434.560	
161	Técnico de Producción	H-M	2,20	3.121.230	6.866.706	
	SERVICIOS PERSONALES				**23.941.544**	
	TOTAL ESTACION GIGANTE				**88.292.204**	

VALOR ACTA: Ochenta y Ocho Millones Doscientos noventa y dos mil doscientos cuatro pesos M/cte ($88,292,204)

ANEXO: Informe complementario de actividades

QUIEN ENTREGA:

Ana E. Quintero G.

ANA ESTHER QUINTERO GONZAÑEZ
Rep. Legal FFCC

QUIEN RECIBE

Tecnico operario grado15 EPAM

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP
DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION Y FOMENTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL

CONTRATO No. **342-2021**

CONTRATISTA **FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA - FFCC**
ACTA No. **1**
PERIODO DEL **16/06/2021** **AL** **31/07/2021**
FECHA DEL ACTA **3/08/2021**

En la fecha indicada, por la presente acta se hace constar la entrega de bienes y servicios para la operación de la Estación Piscicola del Bajo Magdalena ubicada en el municipio de Repelón (Atlántico), por parte de la firma contratista Fundacion Fauna Caribe Colombiana - FFCC y el recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor de campo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, en deasarrollo del contrato No. 342-2021, así:

ESTACIÓN PISCÍCOLA DEL BAJO MAGDALENA - REPELON (ATLANTICO)

ITEM	CONCEPTO	UNID	CANT	V Unidad	TOTAL
	ALIMENTO CONCENTRADO				
1	Alimento concentrado extrurizado proteina 24% bulto x 40 Kg	Bto	25	144.800	3.620.000,00
2	Alimento concentrado extrurizado proteina 32% bulto x 40 kg reproductores	Bto	50	178.200	8.910.000,00
3	Alimento concentrado extrurizado proteina 38% bulto x 40 Kg	Bto	32	177.100	5.667.200,00
4	Alimento concentrado harina proteina 45% bulto x 40 Kg	Bto	25	188.100	4.702.500,00
5	Reversarina - Saco x 20 Kg	Bto	0	169.220	0,00
6	**CAL, MELAZA, FERTILIZANTES Y OTROS**				
7	Cal nare o viva/ 10 Kg	Bto		32.110	0,00
8	Melaza/ 25-30 Kg	Bto	5	45.570	227.850,00
9	Fertilizante triple 15 granulado/ 50 Kg	Bto	6	151.720	910.320,00
10	Herbicida tipo glifosato	L	6	36.030	216.180,00
11	Biorremedador tipo Biokin	Gal		530.930	0,00
12	Insecticida tipo Lorban en polvo	Kg	12	13.460	161.520,00
13	**BOLSAS PLASTICAS Y BANDAS DE CAUCHO**				0,00
14	Bolsas plasticas 20 x 32" calibre 2 no reciclada, tipo Carliplast	U	3100	1.280	3.968.000,00
15	Bolsas plasticas 15 x 32" Calibre 2. no recilada, tipo Sigmaplas o Carliplast	U	3060	820	2.509.200,00
16	Bandas de caucho	Kg	15	37.260	558.900,00
17	**PROFILACTICOS**				0,00
18	Oxitetraciclina en polvo al 97%	Kg	2	285.660	571.320,00
19	Formol disolución acuosa al 37%	Gal	25	120.730	3.018.250,00
20	Sal marina blanca/ 50 Kg	Bto	2	34.530	69.060,00
21	Cloruro de sodio 0,9% o suero fisiológico Bolsa 100 ml	U	12	5.430	65.160,00
22	Peroxido de hidrogeno 50% pureza	Gal	12	40.500	486.000,00
23	Hipoclorico de sodio industrial x 20 L	Gal	25	104.840	2.621.000,00
24	Hipoclorico de calcio- Tanque/45 Kg	U	1	891.120	891.120,00
25	Amonio cuaternario tipo industrial	L	95	28.710	2.727.450,00
26	Alcohol etílico 96%, tipo Industrial, sin desnaturalizar	L	200	18.390	3.678.000,00
27	Glicerina	Gal	2	57.270	114.540,00
38	**LLENADO BALAS DE OXIGENO**				0,00
39	Llenado Balas Oxígeno (2200 psi por bala) x 6 m3- Se cuenta con 6 balas para recargar	U	2	177.900	355.800,00
44	**ALIMENTO VIVO- AFINES**				0,00
45	Artemia salina tipo inve tarro 425 gr	U	2	650.780	1.301.560,00
46	Agar Bacteriologico No. 1 fco 500 cc	U		356.900	0,00
47	Manguera plastica siliconada para acuario RESUN rollo x 100 m	U	2	391.450	782.900,00
48	Llaves pásticas para acuario de distribución y regulación en L	U	50	7.800	390.000,00
49	Llaves plásticas para acuario antiretorno	U	50	7.800	390.000,00
50	Lámparas de luz blanca tipo fluorescente 40 w	U		64420	0,00
51	Coladores plásticos de diferentes tamaños	U	24	9.650	231.600,00
58	**INSUMOS BIOSEGURIDAD**				0,00
59	Guantes de hilasa puntos PVC dos caras (No.10) paquete x 10	Par	48	9840	472.320,00
60	Guante hilasa recubierto en latex (No. 11)	Par	48	11.070	531.360,00
61	Guantes termicos caña alta	Par	4	93310	373.240,00
62	Guantes de caucho tallas marca conocida, color negro talla grande	Par	20	18840	376.800,00
63	Monogafas Plasticas con ventilacion integrada o indirecta (No.12)	U		25090	0,00
64	Jabon liquido antibacterial corporal. Tipo protex	Gal	10	26.640	266.400,00
65	Gorras con tapanuca En dril, Azul Oscuro	U		25690	0,00
66	Tapabocas- paquete x 50 unidades	U	40	31.860	1.274.400,00
67	Gel antibacterial (Bactroderm) en Frasco dispensador x 490 ml	U	24	30.440	730.560,00
68	Botas de caucho, caña alta, talla 40	Par	7	47.980	335.860,00
69	Botas de caucho, caña alta, talla 42	Par	2	47.980	95.960,00
70	Botas de caucho, caña alta, talla 43	Par		47.980	0,00
71	Recarga extintores tipo ABC	U		46.660	0,00
72	Cinta plastificadas de PVC reflectiva para escalera adherente. Rollo x 100 mt	U		60.460	0,00
73	Insumos para botiquin de primeros auxilios	U	4	68.280	273.120,00
74	Punto Ecológico Tres Puestos 35 Litros Base Metálica	U		326.830	0,00
75	Bolsas plásticas de color de acuerdo a los residuos. Paquetes x 100 de cada color	U	10	70.450	704.500,00
76	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**	U			0,00
77	Locker metálico 12 puestos gris de 200x93x30 cm	U		845.340	0,00
78	Armario metálico, color gris, 4 entrepaños, altura 180 cm, base 9 cm incluida, fondo 48 cm, frente 90 cm	U		1.315.110	0,00
79	Silicona transparente multiusos anti hongos atoxica tubo 280 ml	U	4	14.680	58.720,00
80	Tubo pvc de 1/2" rde 13.5	U	10	20.440	204.400,00
81	Tubo pvc de 3/4" rde 21	U	6	25.010	150.060,00
82	Tubo de pvc de 1" rde 21	U	4	31.890	127.560,00
83	Tubo pvc de 1 1/2" rde 21	U	6	59.100	354.600,00
84	Tubo pvc de 1 1/4" rde 21	U	6	52.230	313.380,00
85	Tubo pvc de 2" rde 21	U	6	81.260	487.560,00
86	Tubo pvc de 4" sanitario. Linea NO economica	U	25	130.920	3.273.000,00
87	Codos pvc de 6" sanitario de 90 grados	U	6	96.220	577.320,00
88	Codos pvc de 2" de presion de 90 grados	U		14.370	0,00
89	Codos pvc de 1 1/2" de presion de 90 grados	U	12	8.330	99.960,00
90	Codos pvc de 1 1/4" de presion de 90 grados	U	12	3.900	46.800,00
91	Codos pvc de presión de 1"	U	12	2.300	27.600,00
92	Codos pvc de 1/2" de presion de 90 grados	U	23	1.350	31.050,00
93	Unión Universal de 3/4" de presión	U	10	6.680	66.800,00
94	Unión Universal de 1" de presión	U	10	10.070	100.700,00
95	Unión Universal de 1 1/4" de presión	U	10	18.760	187.600,00
96	Unión Universal de 1 1/2" de presión	U	5	31.830	159.150,00

97	Buje pvc de 2" a 1" de presion	U	10	6.250	62.500,00
98	Buje pvc de 1 1/2" a 1 1/4" de presion	U	10	4.070	40.700,00
99	Buje pvc de 1 1/2" a 1/2" de presion	U	10	4.030	40.300,00
100	Buje pvc de 1 1/4 a 1" de presion	U	10	4.180	41.800,00
101	Buje pvc de 1 1/4 a 1/2" de presion	U	10	4.000	40.000,00
102	Buje pvc de 4 a 2" sanitaria	U	10	12.230	122.300,00
103	Adaptadores machos pvc de 1/2" de presión	U	34	500	17.000,00
104	Adaptadores Hembra pvc de 1" de presión	U	12	2.190	26.280,00
105	Adaptadores Hembra pvc de 1/2" de presión	U	18	620	11.160,00
106	Adaptadores Hembra pvc de 3/4" de presión	U	11	1.090	11.990,00
107	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/4" de presión	U	10	5.290	52.900,00
108	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/2" de presión	U	4	6.580	26.320,00
109	Adaptadores Hembra pvc de 2" de presión	U	10	10.680	106.800,00
110	Union pvc sanitaria 4"	U	20	9.260	185.200,00
111	Uniones pvc de 1" de presion	U	10	1.240	12.400,00
112	Uniones pvc de 1 1/2" de presion	U	10	2.920	29.200,00
113	Union pvc de 1 1/4" de presion	U	10	2.210	22.100,00
114	Tee pvc de 1 1/4" de presion	U	10	8.150	81.500,00
115	Tee pvc de 1 1/2" de presion	U	4	10.520	42.080,00
116	Llave de paso pvc de 3/4" de presion, roscada	U		13.210	0,00
117	Llave de paso pvc de 3/4" de presion, lisa	U	10	13.210	132.100,00
126	Soldadura pvc en cuartos	U	10	120.190	1.201.900,00
127	Limpiador pvc en cuartos	U	5	66.860	334.300,00
128	Bombillas ahorradoras de 12 watts x 2	U		35.680	0,00
129	Bombilla ahoradora de 8 watts tecnologia LED	U		9.070	0,00
130	Teflón tipo ATLANTIS 19mm x 0.2mm x 8 m	U	24	12.100	290.400,00
155	**EQUIPOS**				0,00
164	Fumigadora manual. Capacidad 20 litros, Presión Hidráulica. Piston y Cámara Externos, Presión de Trabajo 40 psi +/- 10%, Rango de Presión 1 - 13.79 bar / 14.7 psi., alancazos Por Minuto 10 Con Boquilla de 600 cc/min. (No. 17)	U	4	346.950	1.387.800,00
167	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	U	2	3.603.500	7.207.000,00
168	Pulidora De 4.1/2 1200w Dewalt Dwe4212-b3, con accesorios	U	1	495.660	495.660,00
169	Taladro percutor de 1/2 trabajo pesado 750 W	U	1	694.060	694.060,00
180	**SUBTOTAL ESTACION BAJO MAGDALENA**				**73.561.960,00**
181	**SERVICIOS PERSONALES H-M : Hombre- Mes**		DIAS- MES		
182	Profesional en Veterinaria	H-M			
	JUAN CARLOS ECHAVARRIA		10 - 1	4.995.110	6.643.496,30
183	Ing Químico o Químico	H-M			
	EDGARDO ORTEGA CARO		10 - 1	5.291.180	7.037.269,40
184	Operario de producción	H-M			
	MARTIN ROBERTO FIGUEROA CASTRO		10 - 1	2.957.800	3.933.874,00
	ALVARO ANIBAL ALMANZA AVILA		10 - 1	2.957.800	3.933.874,00
185	Técnico de mantenimiento	H-M			
	ROBERTO CARLOS ABDALA GALLARDO		8 - 1	3.253.150	4.131.500,50
186	Operario de mantenimiento -rocería	H-M			
	LUIS OJEDA PALMEZANO		10 - 1	2.957.800	3.938.803,50
	ANTONIO TORRENEGRA		10 - 1	2.957.800	3.938.803,50
	ALAN ALONSO ARIZA YEPES		8 - 1	2.957.800	3.746.547,00
187	Servicios Generales	H-M			
	NEYLA MARIA PACHECO VARGAS		10 - 1	2.957.800	3.938.803,50
	ANA JUDITH SUAREZ HURTADO		10 - 1	2.957.800	3.938.803,50
	JAMES ARIZA AMAURY		8 - 1	2.957.800	3.746.547,00
	SERVICIOS PERSONALES				**48.928.322,20**
	TOTAL ESTACION REPELON				**122.490.282,20**

VALOR ACTA: CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CTVOS M/L

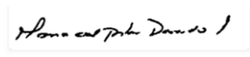
ANEXO: Informe complementario de actividades

QUIEN ENTREGA:



ANA ESTHER QUINTERO GONZALEZ
Representante Legal
FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA - FFCC

QUIEN RECIBE:



MARIA DEL PILAR DORADO LONGAS
Supervisor de Campo AUNAP
AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP
SELECCIÓN ABREVIADA SAPDD-01-2021

ACTA DE RECIBO PARCIAL

CONTRATO No 342-2021

contratista Fundación Fauna Caribe Colombiana

ACTA No 1

PERIODO DE 16/06/2021 **AL** 31/07/2021

FECHA DEL ACTA 11/08/2021

En la fecha indicada, por la presente acta se hace constar la entrega de bienes y servicios para la operación de la estación piscícola del Alto Magdalena ubicada en el municipio de Gigante (Huila), por parte de la firma contratista FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA- FFCC y el recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor de campo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, en desarrollo del contrato No. 342-2021, así:

ESTACIÓN MARINA DE BAHIA MALAGA - BUENAVENTURA (VALLE)

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VALOR
	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	REPRODUCTORES				
1	Reproductores de pargos lunarejos de 1-2 kilos	U	2	128.000	256.000
3	**ALIMENTO VIVO**				
4	Sardinas fresca en congelador	Kg	30	6.750	202.500
5	Camarones titi con cabeza	Kg	36	32.470	1.168.920
6	Calamar pota fresco	Kg	40	32.470	1.298.800
28	**ELEMENTOS LABORATORIO**				
29	Jabón líquido	Gal	6	36.950	221.700
30	Toallas de papel rollo x 100 m	U	12	27.540	330.480
31	Pitillos plásticos x 100 unidades	U	10	13.530	135.300
32	Papel aluminio rollo x 100 ml	U	4	37.310	149.240
33	Guantes quirúrgicos x 100 unidades	U	6	62.550	375.300
34	**EQUIPO DE LABORATORIO**				
36	Balanza gramera digital hasta 500 gr	U	2	62.810	125.620
37	**ELEMENTOS FERRETERIA**				
39	Cinta aislante x rollo	U	4	6.970	27.880
53	Silicona tubo transparente 300 ml	U	3	17.840	53.520
55	Cinta de enmascarar 1" x rollo 40 m	U	4	11.000	44.000
67	**ALIMENTO VIVO- AFINES**				
68	Latas de artemia salinas lata 425 gr o similar	U	12	647.250	7.767.000
65	**ANTIBIOTICOS**				
66	Oxitetraciclina x 1000 gr	U	3	300.010	900.030
69	**EQUIPOS- ACCESORIOS**				0
77	Codo pvc 90° presión 3/4"	U	11	2.650	29.150
78	Codo pvc 90° presión 4"	U	10	117.950	1.179.500
79	Codo pvc 45° presión 4"	U	10	109.680	1.096.800
80	Adaptador macho pvc presión 4"	U	11	52.490	577.390
81	Adaptador macho pvc presión 3/4"	U	10	2.580	25.800

	SUBTOTAL ESTACION BAHÍA MÁLAGA				**15.964.930**
	TOTAL ESTACION BAHÍA MÁLAGA				**15.964.930**

VALOR ACTA: Quince millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta pesos M/cte $ 15,964,930
ANEXO: Informe complementario de actividades

QUIEN ENTREGA:

Ana E. Quintero G.

ANA ESTHER QUINTERO GONZAÑEZ
Rep. Legal FFCC

QUIEN RECIBE



JAGLIN EVELIO LOPES
Supervisor E-M Bahía Málaga



Sandia del Socorro Angulo
Supervisor E-M Bahía Málaga

INFORME FINANCIERO

PRIMER PAGO

CONTRATO 342-2021
AUNAP- FFCC

OBJETO:

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE - HUILA; REPELÓN - ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA - VALLE".

FECHA DE INICIO: 18 DE JUNIO DE 2021

PLAZO: **6, 5** meses

FECHA TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR DEL CONTRATO: **$1.304.828.068**

INFORMACION FINANCIERA

De conformidad con el Pliego de condiciones Definitivo Licitación Publica LICITACIÓN **PÚBLICA No. 01 DE 2021 2.6 FORMA DE PAGO**.

2.6 FORMA DE PAGO La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP cancelará en PAGOS MENSUALES, con la presentación de la factura correspondiente, en la que se especifiquen los servicios y bienes efectivamente suministrados y prestados, los cuales deberán ser liquidados de conformidad con la propuesta presentada; previa certificación por parte del supervisor del contrato que dé cuenta del correcto y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, y la disponibilidad del PAC. A la factura correspondiente, se deberá anexar documento que acredite el pago de los honorarios, salarios o servicios al personal a cargo del contratista y la certificación del cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Parafiscales (SENA, Caja de Compensación Familiar e ICBF) y Salarios y demás prestaciones sociales que tenga a cargo el contratista; así como los impuestos a que haya lugar y que aplique. El pago se realizará una vez expedida la certificación de cumplimiento por parte de los supervisores del contrato. No obstante, el pago estará sujeto a las apropiaciones presupuestales que se hagan con cargo al presupuesto y al PAC. Para la realización de los pagos se deben acompañar los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. El pago estará sujeto a la situación de los recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado por esta vigencia según programación mensual de giros. La sumatoria del valor total de todas las facturas no podrá exceder el valor del contrato suscrito. El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste número de la

cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma, ya sea persona natural o jurídica, a la AUNAP una vez firmado el contrato.

Además de lo anterior, para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación, si aplica, la cual será expedida y/o verificada por la supervisión:

- Registro Único Tributario
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal
- Certificado expedido por la Junta central de contadores para el contador y/o revisor fiscal.
- Para la primera factura, copia del acta de inicio y certificación de la existencia de la cuenta bancaria en la que se trasferirán los pagos a cargo de la AUNAP.

RESUMEN DE AVANCE POR CADA ESTACION

De acuerdo con las Actas de Entrega de Recibo parcial enviadas por los supervisores de, los valores para el pago en cada estación son los siguientes:

DETALLADO DE CUENTA	
ESTACION	**CUENTA 1**
Estación Piscícola del Bajo Magdalena Repelón	122.490.282,20
Estación Piscícola del Alto Gigante	88.292.204,00
Estación Piscícola de Bahía Málaga	15.964.930,00
TOTAL:	**226.747.416,20**

CONSOLIDADO AVANCE CONTRATO 342-2021					
DETALLE	**VALOR**	**VALOR EJECUTADO**	**% EJECUTADO**	**SALDO POR EJECUTAR**	**% POR EJECUTAR**
Estación Piscícola del Bajo Magdalena Repelón	682.261.410	122.490.282,20	17,95%	559.771.127,80	82%
Estación Piscícola del Alto Gigante	473.884.198	88.292.204,00	18,63%	385.591.994,00	81%
Estación Piscícola de Bahía Málaga	148.682.460	15.964.930,00	10,74%	132.717.530,00	89%
TTOAL CONSOLIDADO	**1.304.828.068**	**226.747.416,20**	**17,38%**	**1.078.080.651,80**	**82,62%**

Revisados los documentos enviados por el contratista FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA-FFCC las actas parciales de los Supervisores Técnicos y la factura No.FN-10 del 27 de septiembre del 2021 por valor de $226.747.416,20 se encuentran acorde para dar pago a la cuenta.

Bogotá, 30 de septiembre del 2021

ELSA PIEDAD LUNA SIERRA
Contratista – DTAF
Apoyo a la Supervisión Financiera

INFORME COORDINACION TECNICA Y FINANCIERA

PRIMER PAGO

CONTRATO 342-2021
AUNAP- FFCC

OBJETO:

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE - HUILA; REPELÓN - ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA - VALLE".

FECHA DE INICIO: 18 DE JUNIO DE 2021

PLAZO: **6, 5** meses

FECHA TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR DEL CONTRATO: **$1.304.828.068**

INFORMACION TECNICA

DOCUMENTOS ALLEGADOSPOR LOS SUPERVISORES DE CAMPO- VERIFICACION COORDINACION SUPERVISION TECNICA FINANCIERA

1.Acta de recibo de bienes Estación del Alto Magdalena.
2. Acta de recibo de bienes Estación del Alto Magdalena
3. Acta de recibo de bienes Estación del Alto Magdalena

Según actas allegadas por los Supervisores de Campo, los bienes han sido recibidos a entera satisfacción y cumplen con las especificaciones indicadas en el contrato. En cuanto a los bienes de consumo animal como el alimento concentrado para peces cumplen con la presentación, contenido proteínico y certificación ICA especificados en el contrato.

Los bienes y servicios relacionados en la factura FN-10 del 27 de septiembre de 2021 corresponden en su descripción y especificaciones a los recibidos, según actas de entrega- recibo, suscritas por la representante legal de la FFCC y los respectivos supervisores de campo.

Los supervisores de campo de las tres estaciones de acuicultura radicaron oportunamente las solicitudes de ingreso de los bienes no fungibles al almacén de la AUNAP.

Las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios por la FFCC para apoyar la operación de las estaciones del alto y bajo magdalena y cuyos honorarios se cobran en la factura # FN-10 del 27 de septiembre de 2021, cumplieron con las labores a su cargo durante el periodo del 18 de junio al 31 de julio de 2021, según los respectivos supervisores de campo.

RESUMEN DE AVANCE POR CADA ESTACION

De acuerdo con las actas de entrega y recibo parcial enviadas por los supervisores de campo, los valores para el pago en cada estación son los siguientes:

DETALLADO DE CUENTA	
ESTACION	**CUENTA 1**
Estación Piscícola del Bajo Magdalena Repelón	122.490.282,20
Estación Piscícola del Alto Gigante	88.292.204,00
Estación Piscícola de Bahía Málaga	15.964.930,00
TOTAL:	**226.747.416,20**

CONSOLIDADO AVANCE CONTRATO 342-2021					
DETALLE	**VALOR**	**VALOR EJECUTADO**	**% EJECUTADO**	**SALDO POR EJECUTAR**	**% POR EJECUTAR**
Estación Piscícola del Bajo Magdalena Repelón	682.261.410	122.490.282,20	17,95%	559.771.127,80	82%
Estación Piscícola del Alto Gigante	473.884.198	88.292.204,00	18,63%	385.591.994,00	81%
Estación Piscícola de Bahía Málaga	148.682.460	15.964.930,00	10,74%	132.717.530,00	89%
TTOAL CONSOLIDADO	**1.304.828.068**	**226.747.416,20**	**17,38%**	**1.078.080.651,80**	**82,62%**

Revisados los documentos enviados por el contratista FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA-FFCC las actas parciales de los Supervisores Técnicos y la factura No.FN-10 del 27 de septiembre del 2021 por valor de $226.747.416,20 se encuentran acorde para dar pago a la cuenta.

Bogotá, 30 de septiembre del 2021



ELVER IBAN GUTIERREZ TRIANA
Profesional – DTAF
Coordinador de la Supervisión Técnica y Financiera
Contrato 342-2021.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-07-16, 12:11:01 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1039153968

Periodo Cotización: junio de 2021 **Periodo Servicio:** julio de 2021

PAGADO 16/07/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA		
Documento	NI900043253	**Dirección**	CR 67 #74 - 201
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3420030
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal	BARANDICA BELTRAN PATRICIA MELCHORA	**Identificación**	CC 32715433
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 22704285	SABINA DE LA TORRE VILORIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 908.526	$ 145.400	(EPS048) EPS-S MUTUAL SER	$ 908.526	$ 113.600	0,522	$ 908.526	$ 4.800	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 908.526	$ 36.400	$ 18.200	$ 27.300	$ 0	$ 0	$ 345.700
CC 85488570	CARLOS ALBERTO SALAZAR CHARRIS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 908.526	$ 145.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 908.526	$ 113.600	0,522	$ 908.526	$ 4.800	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 908.526	$ 36.400	$ 18.200	$ 27.300	$ 0	$ 0	$ 345.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.817.052	$ 1.817.052	$ 1.817.052	$ 1.817.052	$ 290.800	$ 227.200	$ 9.600	$ 72.800	$ 36.400	$ 54.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 691.400	$ 0	$ 691.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-09-02, 10:09:06 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1040085681

Periodo Cotización: julio de 2021 **Periodo Servicio:** agosto de 2021

PAGADO 02/09/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA		
Documento	NI900043253	**Dirección**	CR 67 #74 - 201
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3420030
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal	BARANDICA BELTRAN PATRICIA MELCHORA	**Identificación**	CC 32715433
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 22704285	SABINA DE LA TORRE VILORIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 908.526	$ 145.400	(EPS048) EPS-S MUTUAL SER	$ 908.526	$ 113.600	0,522	$ 908.526	$ 4.800	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 908.526	$ 36.400	$ 18.200	$ 27.300	$ 0	$ 0	$ 345.700
CC 85488570	CARLOS ALBERTO SALAZAR CHARRIS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 908.526	$ 145.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 908.526	$ 113.600	0,522	$ 908.526	$ 4.800	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 908.526	$ 36.400	$ 18.200	$ 27.300	$ 0	$ 0	$ 345.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.817.052	$ 1.817.052	$ 1.817.052	$ 1.817.052	$ 290.800	$ 227.200	$ 9.600	$ 72.800	$ 36.400	$ 54.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 691.400	$ 0	$ 691.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-09-02, 10:10:48 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1040085691

Periodo Cotización: agosto de 2021 **Periodo Servicio:** septiembre de 2021

PAGADO 02/09/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA		
Documento	NI900043253	**Dirección**	CR 67 #74 - 201
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3420030
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal	BARANDICA BELTRAN PATRICIA MELCHORA	**Identificación**	CC 32715433
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 22704285	SABINA DE LA TORRE VILORIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 908.526	$ 145.400	(EPS048) EPS-S MUTUAL SER	$ 908.526	$ 113.600	0,522	$ 908.526	$ 4.800	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 908.526	$ 36.400	$ 18.200	$ 27.300	$ 0	$ 0	$ 345.700
CC 85488570	CARLOS ALBERTO SALAZAR CHARRIS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 908.526	$ 145.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 908.526	$ 113.600	0,522	$ 908.526	$ 4.800	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 908.526	$ 36.400	$ 18.200	$ 27.300	$ 0	$ 0	$ 345.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.817.052	$ 1.817.052	$ 1.817.052	$ 1.817.052	$ 290.800	$ 227.200	$ 9.600	$ 72.800	$ 36.400	$ 54.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 691.400	$ 0	$ 691.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRATO No. 342 DE 2021

“REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE -HUILA, REPELÓN – ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA (VALLE), DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL MISMO”.

PRIMER INFORME

CORTE AL 31 DE JULIO

BARRANQUILLA, AGOSTO 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN

1.1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO……3
1.2 ALCANCE DEL OBJETIVO……3

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES……3

2.1 SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA E INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE ALEVINOS……3

2.2 PROVEER PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y OPERATIVO QUE DESEMPEÑE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION DE PECES……4

1.PRESENTACIÓN.

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No. 342 AUNAP-FFCC 2021.

Feche de inicio: 18 de junio 2021

Valor: MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS **($1.304.828.068).**

Contratista: **FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC.**

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Realizar el suministro de bienes y servicios necesarios para la operación de las estaciones de acuicultura a cargo de la AUNAP en los municipios de Gigante -Huila, Repelón – Atlántico y Buenaventura (Valle), de conformidad con el alcance del mismo.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO

El suministro de bienes y servicios para la operación de las estaciones de acuicultura se circunscribe a los siguientes componentes:

- ✓ Suministro de materiales y elementos necesarios para la operación de las estaciones de acuicultura
- ✓ Suministros e insumos para la producción de alevinos
- ✓ Proveer personal profesional, técnico y operativo que desempeñe las actividades derivadas de los procesos de producción de peces.

1.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Durante el mes de Julio no se presentaron modificaciones al contrato 342 de 2021

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

El presente informe presenta los avances en la ejecución del contrato 342 de 2021 suscrito entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP y Fundación Fauna Caribe Colombiana- FFCC, identificada con Nit No 900043253-6, ubicada en la ciudad de Barranquilla Atlántico, durante el periodo comprendido con corte al 30 de julio de 2021

2.1 SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA Y INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE ALEVINOS.

Se da inicio a esta actividad estableciendo contacto con los proveedores en el momento que fue pactado con la supervisión de este contrato, la programación de entregas fue pactada la primera semana de julio, solicitando las cotizaciones actualizadas correspondiente a los materiales e insumos solicitados a través de la PROGRAMACION DE ENTREGAS para cada una de las estaciones. Posteriormente, se realizó la selección de los proveedores por cada producto y se procedió a solicitar la documentación requerida para la contratación de los mismos.

Se hace necesario informar que, con el avance en las cotizaciones, se vio evidenciado un alza de los precios de algunos productos, encontrándose fuera del presupuesto presentado por la FFCC, por causa de las dificultades que ha generado le emergencia sanitaria por el Covid-19 y por el alza del dólar según lo informado por los proveedores. Además, es menester anotar: 1. Algunos equipos y suministros son importados y debido a la emergencia del COVID tiene un mayor tiempo de importación al habitual en estas importaciones; 2. Algunos tipos de concentrados / balanceados tuvieron retraso en sus entregas por la situación de protestas presentadas en Colombia donde afecto el servicio de transporte de carga y en algunos casos por el daño de equipos en la planta de producción de concentrados ; 3. La programación de concentrado coordinada con la supervisión de AUNAP ha tenido variantes por las solicitudes enviadas por los supervisores de campo; 4. FFCC cancelo varios facturas de concentrado de la estación Baja Magdalena y Alto Magdalena de solicitudes y/o adquisiciones que se dieron antes de la orden de inicio y que son informadas y facturadas en este periodo.

Con el fin de ampliar la información, a continuación, se muestran los materiales y suministros por cada una de las estaciones:

ESTACIÓN PISCÍCOLA DEL ALTO MAGDALENA - GIGANTE (HUILA)				
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR**
	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE ALEVINOS			
5	Mojarra Harina 45% P.B x bulto de 40 kilos tipo Solla	U	41	7.072.500
6	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 1.0 mm	U	16	3.080.000
7	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 2.0 mm	U	5	935.000
8	Mojarra Reproductores Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 4.5 mm	U	25	5.375.000
9	Mojarra 24% P.B x Bulto 40 Kg tipo Solla de 6 mm	U	10	1.327.200
10	Artemia lata x 425 gr	U	6	3.446.580
23	Yodo liquido (Galón)	U	4	730.680
25	**MATERIALES VARIOS**			

27	Cuchillas de bisturí N° 22 x 100 unidades	U	1	39.900
31	Meloxic 2% x 50 ml	U	2	217.860
33	Vacuna antirrábica (Dosis)	U	7	114.170
50	Tijeras para uso de laboratorio	U	4	55.760
52	Virkon´s x 10 kg	U	1	888.050
55	Quintuple novivac por dosis	U	4	127.400
56	Sextuple hexadog por dosis	U	4	153.360
65	bomba de aspersion de 20 lt	U	2	676.960
75	Pistola eléctrica para barra de silicona	U	3	112.350
81	Piedras difusoras para acuario	U	20	455.000
94	Papel Lija x pliegue calibre 100 (Hoja)	U	20	45.600
95	Papel Lija x pliegue calibre 400 (Hoja)	U	20	45.600
96	Tijera Grande	U	4	68.560
97	Cinta de enmascarar mediana (Rollo)	U	4	52.920
98	Marcador Negro tipo sharpie x 12 unidades (Caja)	U	4	214.720
99	Marcador borrable para tablero acrílico x 12 unidades (Caja)	U	4	244.560
100	Pilas 9 v Blister tipo Duracell	U	10	197.700
101	Pilas doble AA tipo Duracell (Par)	PAR	10	123.900
102	**SUMINISTRO DE EQUIPOS- ACCESORIOS**			
103	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	U	2	7.207.000
104	Bala para oxígeno. Con capacidad de 6 m3	U		0
106	pHmetro tipo pluma, parámetros pH y temperatura, para uso en acuicultura, pantalla gráfica, memoria, calibración automática, electrodo reemplazable.	U	1	761.760
107	Motosierra motor 2 T aprox 50 cc espada 50 cms marca conocida	U	1	784.950
114	Pendón institucional (1,50 m alto por 1.00 m de ancho)	U	1	319.430
115	Señales aprox 35 x 24 en poliestireno o similar- Diferentes indicaciones (se indicará)	U	150	3.061.500
116	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**			
117	Bombillas ahorradoras de 12 watts x 2	U	12	428.160
118	Tubos rde 21 3/4” x 6 mts	U	8	218.240
119	Tubos rde 21 de presión 1/2" x 6 mts	U	10	223.800
122	Racor plástico para manguera 3/4"	U	48	122.400
123	Unión lisa de presión PVC 3"	U	10	245.100
124	Adaptador Macho de 3/4 pulgadas	U	10	22.200
125	Adaptador Macho de 0.5 pulgadas	U	9	5.490
126	Adaptador Macho de 1 pulgadas	U	10	24.300
127	Adaptador Macho de 1.5 pulgadas	U	10	51.100
128	Adaptador Macho de 2 pulgadas	U	10	91.600
129	Adaptador hembra de 0.5 pulgadas	U	11	8.360
130	Adaptador hembra de 3/4 pulgadas	U	10	12.000
131	Adaptador hembra de 1 pulgadas	U	10	24.300
132	Adaptador hembra de 1.5 pulgadas	U	10	74.000
133	Adaptador hembra de 2 pulgadas	U	10	122.000

134	union lisa de presión pvc 0.5 pulgadas	U	10	5.100
135	union lisa de presión pvc 3/4 pulgadas	U	10	9.100
136	union lisa de presión pvc 1 pulgadas	U	10	22.800
137	union lisa de presión pvc 1.5 pulgadas	U	10	36.400
138	union lisa de presión pvc 2 pulgadas	U	10	59.000
139	Codo presión pvc de 0.5 pulgadas	U	10	7.900
140	Codo presión pvc 3/4 pulgadas	U	10	12.700
141	Codo presión pvc de 1 pulgadas	U	10	24.900
142	Codo presión pvc de 1.5 pulgadas	U	10	91.300
143	Codo presión pvc de 2 pulgadas	U	10	131.300
144	Reducción PVC de 2" x 1"	U	10	76.900
145	Reducción de 1" a 3/4"	10	10	16.700
147	Tubo sanitario semipesado 6"	U	2	812.800
148	Manguera de riego de 2" rollo X 50 mts cal 40	U	5	1.796.500
149	Alambre de púa calibre 12.5 x 350 m 36Kg	U	2	527.060
150	Tubo PVC tipo alcantarillado de 24" (28 psi) tramos de 6,5 metros	U	6	21.111.180

ESTACIÓN PISCÍCOLA DEL BAJO MAGDALENA - REPELON (ATLANTICO)

ITEM	CONCEPTO	UNID	CANT	TOTAL
	ALIMENTO CONCENTRADO			
1	Alimento concentrado extrurizado proteina 24% bulto x 40 Kg	Bto	25	3.620.000,00
2	Alimento concentrado extrurizado proteina 32% bulto x 40 kg reproductores	Bto	50	8.910.000,00
3	Alimento concentrado extrurizado proteina 38% bulto x 40 Kg	Bto	32	5.667.200,00
4	Alimento concentrado harina proteina 45% bulto x 40 Kg	Bto	25	4.702.500,00
5	Reversarina - Saco x 20 Kg	Bto	0	0,00
6	**CAL, MELAZA, FERTILIZANTES Y OTROS**			
7	Cal nare o viva/ 10 Kg	Bto		0,00
8	Melaza/ 25-30 Kg	Bto	5	227.850,00
9	Fertilizante triple 15 granulado/ 50 Kg	Bto	6	910.320,00
10	Herbicida tipo glifosato	L	6	216.180,00
11	Biorremedador tipo Biokin	Gal		0,00
12	Insecticida tipo Lorban en polvo	Kg	12	161.520,00
13	**BOLSAS PLASTICAS Y BANDAS DE CAUCHO**			
14	Bolsas plasticas 20 x 32" calibre 2 no reciclada, tipo Carliplast	U	3100	3.968.000,00
15	Bolsas plasticas 15 x 32" Calibre 2. no recilada, tipo Sigmaplas o Carliplast	U	3060	2.509.200,00
16	Bandas de caucho	Kg	15	558.900,00
17	**PROFILACTICOS**			
18	Oxitetraciclina en polvo al 97%	Kg	2	571.320,00

19	Formol disolución acuosa al 37%	Gal	25	3.018.250,00
20	Sal marina blanca/ 50 Kg	Bto	2	69.060,00
21	Cloruro de sodio 0,9% o suero fisiológico Bolsa 100 ml	U	12	65.160,00
22	Peroxido de hidrogeno 50% pureza	Gal	12	486.000,00
23	Hipoclorico de sodio industrial x 20 L	Gal	25	2.621.000,00
24	Hipoclorico de calcio- Tanque/45 Kg	U	1	891.120,00
25	Amonio cuaternario tipo industrial	L	95	2.727.450,00
26	Alcohol etílico 96%, tipo Industrial, sin desnaturalizar	L	200	3.678.000,00
27	Glicerina	Gal	2	114.540,00
38	**LLENADO BALAS DE OXIGENO**			
39	Llenado Balas Oxígeno (2200 psi por bala) x 6 m3- Se cuenta con 6 balas para recargar	U	2	355.800,00
44	**ALIMENTO VIVO- AFINES**			
45	Artemia salina tipo inve tarro 425 gr	U	2	1.301.560,00
46	Agar Bacteriológico No. 1 fco 500 cc	U		0,00
47	Manguera plástica siliconada para acuario RESUN rollo x 100 m	U	2	782.900,00
48	Llaves plásticas para acuario de distribución y regulación en L	U	50	390.000,00
49	Llaves plásticas para acuario antiretorno	U	50	390.000,00
50	Lámparas de luz blanca tipo fluorescente 40 w	U		0,00
51	Coladores plásticos de diferentes tamaños	U	24	231.600,00
58	**INSUMOS BIOSEGURIDAD**			
59	Guantes de hilasa puntos PVC dos caras (No.10) paquete x 10	Par	48	472.320,00
60	Guante hilasa recubierto en latex (No. 11)	Par	48	531.360,00
61	Guantes térmicos caña alta	Par	4	373.240,00
62	Guantes de caucho tallas marca conocida, color negro talla grande	Par	20	376.800,00
64	Jabón líquido antibacterial corporal. Tipo protex	Gal	10	266.400,00
66	Tapabocas- paquete x 50 unidades	U	40	1.274.400,00
67	Gel antibacterial (Bactroderm) en Frasco dispensador x 490 ml	U	24	730.560,00
68	Botas de caucho, caña alta, talla 40	Par	7	335.860,00
69	Botas de caucho, caña alta, talla 42	Par	2	95.960,00
70	Botas de caucho, caña alta, talla 43	Par		0,00
73	Insumos para botiquín de primeros auxilios	U	4	273.120,00
74	Punto Ecológico Tres Puestos 35 Litros Base Metálica	U		0,00
75	Bolsas plásticas de color de acuerdo a los residuos. Paquetes x 100 de cada color	U	10	704.500,00
76	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**	U		
79	Silicona transparente multiusos anti hongos atoxica tubo 280 ml	U	4	58.720,00
80	Tubo pvc de 1/2" rde 13.5	U	10	204.400,00
81	Tubo pvc de 3/4" rde 21	U	6	150.060,00

82	Tubo de pvc de 1" rde 21	U	4	127.560,00
83	Tubo pvc de 1 1/2" rde 21	U	6	354.600,00
84	Tubo pvc de 1 1/4" rde 21	U	6	313.380,00
85	Tubo pvc de 2" rde 21	U	6	487.560,00
86	Tubo pvc de 4" sanitario. Línea NO económica	U	25	3.273.000,00
87	Codos pvc de 6" sanitario de 90 grados	U	6	577.320,00
89	Codos pvc de 1 1/2" de presión de 90 grados	U	12	99.960,00
90	Codos pvc de 1 1/4" de presión de 90 grados	U	12	46.800,00
91	Codos pvc de presión de 1"	U	12	27.600,00
92	Codos pvc de 1/2" de presión de 90 grados	U	23	31.050,00
93	Unión Universal de 3/4" de presión	U	10	66.800,00
94	Unión Universal de 1" de presión	U	10	100.700,00
95	Unión Universal de 1 1/4" de presión	U	10	187.600,00
96	Unión Universal de 1 1/2" de presión	U	5	159.150,00
97	Buje pvc de 2" a 1" de presión	U	10	62.500,00
98	Buje pvc de 1 1/2" a 1 1/4" de presión	U	10	40.700,00
99	Buje pvc de 1 1/2" a 1/2" de presión	U	10	40.300,00
100	Buje pvc de 1 1/4 a 1" de presión	U	10	41.800,00
101	Buje pvc de 1 1/4 a 1/2" de presión	U	10	40.000,00
102	Buje pvc de 4 a 2" sanitaria	U	10	122.300,00
103	Adaptadores machos pvc de 1/2" de presión	U	34	17.000,00
104	Adaptadores Hembra pvc de 1" de presión	U	12	26.280,00
105	Adaptadores Hembra pvc de 1/2" de presión	U	18	11.160,00
106	Adaptadores Hembra pvc de 3/4" de presión	U	11	11.990,00
107	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/4" de presión	U	10	52.900,00
108	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/2" de presión	U	4	26.320,00
109	Adaptadores Hembra pvc de 2" de presión	U	10	106.800,00
110	Union pvc sanitaria 4"	U	20	185.200,00
111	Uniones pvc de 1" de presión	U	10	12.400,00
112	Uniones pvc de 1 1/2" de presión	U	10	29.200,00
113	Union pvc de 1 1/4" de presión	U	10	22.100,00
114	Tee pvc de 1 1/4" de presión	U	10	81.500,00
115	Tee pvc de 1 1/2" de presión	U	4	42.080,00
117	Llave de paso pvc de 3/4" de presión, lisa	U	10	132.100,00
126	Soldadura pvc en cuartos	U	10	1.201.900,00
127	Limpiador pvc en cuartos	U	5	334.300,00
130	Teflón tipo ATLANTIS 19mm x 0.2mm x 8 m	U	24	290.400,00
155	**EQUIPOS**			
164	Fumigadora manual. Capacidad 20 litros, Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos, Presión de Trabajo 40 psi +/- 10%, Rango de Presión 1 - 13.79 bar / 14.7 psi., alancazos Por Minuto 10 Con Boquilla de 600 cc/min. (No. 17)	U	4	1.387.800,00
167	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	U	2	7.207.000,00
168	Pulidora De 4.1/2 1200w Dewalt Dwe4212-b3, con accesorios	U	1	495.660,00
169	Taladro percutor de 1/2 trabajo pesado 750 W	U	1	694.060,00

ESTACIÓN MARINA DE BAHIA MALAGA - BUENAVENTURA (VALLE)				
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR**
	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	REPRODUCTORES			
1	Reproductores de pargos lunarejos de 1-2 kilos	U	2	256.000
3	**ALIMENTO VIVO**			
4	Sardinas frescas en congelador	Kg	30	202.500
5	Camarones titi con cabeza	Kg	36	1.168.920
6	Calamar pota fresco	Kg	40	1.298.800
28	**ELEMENTOS LABORATORIO**			
29	Jabón líquido	Gal	6	221.700
30	Toallas de papel rollo x 100 m	U	12	330.480
31	Pitillos plásticos x 100 unidades	U	10	135.300
32	Papel aluminio rollo x 100 ml	U	4	149.240
33	Guantes quirúrgicos x 100 unidades	U	6	375.300
34	**EQUIPO DE LABORATORIO**			
36	Balanza gramera digital hasta 500 gr	U	2	125.620
37	**ELEMENTOS FERRETERIA**			
39	Cinta aislante x rollo	U	4	27.880
53	Silicona tubo transparente 300 ml	U	3	53.520
55	Cinta de enmascarar 1" x rollo 40 m	U	4	44.000
67	**ALIMENTO VIVO- AFINES**			
68	Latas de artemia salinas lata 425 gr o similar	U	12	7.767.000
69	**ANTIBIOTICOS**			
75	Oxitetraciclina x 1000 gr	U	3	900.030
76	**EQUIPOS- ACCESORIOS**			
77	Codo PVC 90° presión 3/4"	U	11	29.150
78	Codo pvc 90° presión 4"	U	10	1.179.500
79	Codo pvc 45° presión 4"	U	10	1.096.800
80	Adaptador macho pvc presión 4"	U	11	577.390
81	Adaptador macho pvc presión 3/4"	U	10	25.800

2.2 PROVEER PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OPERATIVOS QUE DESEMPEÑE LAS ACTIVIDADS DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION DE PECES.

Como avance de esta actividad, se realizó la contratación de personal a través de contratos de tipo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA DURACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA, de acuerdo a lo establecido en los documentos oficiales de la Licitación objeto de esta contratación (Estudios previos y Pliegos de condiciones definitivo), los números relacionados con el equipo mínimo de trabajo donde se establece que "(…). Así mismo, dada la naturaleza y la dedicación entre las labores a desempeñar por el equipo de trabajo, el contratista deberá vincular civilmente o laboralmente a cada uno de sus integrantes, observando las normas del Código Sustantivo de Trabajo y dando estricto cumplimento al pago de salarios, prestaciones sociales y afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

Es de resaltar que el porcentaje de aportes en riesgos laborales corresponderá al nivel del riesgo al que es puesto el trabajador en su puesto de trabajo, si bien aportes que se generan con ocasión al vínculo contractual (…)" (Subrayado fuera del texto).

Dando cumplimiento a lo anterior previa aprobación de la supervisión de AUNAP, al día 31 del mes de julio del año 2021, la Fundación Fauna caribe Colombiana _FFCC contrato (17) personas, entre Ingenieros, Profesionales, técnicos, operarios y personal de servicios generales para dos (2), estaciones mediante contrato individual de trabajo por la duración de trabajo por la duración de la obra contratada y a la fecha de emisión de la factura con corte al 31 del mes de julio del año 2021, la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de Pago de Emolumentos (salarios, sueldos, honorarios, etc.) de sus trabajadores, de acuerda a los contratos establecidos para cada uno de ellos y con la liquidación de la nómina de acuerdo a la fecha de ingreso.

ESTACION PISCÍCOLA ALTO MAGDALENA - GIGANTE (HUILA)							
NO	**CONTRATISTA**	**NOMBRE**	**No contrato**	**DURACION**	**FECHA INICIO**	**FEHA FIN**	
1	PROFESIONAL 1	NIXON RIQUER ORTEGA ORTEGA	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 001 DE 2021	6 MESES 3 DIAS	28-jun-21	31-dic-21	
2	PROFESIONAL 2	WILMAR TOLEDO OSORIO	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 002 DE 2021	6 MESES 3 DIAS	28-jun-21	31-dic-21	
3	OPERARIO DE PRODUCCION 1	LINO ENRIQUE FAJARDO BELTRAN	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 003 DE 2021	3 MESES y 3 DIAS	28-jun-21	30-sep-21	
4	OPERARIO DE PRODUCCION 2	ANDRES FELIPE ARTUNDUAGA SUPELANO	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 004 DE 2021	3 MESES Y 3 DIAS	28-jun-21	30-sep-21	
5	TECNICO DE PRODUCCION 1	JEISSON AUGUSTO OSORIO GUTIERREZ	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 005 DE 2021	3 MESES y 3 DIAS	28-jun-21	30-sep-21	
6	TECNICO DE PRODUCCION 2	JORGE EDUARDO RAMIREZ CHAMBO	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 006 DE 2021	3 MESES Y 3 DIAS	28-jun-21	30-sep-21	

ESTACION PISCÍCOLA BAJO MAGDALENA - REPELÓN (ATLÁNTICO)							
NO	**CONTRATISTA**	**NOMBRE**	**No contrato**	**DURACION**	**FECHA INICIO**	**FEHA FIN**	
7	PROFESIONAL 1 veterinario	JUAN CARLOS ECHAVARRIA GAMARRA	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 007 DE 2021	6 MESES 10 DIAS	21-jun-21	31-dic-21	
8	PROFESIONAL 2 ING QUIMICO	EDGARDO ORTEGA CARO	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 008 DE 2021		21-jun-21	31-dic-21	
9	OPERARIO PRODUCCION 1	ALVARO ANIBAL ALMANZA AVILA	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 009 DE 2021	3 MESES y 10 DÍAS	21-jun-21	30-sep-21	
10	OPERARIO PRODUCCION 2	MARTIN FIGUEROA CASTRO	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 010 DE 2021	3 MESES y 10 DÍAS	21-jun-21	30-sep-21	
11	OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1 ROCERIA Y ZONAS PRODUCTIVAS	LUIS ANTONIO TORRENEGRA ALVEAR	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 011 DE 2021	3 MESES y 10 DÍAS	21-jun-21	30-sep-21	
12	OPERARIO DE MANTENIMIENTO 3 ROCERIA Y ZONAS PRODUCTIVAS	LUIS DE JESUS OJEDA PALMEZANO	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 012 DE 2021	3 MESES Y 10 DIAS	21-jun-21	30-sep-21	
13	OPERARIO DE MANTENIMIENTO 2 ROCERIA Y ZONAS PRODUCTIVAS	ADAN ALONSO ARIZA YEPES	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 013 DE 2021	3 MESES Y 8 DIAS	23-jun-21	30-sep	
14	TECNICO MANTENIMIENTO	ROBERTO CARLOS ABDALA GALLARDO	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 014 DE 2021	6 MESES 8 DIAS	23-jun-21	31-dic-21	
15	SERVICIOS GENERALES 1	ANA JUDITH HURTADO SUAREZ	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 015 DE 2021	3 MESES	21-jun-21	30-sep-21	
16	SERVICIOS GENERALES 2	NEILA MARIA PACHECO VARGAS	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 016 DE 2021	3 MESES	21-jun-21	30-sep-21	
17	SERVICIOS GENERALES 3	JAMES ARIZA MAURY	CONTRATO ESTACIONES 342 No. 017 DE 2021	3 MESES	23-jun-21	30-sep-21	

Como resultado de lo anterior la contratación del personal finalmente quedo como se muestra a continuación.

ACCIONES Y/O ESTRATEGIAS ADICIONALES:

FFCC realizo las siguientes acciones y/o estrategias y/o contrataciones adicionales para agilizar y cumplir los objetivos de dicho contrato:

1. Se contrato personal administrativo de apoyo a la gestión para la Estación Alto Magdalena, Bajo Magdalena y Bahía Málaga.
2. Se contrato técnicos profesional Seguridad y Salud en el trabajo SISO para la Estación Bajo Magdalena y Alto Magdalena para el cumplimiento de la norma vigente y Plan de Bioseguridad COVID aprobado a la FFCC por parte de la secretaria de Salud y ARL.
3. Se inicio el proceso de revisión del Plan de Manejo Ambiental y Sanitario acuícola en el Estación Bajo Magdalena (Repelón).
4. Se inicio la adquisición de dotación y kits de Bioseguridad para protección del COVID 19.
5. A pesar que la programación de entregas fue avalada en la primera semana de julio se iniciaron entregas inmediatamente, pero presentando retrasos por las causas anotadas anteriormente.

Atentamente;

Ana E. Quintero G.

ANA ESTHER QUINTERO GONZALEZ
REP. LEGAL Fundación Fauna Caribe Colombiana FFCC.

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP
CONTRATO 342-2021

PROGRAMACION DE ENTREGAS

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE (HUILA), REPELÓN (ATLÁNTICO) Y BUENAVENTURA (VALLE)

ESTACIÓN PISCÍCOLA DEL ALTO MAGDALENA - GIGANTE (HUILA)

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VALOR	JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		TOTAL	
	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE ALEVINOS																		
1	Fertilizantes DAP granulado x 50 Kg	Bto	4	150.660	602.640	1	150.660	1	150.660	2	301.320		0		0		0	4	602.640
2	Fertilizante tipo Remital x 50 Kg	Bto	3	84.930	254.790	1	84.930		0	1	84.930	1	84.930		0		0	3	254.790
3	Probiotico para acuicultura tipo Bather	Gal	10	88.640	886.400	1	88.640	1	88.640	2	177.280	4	354.560	2	177.280		0	10	886.400
4	Tilapia Reversión Harina x Bulto de 20 Kg tipo Agrinal	U	130	145.000	18.850.000	10	1.450.000	10	1.450.000	25	3.625.000	25	3.625.000	20	2.900.000	40	5.800.000	130	18.850.000
5	Mojarra Harina 45% P.B x bulto de 40 kilos tipo Solla	U	220	172.500	37.950.000	35	6.037.500	25	4.312.500	25	4.312.500	35	6.037.500	35	6.037.500	65	11.212.500	220	37.950.000
6	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 1.0 mm	U	130	192.500	25.025.000	30	5.775.000	20	3.850.000	20	3.850.000	20	3.850.000	10	1.925.000	30	5.775.000	130	25.025.000
7	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 2.0 mm	U	80	187.000	14.960.000	10	1.870.000	10	1.870.000	15	2.805.000	15	2.805.000	10	1.870.000	20	3.740.000	80	14.960.000
8	Mojarra Reproductores Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 4.5 mm	U	138	215.000	29.670.000	18	3.870.000	20	4.300.000	20	4.300.000	20	4.300.000	20	4.300.000	40	8.600.000	138	29.670.000
9	Mojarra 24% P.B x Bulto 40 Kg tipo Solla de 6 mm	U	40	132.720	5.308.800	6	796.320	5	663.600	6	796.320	6	796.320	6	796.320	11	1.459.920	40	5.308.800
10	Artemia lata x 425 gr	U	6	574.430	3.446.580	1	574.430	1	574.430	1	574.430	1	574.430		0	2	1.148.860	6	3.446.580
11	Hormona inductora tipo OVATIDE x Frasco de 4 ml	U	4	277.700	1.110.800	1	277.700	1	277.700	1	277.700	1	277.700		0		0	4	1.110.800
12	Eugenol x Frasco de 100 ml	U	2	72.540	145.080		0	1	72.540	1	72.540		0		0		0	2	145.080
13	Melaza x 30 Kg	U	20	47.540	950.800	2	95.080	3	142.620	3	142.620	6	285.240	3	142.620	3	142.620	20	950.800
14	Emulsión tipo Scott x Frasco de 180 ml	U	4	20.990	83.960	1	20.990	1	20.990	1	20.990	1	20.990		0		0	4	83.960
15	Bacterias bioremediador tipo ECOPRO x Bolsa de 1Kg	U	30	257.960	7.738.800	4	1.031.840	4	1.031.840	5	1.289.800	9	2.321.640	4	1.031.840	4	1.031.840	30	7.738.800
16	Leche en polvo	Kg	3	33.150	99.450	1	33.150		0	1	33.150	1	33.150		0		0	3	99.450
17	Levadura en polvo	kg	6	20.610	123.660	1	20.610		0	1	20.610	2	41.220	1	20.610	1	20.610	6	123.660
18	Cloro Granulado (Caneca por 40 Kg) al 70%	U	4	539.630	2.158.520	1	539.630		0	1	539.630	1	539.630		0	1	539.630	4	2.158.520
19	Policloruro de Aluminio granular al 30%	Kg	10	11.110	111.100	2	22.220	1	11.110	2	22.220	2	22.220	2	22.220	1	11.110	10	111.100
20	Sal marina x 40 Kg	Bto	100	22.770	2.277.000	10	227.700	20	455.400	20	455.400	20	455.400	15	341.550	15	341.550	100	2.277.000
21	Recarga Oxígeno industrial X 2.000 psi 6 m3	U	35	125.250	4.383.750	5	626.250	5	626.250	5	626.250	5	626.250	10	1.252.500	5	626.250	35	4.383.750
22	Gas propano X 200 psi recargas	U	12	365.430	4.385.160	1	365.430	2	730.860	2	730.860	2	730.860	3	1.096.290	2	730.860	12	4.385.160
23	Yodo liquido (Galon)	U	4	182.670	730.680	1	182.670		0	1	182.670	2	365.340		0		0	4	730.680
24	Oxvirin x 20 Litros (Caneca)	U	2	719.680	1.439.360	1	719.680		0	1	719.680		0		0		0	2	1.439.360
25	**MATERIALES VARIOS**						0		0		0		0		0		0	0	0
26	Alcohol antiséptico Al 70% x frasco por 3000 ml	U	10	29.700	297.000	1	29.700	1	29.700	2	59.400	2	59.400	2	59.400	2	59.400	10	297.000
27	Cuchillas de bisturí N° 22 x 100 unidades	U	5	39.900	199.500	1	39.900	1	39.900	1	39.900	1	39.900	1	39.900		0	5	199.500
28	Solución salina 0.9% x Bolsa po 1000 ml	U	10	7.920	79.200	5	39.600		0	2	15.840	1	7.920	2	15.840		0	10	79.200
29	ketamina x 50 ml	U	2	121.280	242.560	2	242.560		0		0		0		0		0	2	242.560
30	Xilacina x 20 ml	U	2	64.350	128.700	2	128.700		0		0		0		0		0	2	128.700
31	Meloxic 2% x 50 ml	U	2	108.930	217.860	2	217.860		0		0		0		0		0	2	217.860
32	Shampoo para perros y frasco de 100 ml	U	2	21.510	43.020	2	43.020		0		0		0		0		0	2	43.020
33	Vacuna antirrabica (Dosis)	U	7	16.310	114.170	7	114.170		0		0		0		0		0	7	114.170
34	Desparasitantes x 500 ml	U	2	71.150	142.300	2	142.300		0		0		0		0		0	2	142.300
35	Suturas de vicril 2-0	U	20	11.570	231.400	10	115.700	10	115.700		0		0		0		0	20	231.400
36	Kit de disección	U	4	65.220	260.880	2	130.440		0		0	2	130.440		0		0	4	260.880
37	Jabón asuntol	U	6	15.390	92.340	6	92.340		0		0		0		0		0	6	92.340
38	Antibiotico tipo dexapen frasco por 20 ml	U	2	27.510	55.020	2	55.020		0		0		0		0		0	2	55.020
39	Vitamina k tipo kavitex 20/20 por 20 ml	U	2	21.780	43.560	2	43.560		0		0		0		0		0	2	43.560
40	Atropina por 10 ml	U	2	12.370	24.740	2	24.740		0		0		0		0		0	2	24.740
41	Gasas por 50	U	4	34.080	136.320	4	136.320		0		0		0		0		0	4	136.320
42	Tinción violeta por 500 ml	U	2	49.060	98.120	2	98.120		0		0		0		0		0	2	98.120
43	Lugol de gram por 500 ml	U	2	49.520	99.040	2	99.040		0		0		0		0		0	2	99.040
44	OH cetona por 500 ml	U	2	36.090	72.180	2	72.180		0		0		0		0		0	2	72.180
45	Safranina de gram por 500 ml	U	2	134.090	268.180	2	268.180		0		0		0		0		0	2	268.180
46	Inmunoestimulante (tipo biopez o liptocitro) bolsa por 5 Kg	U	8	176.120	1.408.960	4	704.480		0	2	352.240	2	352.240		0		0	8	1.408.960
47	Acido ascórbico x por bolsa de 1 kg	U	8	58.310	466.480	4	233.240		0	2	116.620	2	116.620		0		0	8	466.480
48	Nuflor 50% x por bolsa 1 Kg	U	2	1.253.060	2.506.120	2	2.506.120		0		0		0		0		0	2	2.506.120
49	Oxitetraciclina TM 700 x por bolsa 1 Kg	U	2	403.680	807.360	2	807.360		0		0		0		0		0	2	807.360
50	Tijeras para uso de laboratorio	U	4	13.940	55.760	4	55.760		0		0		0		0		0	4	55.760
51	Rollo de papel natural elite x 150 metros	U	10	51.130	511.300	10	511.300		0		0		0		0		0	10	511.300
52	Virkon´s x 10 kg	U	2	888.050	1.776.100	2	1.776.100		0		0		0		0		0	2	1.776.100
53	Jabón antibacterialquirurgico por 500 ml	U	8	34.390	275.120	2	68.780		0	2	68.780	4	137.560		0		0	8	275.120
54	Dispensador de toallas de manos	U	4	58.820	235.280	4	235.280		0		0		0		0		0	4	235.280
55	Quintuple novivac por dosis	U	4	31.850	127.400	4	127.400		0		0		0		0		0	4	127.400
56	Sextuple hexadog por dosis	U	4	38.340	153.360	4	153.360		0		0		0		0		0	4	153.360
57	Kit de primeros auxilios	U	6	62.990	377.940	4	251.960	2	125.980		0		0		0		0	6	377.940
58	Puntos ecológicos tres puestos 35 litros base metálica	U	4	409.710	1.638.840	4	1.638.840		0		0		0		0		0	4	1.638.840
59	Recogedores	U	10	14.140	141.400	10	141.400		0		0		0		0		0	10	141.400
60	Trapeadores	U	20	17.200	344.000	20	344.000		0		0		0		0		0	20	344.000
61	Escobas	U	20	12.450	249.000	20	249.000		0		0		0		0		0	20	249.000

62	Jeringas de 3cc por caja de 100	U	4	34.350	137.400	2	68.700	2	68.700		0		0		0		0	4	137.400
63	Jeringas de insulina 1ml sin aguja por caja de 100	U	2	45.280	90.560	2	90.560		0		0		0		0		0	2	90.560
64	Detergente biosolve acid a foam XL x 3,8 lt	U	5	113.370	566.850	5	566.850		0		0		0		0		0	5	566.850
65	bomba de aspersion de 20 lt	U	2	338.480	676.960	2	676.960		0		0		0		0		0	2	676.960
66	bomba de aspersion de 1,5 lt	U	4	28.130	112.520	4	112.520		0		0		0		0		0	4	112.520
67	Hiperox x galón	U	4	289.670	1.158.680	2	579.340	2	579.340		0		0		0		0	4	1.158.680
68	bolsas para basura 70 x 90 rollo x 50 unidades	U	20	21.140	422.800	10	211.400	10	211.400		0		0		0		0	20	422.800
69	jabon rey liquido x 20 litros	U	6	141.180	847.080	6	847.080		0		0		0		0		0	6	847.080
70	Kit Api	U	6	330.720	1.984.320	6	1.984.320		0		0		0		0		0	6	1.984.320
71	Caja cebadora para ratas	U	10	36.190	361.900	10	361.900		0		0		0		0		0	10	361.900
72	Suncho o abrasadera plastica 50 cm bolsa	U	3	32.290	96.870	3	96.870		0		0		0		0		0	3	96.870
73	Suncho o abrasadera plastica 20 cm bolsa	U	3	35.270	105.810	3	105.810		0		0		0		0		0	3	105.810
74	Barras de silicona pequeña x 10 unidades	U	10	16.700	167.000	10	167.000		0		0		0		0		0	10	167.000
75	Pistola electrica para barra de silicona	U	3	37.450	112.350	3	112.350		0		0		0		0		0	3	112.350
76	Tela velo suizo por metro	U	6	12.040	72.240	6	72.240		0		0		0		0		0	6	72.240
77	Guantes Hilaza con puntos pvc (Pares) x 10	U	30	7.780	233.400	30	233.400		0		0		0		0		0	30	233.400
78	Bandejas plasticas ovaladas	U	20	10.500	210.000	20	210.000		0		0		0		0		0	20	210.000
79	Juego de llaves de copas de 8 a 24 mm (Caja)	U	1	207.590	207.590	1	207.590		0		0		0		0		0	1	207.590
80	Cinta Teflon Grande	U	15	11.710	175.650	5	58.550		0		0	5	58.550	5	58.550		0	15	175.650
81	Piedras difusoras para acuario	U	20	22.750	455.000	20	455.000		0		0		0		0		0	20	455.000
82	Hilo de cañamo negro x 100 mts (Rollo)	U	2	37.920	75.840	2	75.840		0		0		0		0		0	2	75.840
83	Cautil	U	1	32.970	32.970	1	32.970		0		0		0		0		0	1	32.970
84	Papel Aluminio por rollo X 30 m	U	5	8.340	41.700	5	41.700		0		0		0		0		0	5	41.700
85	Machetes de 24"	U	10	22.440	224.400	10	224.400		0		0		0		0		0	10	224.400
86	Cuchillas para guadaña pesada	U	15	13.600	204.000	15	204.000		0		0		0		0		0	15	204.000
87	Masilla Rally (Caja)	U	4	9.910	39.640	4	39.640		0		0		0		0		0	4	39.640
88	Hoja de Sequeta	U	15	7.890	118.350	15	118.350		0		0		0		0		0	15	118.350
89	Plastico de invernadero 6 mt ancho x 10 mt largo (Rollo)	U	8	182.730	1.461.840	8	1.461.840		0		0		0		0		0	8	1.461.840
90	Baldes plasticos de 10 litros	U	5	15.940	79.700	5	79.700		0		0		0		0		0	5	79.700
91	Baldes plasticos de 15 litros	U	5	21.070	105.350	5	105.350		0		0		0		0		0	5	105.350
92	Soldadura PVC (Genfor) por galón	U	4	211.110	844.440	4	844.440		0		0		0		0		0	4	844.440
93	Limpiador pvc por galón	U	2	65.280	130.560	2	130.560		0		0		0		0		0	2	130.560
94	Papel Lija x pliegue calibre 100 (Hoja)	U	20	2.280	45.600	20	45.600		0		0		0		0		0	20	45.600
95	Papel Lija x pliegue calibre 400 (Hoja)	U	20	2.280	45.600	20	45.600		0		0		0		0		0	20	45.600
96	Tijera Grande	U	4	17.140	68.560	4	68.560		0		0		0		0		0	4	68.560
97	Cinta de enmascarar mediana (Rollo)	U	4	13.230	52.920	4	52.920		0		0		0		0		0	4	52.920
98	Marcador Negro tipo sharpie x 12 unidades (Caja)	U	4	53.680	214.720	4	214.720		0		0		0		0		0	4	214.720
99	Marcador borrable para tablero acrilico x 12 unidades (Caja)	U	4	61.140	244.560	4	244.560		0		0		0		0		0	4	244.560
100	Pilas 9 v Blister tipo Duracell	U	10	19.770	197.700	10	197.700		0		0		0		0		0	10	197.700
101	Pilas doble AA tipo Duracell (Par)	U	10	12.390	123.900	10	123.900		0		0		0		0		0	10	123.900
102	**SUMINISTRO DE EQUIPOS- ACCESORIOS**						0		0		0		0		0		0	0	0
103	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	U	2	3.603.500	7.207.000	2	7.207.000		0		0		0		0		0	2	7.207.000
104	Bala para oxigeno. Con capacidad de 6 m3	U	6	1.150.200	6.901.200	3	3.450.600		0		0		0	3	3.450.600		0	6	6.901.200
105	Contador automático de alevinos, detección por infrarrojos, alevinos de 1 a 20 grs, capacidad 125.000 alevinos/hora, precisión 97%, 110-220 voltios.	U	1	40.800.000	40.800.000	1	40.800.000		0		0		0		0		0	1	40.800.000
106	pHmetro tipo pluma, parámetros pH y temperatura, para uso en acuicultura, pantalla gráfica, memoria, calibración automática, electrodo reemplazable.	U	1	761.760	761.760	1	761.760		0		0		0		0		0	1	761.760
107	Motosierra motor 2 T aprox 50 cc espada 50 cms marca conocida	U	1	784.950	784.950	1	784.950		0		0		0		0		0	1	784.950
108	Cinta tapagotera metal-asfalto ancho 30 cm rollo por 5 m	U	4	63.890	255.560	4	255.560		0		0		0		0		0	4	255.560
109	Regulador de oxigeno medicinal (tipo M Care- Modelo: CGA 540)	U	4	437.820	1.751.280	4	1.751.280		0		0		0		0		0	4	1.751.280
110	Manguera difusora de alta presión para oxigeno tipo Keepex	ML	8	126.890	1.015.120	8	1.015.120		0		0		0		0		0	8	1.015.120
111	Chinchorro para reproductores con seno 20 mts x 3 mts 1.5" ojo de malla	U	3	1.774.910	5.324.730	1	1.774.910		0	1	1.774.910		0	1	1.774.910		0	3	5.324.730
112	Chinchorro para alevinos de 1 gramo con seno 15 mts x 1.8 mts- ojo de malla 1/4 "	U	3	1.262.400	3.787.200	1	1.262.400		0	1	1.262.400		0	1	1.262.400		0	3	3.787.200
113	Nasa para peces reproductores	U	6	409.710	2.458.260	2	819.420		0	2	819.420		0	2	819.420		0	6	2.458.260
114	Pendón institucional (1,50 m alto por 1.00 m de ancho)	U	1	319.430	319.430	1	319.430		0		0		0		0		0	1	319.430
115	Señales aprox 35 x 24 en poliestireno o similar- Diferentes indicaciones (se indicará)	U	150	20.410	3.061.500	150	3.061.500		0		0		0		0		0	150	3.061.500
116	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
117	Bombillas ahorradoras de 12 watts x 2	U	12	35.680	428.160	12	428.160		0		0		0		0		0	12	428.160
118	Tubos rde 21 3/4" x 6 mts	U	8	27.280	218.240	8	218.240		0		0		0		0		0	8	218.240
119	Tubos rde 21 de presión 1/2" x 6 mts	U	10	22.380	223.800	10	223.800		0		0		0		0		0	10	223.800
120	Válvula de globo en bronce 3/4"	U	12	42.100	505.200	12	505.200		0		0		0		0		0	12	505.200
121	Yee plásticas para lavadora 3/4"	U	30	9.020	270.600	30	270.600		0		0		0		0		0	30	270.600
122	Racor plastico para manguera 3/4"	U	48	2.550	122.400	48	122.400		0		0		0		0		0	48	122.400
123	Union lisa de presión PVC 3"	U	10	24.510	245.100	10	245.100		0		0		0		0		0	10	245.100
124	Adaptador Macho de 3/4 pulgadas	U	10	2.220	22.200	10	22.200		0		0		0		0		0	10	22.200
125	Adaptador Macho de 0.5 pulgadas	U	9	610	5.490	9	5.490		0		0		0		0		0	9	5.490

126	Adaptador Macho de 1 pulgadas	U	10	2.430	24.300	10	24.300		0		0		0		0		0	10	24.300
127	Adaptador Macho de 1.5 pulgadas	U	10	5.110	51.100	10	51.100		0		0		0		0		0	10	51.100
128	Adaptador Macho de 2 pulgadas	U	10	9.160	91.600	10	91.600		0		0		0		0		0	10	91.600
129	Adaptador hembra de 0.5 pulgadas	U	11	760	8.360	11	8.360		0		0		0		0		0	11	8.360
130	Adaptador hembra de 3/4 pulgadas	U	10	1.200	12.000	10	12.000		0		0		0		0		0	10	12.000
131	Adaptador hembra de 1 pulgadas	U	10	2.430	24.300	10	24.300		0		0		0		0		0	10	24.300
132	Adaptador hembra de 1.5 pulgadas	U	10	7.400	74.000	10	74.000		0		0		0		0		0	10	74.000
133	Adaptador hembra de 2 pulgadas	U	10	12.200	122.000	10	122.000		0		0		0		0		0	10	122.000
134	union lisa de presión pvc 0.5 pulgadas	U	10	510	5.100	10	5.100		0		0		0		0		0	10	5.100
135	union lisa de presión pvc 3/4 pulgadas	U	10	910	9.100	10	9.100		0		0		0		0		0	10	9.100
136	union lisa de presión pvc 1 pulgadas	U	10	2.280	22.800	10	22.800		0		0		0		0		0	10	22.800
137	union lisa de presión pvc 1.5 pulgadas	U	10	3.640	36.400	10	36.400		0		0		0		0		0	10	36.400
138	union lisa de presión pvc 2 pulgadas	U	10	5.900	59.000	10	59.000		0		0		0		0		0	10	59.000
139	Codo presion pvc de 0.5 pulgadas	U	10	790	7.900	10	7.900		0		0		0		0		0	10	7.900
140	Codo presion pvc 3/4 pulgadas	U	10	1.270	12.700	10	12.700		0		0		0		0		0	10	12.700
141	Codo presion pvc de 1 pulgadas	U	10	2.490	24.900	10	24.900		0		0		0		0		0	10	24.900
142	Codo presion pvc de 1.5 pulgadas	U	10	9.130	91.300	10	91.300		0		0		0		0		0	10	91.300
143	Codo presion pvc de 2 pulgadas	U	10	13.130	131.300	10	131.300		0		0		0		0		0	10	131.300
144	Reducción PVC de 2" x 1"	U	10	7.690	76.900	10	76.900		0		0		0		0		0	10	76.900
145	Reducción de 1" a 3/4"	U	10	1.670	16.700	10	16.700		0		0		0		0		0	10	16.700
146	Tubo sanitario semipesado 4"	U	3	71.800	215.400	3	215.400		0		0		0		0		0	3	215.400
147	Tubo sanitario semipesado 6"	U	2	406.400	812.800	2	812.800		0		0		0		0		0	2	812.800
148	Manguera de riego de 2" rollo X 50 mts cal 40	U	5	359.300	1.796.500	5	1.796.500		0		0		0		0		0	5	1.796.500
149	Alambre de púa calibre 12,5 x 350 m 36Kg	U	2	263.530	527.060	2	527.060		0		0		0		0		0	2	527.060
150	Tubo PVC tipo alcantarillado de 24" (28 psi) tramos de 6,5 metros	U	6	3.518.530	21.111.180	6	21.111.180		0		0		0		0		0	6	21.111.180
151	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA LOVOL 50KW/62KVA 1004TG**: Cambio aceite del motor, retiro del aceite existente y suministro del aceite nuevo; cambio del filtro del sistema de lubricación y suministro filtro de aceite (1); cambio de los filtros del sistema de combustible y suministro de los filtros ACPM (2); filtro de aire (1); verificación de fugas y presión de aceité y agua batería; verificación de conexión de las acometidas eléctricas de potencia y control; revisión del sistema de arranque, batería y cargador de batería.Suministro de limpiadores y pruebas de funcionamiento, revisión general de la transferencia eléctrica y pruebas con y sin carga. Suministro e instalación desmonte y montaje de tapa de válvulas y carter cambio de empaques.	U	1	5.342.230	5.342.230	1	5.342.230		0		0		0		0		0	1	5.342.230
152	**SERVICIO DE ROCERÍA DE MALEZAS**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
153	Rocería con equipo mecánico. Consiste en el corte de pastos, malezas, rastrojo y arbustos de porte bajo, con guadaña, en zonas verdes, área de baterías de estanques, área entorno de los reservorios 1 y 2 y donde se le indique. Incluye la extracción y traslado del material resultante que quede al interior y en la corona de los estanques y de los reservorios a zonas aledañas, dentro de la misma estación. Son 3 rocerías cada una de 12.25 Has netas, la primera al inicio del contrato, la segunda a la mitad y la tercera a más tardar en diciembre 2021, cuyas fechas se indicarán durante el desarrollo del contrato. El precio unitario incluye todo costo. El supervisor vigilará que se disponga de señales de seguridad y se utilicen los elementos de protección al operador del equipo, a terceros y a instalaciones de la estación. El contratista será responsable de la integridad de los operadores del equipo mecánico, de accidentes y daños que se ocasionen y su atención, resarcimiento y reparación, serán condiciones para el pago del servicio. El contratista mantendrá indemne a la AUNAP por todo concepto relacionado con la prestación de este servicio. Se pagará por hectárea recibida a entera satisfacción del Supervisor del Contrato.	Ha	36,75	660.050	24.256.838	12	8.085.613		0	12	8.085.613		0		0	12	8.085.613	37	24.256.838
154	**MANTENIMIENTO CERCO COSTADO NORTE**			0			0		0		0		0		0		0	0	0
155	Cerco de alambre de púas calibre 14 de 6 líneas, retenidas con grapas, soportadas en 340 estantillos de madera de mínimo 10 cms de diamétro enterrados libres 2 metros de altura y a 2m de distancia entre estantillos, a todo costo.	U	1	11.818.320	11.818.320	1	11.818.320		0		0		0		0		0	1	11.818.320
156	**SUBTOTAL BIENES Y SERVICIOS ESTACION**				**332.411.438**		**164.285.033**		**21.799.860**		**38.556.023**		**29.050.010**		**29.394.750**		**49.325.763**		**332.411.438**
157	**SERVICIOS PERSONALES H-M : Hombre- Mes**																		0
158	Biologo, Biologo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola	H-M	6,5	5.434.570	35.324.705	2	8.151.855	1	5.434.570	1	5.434.570	1	5.434.570	1	5.434.571	1	5.434.570	7	35.324.706
159	Biologo, Biologo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Ingeniero Ambiental	H-M	6,5	4.238.410	27.549.665	2	6.357.615	1	4.238.410	1	4.238.410	1	4.238.410	1	4.238.411	1	4.238.410	7	27.549.666
160	Operario de Producción	H-M	13	2.924.800	38.022.400	3	8.774.400	2	5.849.600	2	5.849.600	2	5.849.600	2	5.849.600	2	5.849.600	13	38.022.400
161	Técnico de Producción	H-M	13	3.121.230	40.575.990	3	9.363.690	2	6.242.460	2	6.242.460	2	6.242.460	2	6.242.460	2	6.242.460	13	40.575.990
	SERVICIOS PERSONALES				**141.472.760**		**32.647.560**		**21.765.040**		**21.765.040**		**21.765.040**		**21.765.042**		**21.765.040**		**141.472.762**
	TOTAL ESTACION GIGANTE				**473.884.198**		**196.932.593**		**43.564.900**		**60.321.063**		**50.815.050**		**51.159.792**		**71.090.803**		**473.884.200**

ESTACIÓN PISCÍCOLA DEL BAJO MAGDALENA - REPELON (ATLÁNTICO)

ITEM	CONCEPTO	UNID	CANT	VR UNIT	VALOR	JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		TOTAL	
	ALIMENTO CONCENTRADO																	0	
1	Alimento concentrado extrurizado proteina 24% bulto x 40 Kg	Bto	80	144.800	11.584.000	25	3.620.000		0	20	2.896.000	20	2.896.000		0	15	2.172.000	80	11.584.000
2	Alimento concentrado extrurizado proteina 32% bulto x 40 kg reproductores	Bto	405	178.200	72.171.000	50	8.910.000	50	8.910.000	50	8.910.000	50	8.910.000	50	8.910.000	155	27.621.000	405	72.171.000
3	Alimento concentrado extrurizado proteina 38% bulto x 40 Kg	Bto	260	177.100	46.046.000	30	5.313.000	30	5.313.000	40	7.084.000	40	7.084.000	30	5.313.000	90	15.939.000	260	46.046.000
4	Alimento concentrado harina proteina 45% bulto x 40 Kg	Bto	147	188.100	27.650.700	20	3.762.000	25	4.702.500	25	4.702.500	25	4.702.500	25	4.702.500	27	5.078.700	147	27.650.700
5	Reversarina - Saco x 20 Kg	Bto	20	169.220	3.384.400	0	0	4	676.880	3	507.660	3	507.660	3	507.660	7	1.184.540	20	3.384.400
6	**CAL, MELAZA, FERTILIZANTES Y OTROS**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
7	Cal nare o viva/ 10 Kg	Bto	250	32.110	8.027.500	100	3.211.000		0	100	3.211.000		0	50	1.605.500		0	250	8.027.500
8	Melaza/ 25-30 Kg	Bto	10	45.570	455.700		0	5	227.850		0	5	227.850		0		0	10	455.700
9	Fertilizante triple 15 granulado/ 50 Kg	Bto	10	151.720	1.517.200	5	758.600		0	5	758.600		0		0		0	10	1.517.200
10	Herbicida tipo glifosato	L	6	36.030	216.180	6	216.180		0		0		0		0		0	6	216.180
11	Biorremedador tipo Biokin	Gal	12	530.930	6.371.160		0	6	3.185.580		0	6	3.185.580		0		0	12	6.371.160
12	Insecticida tipo Lorban en polvo	Kg	12	13.460	161.520	6	80.760		0	6	80.760		0		0		0	12	161.520
13	**BOLSAS PLASTICAS Y BANDAS DE CAUCHO**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
14	Bolsas plasticas 20 x 32" calibre 2 no reciclada, tipo Carliplast	U	15.000	1.280	19.200.000		0	7.500	9.600.000		0	7.500	9.600.000		0		0	15.000	19.200.000
15	Bolsas plasticas 15 x 32" Calibre 2. no recilada, tipo Sigmaplas o Carliplast	U	6.000	820	4.920.000		0	3.000	2.460.000		0	3.000	2.460.000		0		0	6.000	4.920.000
16	Bandas de caucho	Kg	15	37.260	558.900		0	6	223.560	6	223.560		0	3	111.780		0	15	558.900
17	**PROFILACTICOS**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
18	Oxitetraciclina en polvo al 97%	Kg	4	285.660	1.142.640	2	571.320		0		0	2	571.320		0		0	4	1.142.640
19	Formol disolución acuosa al 37%	Gal	30	120.730	3.621.900	30	3.621.900		0		0		0		0		0	30	3.621.900
20	Sal marina blanca/ 50 Kg	Bto	8	34.530	276.240		0		0		0		0	4	138.120	4	138.120	8	276.240
21	Cloruro de sodio 0,9% o suero fisiológico Bolsa 100 ml	U	12	5.430	65.160	6	32.580		0		0	6	32.580		0		0	12	65.160
22	Peroxido de hidrogeno 50% pureza	Gal	12	40.500	486.000	12	486.000		0		0		0		0		0	12	486.000
23	Hipoclorico de sodio industrial x 20 L	Gal	25	104.840	2.621.000	25	2.621.000		0		0		0		0		0	25	2.621.000
24	Hipoclorico de calcio- Tanque/45 Kg	U	2	891.120	1.782.240		0	1	891.120	1	891.120		0		0		0	2	1.782.240
25	Amonio cuaternario tipo industrial	L	100	28.710	2.871.000		0	50	1.435.500		0	50	1.435.500		0		0	100	2.871.000
26	Alcohol etílico 96%, tipo Industrial, sin desnaturalizar	L	200	18.390	3.678.000	100	1.839.000		0	100	1.839.000		0		0		0	200	3.678.000
27	Glicerina	Gal	2	57.270	114.540	2	114.540		0		0		0		0		0	2	114.540
28	Peroxido granulado (carbonato de sodio peroxihidratado) x 5 Kg	U	10	48.860	488.600		0		0		0		0	10	488.600		0	10	488.600
29	**TELAS- TANQUES- OTROS**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
30	Tela Scrim SEFAR de 220 micras x 1.65 m ancho	ML	30	227.490	6.824.700		0	30	6.824.700		0		0		0		0	30	6.824.700
31	Tanques plastico con tapa aro, boca ancha, agarraderas, con capacidad de 60 litros (No.1)	U	10	146.770	1.467.700	10	1.467.700		0		0		0		0		0	10	1.467.700
32	Beker plastico con capacidad de 2000 ml, graduado de 100 ml	U	6	50.020	300.120	6	300.120		0		0		0		0		0	6	300.120
33	Beker plastico con capacidad de 500 ml	U	6	31.620	189.720	6	189.720		0		0		0		0		0	6	189.720
34	Platon plastico de 20 cm de diametro	U	6	19.720	118.320	6	118.320		0		0		0		0		0	6	118.320
35	Tanque plastico con tapa de 30 litros con asas	U	10	55.990	559.900	10	559.900		0		0		0		0		0	10	559.900
36	**Hormonas (EPC, 17AMT, Ovaprim))**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
37	EPC marca Argent liofilizada y/o Stoller frasco x 1 gr	U	6	2.719.480	16.316.880		0	4	10.877.920		0		0	2	5.438.960		0	6	16.316.880
38	**LLENADO BALAS DE OXIGENO**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
39	Llenado Balas Oxígeno (2200 psi por bala) x 6 m3- Se cuenta con 6 balas para recargar	U	30	177.900	5.337.000		0	5	889.500	5	889.500	10	1.779.000	5	889.500	5	889.500	30	5.337.000
40	**REPRODUCTORES DE ESPECIES NATIVAS**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
41	Juveniles de Cachama negra (30 gramos)	U	100	35.380	3.538.000		0		0	100	3.538.000		0		0		0	100	3.538.000
42	Reproductores de Bocachico	U	500	34.550	17.275.000		0		0		0	250	8.637.500	250	8.637.500		0	500	17.275.000
43	Coroncoro negro	U	100	38.040	3.804.000		0		0		0	100	3.804.000		0		0	100	3.804.000
44	**ALIMENTO VIVO- AFINES**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
45	Artemia salina tipo inve tarro 425 gr	U	8	650.780	5.206.240		0		0	8	5.206.240		0		0		0	8	5.206.240
46	Agar Bacteriologico No. 1 fco 500 cc	U	2	356.900	713.800	1	356.900		0	1	356.900		0		0		0	2	713.800
47	Manguera plastica siliconada para acuario RESUN rollo x 100 m	U	2	391.450	782.900	1	391.450		0	1	391.450		0		0		0	2	782.900
48	Llaves pásticas para acuario de distribución y regulación en L	U	50	7.800	390.000	50	390.000		0		0		0		0		0	50	390.000
49	Llaves plásticas para acuario antiretorno	U	50	7.800	390.000	50	390.000		0		0		0		0		0	50	390.000
50	Lámparas de luz blanca tipo fluorescente 40 w	U	24	64.420	1.546.080	24	1.546.080		0		0		0		0		0	24	1.546.080
51	Coladores plásticos de diferentes tamaños	U	24	9.650	231.600	24	231.600		0		0		0		0		0	24	231.600
52	**REACTIVOS DE CALIDAD DE AGUA- OTROS**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
53	Cloruro de potacio KCL fco x 250 cc	U	2	168.970	337.940	1	168.970		0	1	168.970		0		0		0	2	337.940
54	Baterias alcalinas Cell GPA76 o LR 44 A76 (para Phmetro A10) x 25	U	20	32.350	647.000	20	647.000		0		0		0		0		0	20	647.000
55	Bateria SONY CR 2430 3 voltios - LITHIUM - Cell Japan (para equipo Oxitop)	U	36	8.870	319.320	36	319.320		0		0		0		0		0	36	319.320
56	Botella plastica en spray rociador	U	8	18.670	149.360	8	149.360		0		0		0		0		0	8	149.360
57	Solucion calibardora para pH 4,0 7,0 y 10,0 paquete	U	2	20.040	40.080	1	20.040		0		0	1	20.040		0		0	2	40.080
58	**INSUMOS BIOSEGURIDAD**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
59	Guantes de hilasa puntos PVC dos caras (No.10) paquete x 10	Par	48	9.840	472.320	24	236.160		0		0		0	24	236.160		0	48	472.320
60	Guante hilasa recubierto en latex (No. 11)	Par	48	11.070	531.360	24	265.680		0		0		0	24	265.680		0	48	531.360
61	Guantes termicos caña alta	Par	4	93.310	373.240	2	186.620		0		0		0	2	186.620		0	4	373.240
62	Guantes de caucho tallas marca conocida, color negro talla grande	Par	20	18.840	376.800	10	188.400		0		0		0	10	188.400		0	20	376.800
63	Monogafas Plasticas con ventilacion integrada o indirecta (No.12)	U	24	25.090	602.160	24	602.160		0		0		0		0		0	24	602.160
64	Jabon liquido antibacterial corporal. Tipo protex	Gal	10	26.640	266.400	5	133.200		0	5	133.200		0		0		0	10	266.400
65	Gorras con tapanuca En dril, Azul Oscuro	U	30	25.690	770.700	30	770.700		0		0		0		0		0	30	770.700
66	Tapabocas- paquete x 50 unidades	U	40	31.860	1.274.400	20	637.200		0	20	637.200		0		0		0	40	1.274.400
67	Gel antibacterial (Bactroderm) en Frasco dispensador x 490 ml	U	24	30.440	730.560	12	365.280		0	12	365.280		0		0		0	24	730.560
68	Botas de caucho, caña alta, talla 40	Par	10	47.980	479.800		0	6	287.880		0	4	191.920		0		0	10	479.800
69	Botas de caucho, caña alta, talla 42	Par	10	47.980	479.800		0	6	287.880		0	4	191.920		0		0	10	479.800
70	Botas de caucho, caña alta, talla 43	Par	10	47.980	479.800		0	6	287.880		0	4	191.920		0		0	10	479.800
71	Recarga extintores tipo ABC	U	10	46.660	466.600		0	10	466.600		0		0		0		0	10	466.600
72	Cinta plastificadas de PVC reflectiva para escalera adherente. Rollo x 100 mt	U	3	60.460	181.380	3	181.380		0		0		0		0		0	3	181.380
73	Insumos para botiquin de primeros auxilios	U	4	68.280	273.120		0		0	4	273.120		0		0		0	4	273.120
74	Punto Ecológico Tres Puestos 35 Litros Base Metálica	U	3	326.830	980.490		0	3	980.490		0		0		0		0	3	980.490
75	Bolsas plásticas de color de acuerdo a los residuos. Paquetes x 100 de cada color	U	10	70.450	704.500	10	704.500		0		0		0		0		0	10	704.500

76	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**	U			0		0		0		0		0		0		0	0	0
77	Locker metálico 12 puestos gris de 200x93x30 cm	U	1	845.340	845.340		0	1	845.340		0		0		0		0	1	845.340
78	Armario metálico, color gris, 4 entrepaños, altura 180 cm, base 9 cm incluida, fondo 48 cm, frente 90 cm	U	6	1.315.110	7.890.660		0	6	7.890.660		0		0		0		0	6	7.890.660
79	Silicona transparente multiusos anti hongos atoxica tubo 280 ml	U	4	14.680	58.720		0		0		0	4	58.720		0		0	4	58.720
80	Tubo pvc de 1/2" rde 13.5	U	10	20.440	204.400		0		0		0	10	204.400		0		0	10	204.400
81	Tubo pvc de 3/4" rde 21	U	6	25.010	150.060		0		0		0	6	150.060		0		0	6	150.060
82	Tubo de pvc de 1" rde 21	U	4	31.890	127.560		0		0		0	4	127.560		0		0	4	127.560
83	Tubo pvc de 1 1/2" rde 21	U	6	59.100	354.600		0		0		0	6	354.600		0		0	6	354.600
84	Tubo pvc de 1 1/4" rde 21	U	6	52.230	313.380		0		0		0	6	313.380		0		0	6	313.380
85	Tubo pvc de 2" rde 21	U	6	81.260	487.560		0		0		0	6	487.560		0		0	6	487.560
86	Tubo pvc de 4" sanitario. Linea NO economica	U	25	130.920	3.273.000		0		0		0	25	3.273.000		0		0	25	3.273.000
87	Codos pvc de 6" sanitario de 90 grados	U	6	96.220	577.320		0		0		0	6	577.320		0		0	6	577.320
88	Codos pvc de 2" de presion de 90 grados	U	6	14.370	86.220		0		0		0	6	86.220		0		0	6	86.220
89	Codos pvc de 1 1/2" de presion de 90 grados	U	12	8.330	99.960		0		0		0	12	99.960		0		0	12	99.960
90	Codos pvc de 1 1/4" de presion de 90 grados	U	12	3.900	46.800		0		0		0	12	46.800		0		0	12	46.800
91	Codos pvc de presión de 1"	U	12	2.300	27.600		0		0		0	12	27.600		0		0	12	27.600
92	Codos pvc de 1/2" de presion de 90 grados	U	23	1.350	31.050		0		0		0	23	31.050		0		0	23	31.050
93	Unión Universal de 3/4" de presión	U	10	6.680	66.800		0		0		0	10	66.800		0		0	10	66.800
94	Unión Universal de 1" de presión	U	10	10.070	100.700		0		0		0	10	100.700		0		0	10	100.700
95	Unión Universal de 1 1/4" de presión	U	10	18.760	187.600		0		0		0	10	187.600		0		0	10	187.600
96	Unión Universal de 1 1/2" de presión	U	10	31.830	318.300		0		0		0	10	318.300		0		0	10	318.300
97	Buje pvc de 2" a 1" de presion	U	10	6.250	62.500		0		0		0	10	62.500		0		0	10	62.500
98	Buje pvc de 1 1/2" a 1 1/4" de presion	U	10	4.070	40.700		0		0		0	10	40.700		0		0	10	40.700
99	Buje pvc de 1 1/2" a 1/2" de presion	U	10	4.030	40.300		0		0		0	10	40.300		0		0	10	40.300
100	Buje pvc de 1 1/4 a 1" de presion	U	10	4.180	41.800		0		0		0	10	41.800		0		0	10	41.800
101	Buje pvc de 1 1/4 a 1/2" de presion	U	10	4.000	40.000		0		0		0	10	40.000		0		0	10	40.000
102	Buje pvc de 4 a 2" sanitaria	U	10	12.230	122.300		0		0		0	10	122.300		0		0	10	122.300
103	Adaptadores machos pvc de 1/2" de presión	U	34	500	17.000		0		0		0	34	17.000		0		0	34	17.000
104	Adaptadores Hembra pvc de 1" de presión	U	12	2.190	26.280		0		0		0	12	26.280		0		0	12	26.280
105	Adaptadores Hembra pvc de 1/2" de presión	U	18	620	11.160		0		0		0	18	11.160		0		0	18	11.160
106	Adaptadores Hembra pvc de 3/4" de presión	U	11	1.090	11.990		0		0		0	11	11.990		0		0	11	11.990
107	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/4" de presión	U	10	5.290	52.900		0		0		0	10	52.900		0		0	10	52.900
108	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/2" de presión	U	10	6.580	65.800		0		0		0	10	65.800		0		0	10	65.800
109	Adaptadores Hembra pvc de 2" de presión	U	10	10.680	106.800		0		0		0	10	106.800		0		0	10	106.800
110	Union pvc sanitaria 4"	U	20	9.260	185.200		0		0		0	20	185.200		0		0	20	185.200
111	Uniones pvc de 1" de presion	U	10	1.240	12.400		0		0		0	10	12.400		0		0	10	12.400
112	Uniones pvc de 1 1/2" de presion	U	10	2.920	29.200		0		0		0	10	29.200		0		0	10	29.200
113	Union pvc de 1 1/4" de presion	U	10	2.210	22.100		0		0		0	10	22.100		0		0	10	22.100
114	Tee pvc de 1 1/4" de presion	U	10	8.150	81.500		0		0		0	10	81.500		0		0	10	81.500
115	Tee pvc de 1 1/2" de presion	U	10	10.520	105.200		0		0		0	10	105.200		0		0	10	105.200
116	Llave de paso pvc de 3/4" de presion, roscada	U	12	13.210	158.520		0		0		0	12	158.520		0		0	12	158.520
117	Llave de paso pvc de 3/4" de presion, lisa	U	10	13.210	132.100		0		0		0	10	132.100		0		0	10	132.100
118	Llave de paso pvc de 1/2" de presion, lisa	U	10	7.060	70.600		0		0		0	10	70.600		0		0	10	70.600
119	Llave de paso pvc de 1/2" de presion, roscada	U	10	9.260	92.600		0		0		0	10	92.600		0		0	10	92.600
120	Llave de compuerta en bronce de 2"	U	4	167.800	671.200		0		0		0	4	671.200		0		0	4	671.200
121	Flotador electrico para control de encendido y apagado, trabajo pesado, contrapeso y cable (3 m) 250 v 16 A.	U	4	81.550	326.200		0		0		0	4	326.200		0		0	4	326.200
122	Válvula de pie 150 psi de 1 1/2"	U	2	140.420	280.840		0	2	280.840		0		0		0		0	2	280.840
123	Valvula de pie 150 psi de 1 1/4"	U	2	137.320	274.640		0	2	274.640		0		0		0		0	2	274.640
124	Manguera plástica transparente de 1" resistente a rayos UV	ML	40	10.930	437.200		0	40	437.200		0		0		0		0	40	437.200
125	Manguera plástica transparente de 3/4" resistente a rayos UV	ML	30	12.690	380.700		0	30	380.700		0		0		0		0	30	380.700
126	Soldadura pvc en cuartos	U	10	120.190	1.201.900		0	10	1.201.900		0		0		0		0	10	1.201.900
127	Limpiador pvc en cuartos	U	5	66.860	334.300		0	5	334.300		0		0		0		0	5	334.300
128	Bombillas ahorradoras de 12 watts x 2	U	25	35.680	892.000		0	25	892.000		0		0		0		0	25	892.000
129	Bombilla ahoradora de 8 watts tecnologia LED	U	25	9.070	226.750		0	25	226.750		0		0		0		0	25	226.750
130	Teflón tipo ATLANTIS 19mm x 0.2mm x 8 m	U	24	12.100	290.400		0	24	290.400		0		0		0		0	24	290.400
131	Cinta aislante autofundente tipo SCOR 23 rollo	U	2	33.250	66.500		0	2	66.500		0		0		0		0	2	66.500
132	Enchufes para 110 v de caucho tipo Codelca	U	12	11.240	134.880		0	12	134.880		0		0		0		0	12	134.880
133	Enchufes para 220 v tipo Codelca	U	6	13.610	81.660		0	6	81.660		0		0		0		0	6	81.660
134	Tomacorriente doble para 110 v tipo LEVINTON, con tapa	U	6	13.180	79.080		0	6	79.080		0		0		0		0	6	79.080
135	Caja plastica electrica 2 x 4"	U	6	1.960	11.760		0	6	11.760		0		0		0		0	6	11.760
136	Terminales plásticos de 1/2" CONDUIT	U	13	4.520	58.760		0	13	58.760		0		0		0		0	13	58.760
137	Fusibles de alta tension de cola de 7,8y10 amp, 10 de c/u	U	31	21.160	655.960		0	31	655.960		0		0		0		0	31	655.960
138	Fusibles de alta tension de cola de 50 amp	U	15	30.230	453.450		0	15	453.450		0		0		0		0	15	453.450
139	Capacitor de marcha de 30,35,40,45y50 mf tipo GENERAL, 5 de c/u	U	25	29.380	734.500		0	25	734.500		0		0		0		0	25	734.500
140	Reflectores tipo LED de 100 w	U	10	177.030	1.770.300		0	10	1.770.300		0		0		0		0	10	1.770.300
141	Llave de expansion de 10"	U	2	38.240	76.480		0	2	76.480		0		0		0		0	2	76.480
142	Hombresolo	U	2	27.920	55.840		0	2	55.840		0		0		0		0	2	55.840
143	Marco para segueta 12"	U	2	66.280	132.560		0	2	132.560		0		0		0		0	2	132.560
144	Hojas para segueta 12"	U	20	7.560	151.200		0	20	151.200		0		0		0		0	20	151.200
145	Limas de acero media caña 8"	U	20	25.570	511.400		0	20	511.400		0		0		0		0	20	511.400
146	Machetes 24"	U	12	29.090	349.080		0	12	349.080		0		0		0		0	12	349.080
147	Linterna LED portátil con pila recargable tipo VARTA de 9 voltios	U	4	46.380	185.520		0	4	185.520		0		0		0		0	4	185.520
148	Filtros de aire para blowers S11 y S21 , lavables de 4"	U	4	226.720	906.880		0	4	906.880		0		0		0		0	4	906.880
149	Accesorios para tanque sanitario (Bomba, pera , sapo, etc.) tipo Grival-juego	U	12	53.590	643.080		0	12	643.080		0		0		0		0	12	643.080
150	Accesorios para lavamanos- juego tipo Grival	U	10	52.480	524.800		0	10	524.800		0		0		0		0	10	524.800
151	Llave para lavamanos tipo Grival	U	10	18.000	180.000		0	10	180.000		0		0		0		0	10	180.000
152	Llave para lavaplatos con mezclador tipo Grival	U	6	96.080	576.480		0	6	576.480		0		0		0		0	6	576.480
153	Arrancador directo tipo siemens 10-16 amperios 220 v	U	6	244.060	1.464.360		0	6	1.464.360		0		0		0		0	6	1.464.360
154	Estibas plasticas tipo industrial de 1.2 x 1 x 0.16 m capacidad 4.5 ton	U	8	430.610	3.444.880		0	8	3.444.880		0		0		0		0	8	3.444.880

155	**EQUIPOS**			0	0		0		0		0		0		0		0	0	0
156	Chinchorro en malla 210/36 sin nudo ojo de 1 1/2" 80 x 2 m con copo	U	1	6.119.950	6.119.950		0		0	1	6.119.950		0		0		0	1	6.119.950
157	Chinchorro en malla 210/36 sin nudo ojo de 1" 40 x 2 m con copo	U	1	3.906.530	3.906.530		0		0	1	3.906.530		0		0		0	1	3.906.530
158	Motocarro triciclo tipo carguero motor 13 hp 4 tiempos monocilindro aprox 200 cc. Incluye trámite de documentos a nombre de la Aunap	U	1	14.904.250	14.904.250		0	1	14.904.250		0		0		0		0	1	14.904.250
159	Elevador Regulador de voltaje. 2.000 wts tipo Ultra Line para neveras y congeladores	U	4	194.340	777.360	4	777.360		0		0		0		0		0	4	777.360
160	Incubadoras Mcdonald tipo Pentair con capicidad de 6 litros	U	6	1.156.760	6.940.560		0	6	6.940.560		0		0		0		0	6	6.940.560
161	UPS Interactiva de 2000 va 1200 w, media hora de autonomía para computadores (No.16)	U	4	704.660	2.818.640	2	1.409.320		0	2	1.409.320		0		0		0	4	2.818.640
162	Bala para oxigeno. Con capacidad de 6 m3	U	4	1.150.200	4.600.800		0	2	2.300.400	2	2.300.400		0		0		0	4	4.600.800
163	Destilador de agua para laboratorio. Destilador de sobremesa de diseño vertical y volumen limitado. Incorpora el sistema exclusivo POBEL de limitación de caudal de agua de la red optimizando el caudal al mínimo imprescindible	U	1	5.881.190	5.881.190		0		0		0	1	5.881.190		0		0	1	5.881.190
164	Fumigadora manual. Capacidad 20 litros, Presión Hidráulica. Piston y Cámara Externos, Presión de Trabajo 40 psi +/- 10%, Rango de Presión 1 - 13.79 bar / 14.7 psi., alancazos Por Minuto 10 Con Boquilla de 600 cc/min. (No. 17)	U	4	346.950	1.387.800		0	2	693.900		0	2	693.900		0		0	4	1.387.800
165	Electrobomba 2 HP; HP (kw)3.0(2.20); 220/440 v, 60 Hz; entrada y salida de 1 1/2" trifásica	U	1	2.274.260	2.274.260		0	1	2.274.260		0		0		0		0	1	2.274.260
166	Bomba sumergible 1/2 HP 110v. Caudal 220 l/m, altura de hasta 10 m (pedrollo o barnes).	U	2	1.014.670	2.029.340		0		0	2	2.029.340		0		0		0	2	2.029.340
167	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	U	2	3.603.500	7.207.000		0		0	2	7.207.000		0		0		0	2	7.207.000
168	Pulidora De 4.1/2 1200w Dewalt Dwe4212-b3, con accesorios	U	1	495.660	495.660		0		0	1	495.660		0		0		0	1	495.660
169	Taladro percutor de 1/2 trabajo pesado 750 W	U	1	694.060	694.060		0		0	1	694.060		0		0		0	1	694.060
170	Aire acondicionado. Mini split de 9.000 BTU, Inverter (para laboratorios)	U	4	2.142.700	8.570.800		0	4	8.570.800		0		0		0		0	4	8.570.800
171	Aire acondicionado. Mini split de 12.000 BTU, Inverter (para laboratorio)	U	1	2.638.150	2.638.150		0		0	1	2.638.150		0		0		0	1	2.638.150
172	Aire acondicionado. Mini split de 18.000 BTU, Inverter (para laboratorio)	U	1	3.331.550	3.331.550		0		0	1	3.331.550		0		0		0	1	3.331.550
173	Ventiladores de Piso 18" 110 v marca conocida	U	6	217.280	1.303.680		0		0	6	1.303.680		0		0		0	6	1.303.680
174	**SERVICIO DE ROCERÍA DE MALEZAS**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
175	Rocería con equipo mecánico. Consiste en el corte de pastos, malezas, rastrojo y arbustos de porte bajo, con guadaña, en zonas verdes, área de baterías de estanques y donde se indique, no incluye la laguna de oxidación. Incluye la extracción y traslado del material resultante que quede al interior y en la corona de los estanques y de los reservorios a zonas aledañas, dentro de la misma estación. Son 3 rocerías cada una de 16 Has netas, la primera al inicio del contrato y la segunda a la mitad y la tercera a más tardar en diciembre, cuyas fechas se indicarán durante el desarrollo del contrato. El precio unitario incluye todo costo. El supervisor vigilará que se disponga de señales de seguridad y se utilicen los elementos de protección al operador del equipo, a terceros y a instalaciones de la estación. El contratista será responsable de la integridad de los operadores del equipo mecánico, de accidentes y daños que se ocasionen y su atención, resarcimiento y reparación, serán condiciones para el pago del servicio. El contratista mantendrá indemne a la AUNAP por todo concepto relacionado con la prestación de este servicio. Se pagará por hectárea recibida a entera satisfacción del Supervisor del Contrato.	Ha	48	516.500	24.792.000		0	16	8.264.000		0	16	8.264.000		0	16	8.264.000	48	24.792.000
176	**SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOCARRO MARCA SIGMA 150 MODELO 2016**						0		0		0		0		0		0	0	0
177	Mantenimiento de la trasmisión, manteamiento de frenos, Suministro y cambio de aceite , Suministro e instalación de interiores del carburador y lavado del mismo, Sistema eléctrico: suministro de luces y encendido eléctrico y reconstrucción del sistema de luces, suministro de tapas laterales, mantenimiento de transmisión, Suministro e instalación de batería, Suministro guayas para embrague, acelerador, tacómetro y velocímetro y freno. Suministro e instalación de tapas laterales de la moto, guayas de aceleradores, cloche y acelerador, instalación de cardan y yoki y sincronización del motor.	U	1	2.421.640	2.421.640	1	2.421.640		0		0		0		0		0	1	2.421.640
178	**SERVICIO MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA DIESEL MARCA POWER PLUS 60 KW 220 V MOTOR LOVOL DIESEL 75 KVA**						0		0		0		0		0		0	0	0
179	Mantenimiento tipo B para la Planta Eléctrica motor Lovol y Generador Stamford de 75kVA, Filtro de Aire nuevo, Filtro de Combustible nuevo, Filtro Aceite Motor nuevo, Aceite 15w-40 multigrado cambio, Refrigerante cambio. Suministro e Instalación de Batería 31H, Revisión general de Transferencia y Pruebas, Suministro e instalación de Correas, Suministro e Instalación de Cargador para Baterías 12V, Kit de Limpieza (Agua de batería, Tornillos, Arandelas, Estopa, Fusibles, Terminales, Disolventes, Desplazador de humedad, Vaselina, Limpiador de Contactos, etc.), Desplazamiento técnico, de Herramientas y Materiales a Sitio.	U	1	6.671.440	6.671.440		0	1	6.671.440		0		0		0		0	1	6.671.440
180	**SUBTOTAL ESTACION BAJO MAGDALENA**				**440.449.450**		**51.283.960**		**135.452.590**		**74.499.700**		**80.306.360**		**37.619.980**		**61.286.860**	**0**	**440.449.450**
181	**SERVICIOS PERSONALES H-M : Hombre- Mes**						0		0		0		0		0		0	0	0
182	Profesional en Veterinaria	H-M	6,5	4.995.110	32.468.215	2	7.492.665	1	4.995.110	1	4.995.110	1	4.995.110	1	4.995.110	1	4.995.110	7	32.468.215
183	Ing Químico o Químico	H-M	6,5	5.291.180	34.392.670	2	7.936.770	1	5.291.180	1	5.291.180	1	5.291.180	1	5.291.180	1	5.291.180	7	34.392.670
184	Operario de producción	H-M	13	2.957.800	38.451.400	3	8.873.400	2	5.915.600	2	5.915.600	2	5.915.600	2	5.915.600	2	5.915.600	13	38.451.400
185	Técnico de mantenimiento	H-M	6,5	3.253.150	21.145.475	2	4.879.725	1	3.253.150	1	3.253.150	1	3.253.150	1	3.253.150	1	3.253.150	7	21.145.475
186	Operario de mantenimiento -rocería	H-M	19,5	2.957.800	57.677.100	5	13.310.100	3	8.873.400	3	8.873.400	3	8.873.400	3	8.873.400	3	8.873.400	20	57.677.100
187	Servicios Generales	H-M	19,5	2.957.800	57.677.100	5	13.310.100	3	8.873.400	3	8.873.400	3	8.873.400	3	8.873.400	3	8.873.400	20	57.677.100
	SERVICIOS PERSONALES				**241.811.960**		**55.802.760**		**37.201.840**		**37.201.840**		**37.201.840**		**37.201.840**		**37.201.840**		**241.811.960**
	TOTAL ESTACION REPELON				**682.261.410**		**107.086.720**		**172.654.430**		**111.701.540**		**117.508.200**		**74.821.820**		**98.488.700**		**682.261.410**

ESTACIÓN MARINA DE BAHIA MALAGA - BUENAVENTURA (VALLE)

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VALOR	JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		TOTAL	
	MATERIALES Y SUMINISTROS																		
	REPRODUCTORES																		
1	Reproductores de pargos lunarejos de 1-2 kilos	U	180	128.000	23.040.000	30	3.840.000	30	3.840.000	30	3.840.000	30	3.840.000	30	3.840.000	30	3.840.000	180	23.040.000
2	Reproductores de pargos bijos de 1-2 kilos	U	40	128.000	5.120.000		0		0		0		0	20	2.560.000	20	2.560.000	40	5.120.000
3	**ALIMENTO VIVO**						0		0		0		0		0		0	0	0
4	Sardinas fresca en congelador	Kg	1.200	6.750	8.100.000	171	1.154.250	174	1.174.500	171	1.154.250	342	2.308.500	171	1.154.250	171	1.154.250	1.200	8.100.000
5	Camarones titi con cabeza	Kg	120	32.470	3.896.400		0	20	649.400	20	649.400	40	1.298.800	20	649.400	20	649.400	120	3.896.400
6	Calamar pota fresco	Kg	120	32.470	3.896.400		0	20	649.400	20	649.400	40	1.298.800	20	649.400	20	649.400	120	3.896.400
7	**MATERIALES PARA ARTES DE PESCA- AFINES**						0		0		0		0		0		0	0	0
8	Manila de polipropileno de 1/2"	ML	100	2.310	231.000		0		0		0	100	231.000		0		0	100	231.000
9	Micro chip de 9 mm	U	100	30.700	3.070.000		0		0	25	767.500	50	1.535.000	25	767.500		0	100	3.070.000
10	**RECIPIENTES PLASTICOS**	U					0		0		0		0		0		0	0	0
11	Baldes plásticos de 12 litros	U	12	18.950	227.400		0	12	227.400		0		0		0		0	12	227.400
12	Poncheras pasticas de 5 litros	U	6	11.420	68.520		0	6	68.520		0		0		0		0	6	68.520
13	**REACTIVOS QUIMICOS**						0		0		0		0		0		0	0	0
14	Ortolidina x1000 ml	U	2	19.570	39.140		0	2	39.140		0		0		0		0	2	39.140
15	Fosfato monobásico grado analiticox1000 gr	U	2	443.710	887.420		0	1	443.710		0	1	443.710		0		0	2	887.420
16	Nitrato de sodio grado industrial x1000 gr	U	50	33.680	1.684.000		0	10	336.800	10	336.800	20	673.600	10	336.800		0	50	1.684.000
17	Hiposulfito de sodio x 1000 gr	U	20	29.520	590.400		0		0		0	20	590.400		0		0	20	590.400
18	Hipoclorito de sodio industrial	Gal	20	58.710	1.174.200		0		0		0	20	1.174.200		0		0	20	1.174.200
19	Hipoclorito de calcio- Tanque/45 Kg	U	1	766.510	766.510		0		0		0	1	766.510		0		0	1	766.510
20	Formol disolución acuosa al 37%	Gal	7	32.440	227.080		0		0		0	7	227.080		0		0	7	227.080
21	Alcohol x Lt	U	40	13.420	536.800		0	10	134.200	10	134.200	20	268.400		0		0	40	536.800
22	**REPUESTOS FILTROS DE CARTUCHO**						0		0		0		0		0		0	0	0
23	Filtros de bolso de 1 micra x 20"*	U	40	129.560	5.182.400		0	40	5.182.400		0		0		0		0	40	5.182.400
24	Filtros de bolso de 5 micra x 20"*	U	40	144.050	5.762.000		0	40	5.762.000		0		0		0		0	40	5.762.000
25	Filtros de bolso de 10 micra x 20"*	U	40	159.050	6.362.000		0	40	6.362.000		0		0		0		0	40	6.362.000
26	Tela Scrim SEFAR de 40 micras x 1.65 m ancho	ML	4	227.490	909.960		0	4	909.960		0		0		0		0	4	909.960
27	Tela Scrim SEFAR de 80 micras x 1.65 m ancho	ML	4	227.490	909.960		0	4	909.960		0		0		0		0	4	909.960
28	**ELEMENTOS LABORATORIO**						0		0		0		0		0		0	0	0
29	Jabón líquido	Gal	6	36.950	221.700		0	3	110.850	3	110.850		0		0		0	6	221.700
30	Toallas de papel rollo x 100 m	U	12	27.540	330.480	6	165.240		0		0	6	165.240		0		0	12	330.480
31	Pitillos plásticos x 100 unidades	U	10	13.530	135.300	5	67.650		0		0	5	67.650		0		0	10	135.300
32	Papel aluminio rollo x 100 ml	U	4	37.310	149.240	2	74.620		0		0	2	74.620		0		0	4	149.240
33	Guantes quirúrgicos x 100 unidades	U	6	62.550	375.300		0	1	62.550	1	62.550	2	125.100	1	62.550	1	62.550	6	375.300
34	**EQUIPO DE LABORATORIO**						0		0		0		0		0		0	0	0
35	Autoclave horizontal de mesa programable, alertas digitales, temperatura 121-130 °C, capacidad 23 litros, 220 v.	U	1	20.700.000	20.700.000	1	20.700.000		0		0		0		0		0	1	20.700.000
36	Balanza gramera digital hasta 500 gr	U	2	62.810	125.620	2	125.620		0		0		0		0		0	2	125.620
37	**ELEMENTOS FERRETERIA**						0		0		0		0		0		0	0	0
38	Cuerpos de lámparas LED 20w	U	22	23.840	524.480		0	22	524.480		0		0		0		0	22	524.480
39	Cinta aislante x rollo	U	4	6.970	27.880		0	4	27.880		0		0		0		0	4	27.880
40	Pintura de esmalte sintetico	Gal	6	60.320	361.920		0	6	361.920		0		0		0		0	6	361.920
41	Pintura anticorrosiva blanca	Gal	3	61.870	185.610		0	3	185.610		0		0		0		0	3	185.610
42	Disco de pulidora 4"	U	10	9.890	98.900		0	10	98.900		0		0		0		0	10	98.900
43	Discos de corte 4"	U	10	10.010	100.100		0	10	100.100		0		0		0		0	10	100.100
44	Discos de lijas	U	9	9.010	81.090		0	9	81.090		0		0		0		0	9	81.090
45	Thinner	Gal	8	27.610	220.880		0	8	220.880		0		0		0		0	8	220.880
46	Brochas 4"	U	2	18.630	37.260		0	2	37.260		0		0		0		0	2	37.260
47	Brochas 3"	U	2	11.970	23.940		0	2	23.940		0		0		0		0	2	23.940
48	Brochas 2"	U	2	8.650	17.300		0	2	17.300		0		0		0		0	2	17.300
49	Toma corrientes encauchado	U	10	12.580	125.800		0	10	125.800		0		0		0		0	10	125.800
50	Enchufes encorchetados	U	10	8.730	87.300		0	10	87.300		0		0		0		0	10	87.300
51	Hojas de seguetas 12"	U	20	7.660	153.200		0	20	153.200		0		0		0		0	20	153.200
52	Marco de seguetas 12"	U	2	41.220	82.440		0	2	82.440		0		0		0		0	2	82.440
53	Silicona tubo transparente 300 ml	U	3	17.840	53.520		0	3	53.520		0		0		0		0	3	53.520
54	Tubos de sikaflex blanca 300 ml	U	5	56.600	283.000		0	5	283.000		0		0		0		0	5	283.000
55	Cinta de enmascarar 1" x rollo 40 m	U	4	11.000	44.000		0	4	44.000		0		0		0		0	4	44.000
56	Lijas varios tamaños hoja	U	14	3.530	49.420		0	14	49.420		0		0		0		0	14	49.420
57	Alambre eléctrico No 12	ML	100	3.830	383.000		0	100	383.000		0		0		0		0	100	383.000
58	Soldadura eléctrica	Kg	10	21.480	214.800		0	10	214.800		0		0		0		0	10	214.800
59	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA LARVICULTURA**						0		0		0		0		0		0	0	0

60	Alimento Balanceado para larvicultura tipo S2 x 2Kg	U	4	692.320	2.769.280		0	1	692.320	1	692.320	2	1.384.640		0		0	4	2.769.280
61	Alimento Balanceado para larvicultura tipo C2 x 2Kg	U	4	692.320	2.769.280		0	1	692.320	1	692.320	2	1.384.640		0		0	4	2.769.280
62	Alimento Balanceado para larvicultura tipo C1 x 2Kg	U	2	692.320	1.384.640		0	1	692.320	1	692.320		0		0		0	2	1.384.640
63	**HORMONAS**						0		0		0		0		0		0	0	0
64	Gonadotropina coriónica humana de 10.000 UI amp	U	10	381.850	3.818.500		0	2	763.700	2	763.700	4	1.527.400	2	763.700		0	10	3.818.500
65	**ANTIBIOTICOS**						0		0		0		0		0		0	0	0
66	Oxitetraciclina x 1000 gr	U	3	300.010	900.030		0	1	300.010	1	300.010	1	300.010		0		0	3	900.030
67	**ALIMENTO VIVO- AFINES**						0		0		0		0		0		0	0	0
68	Latas de artemia salinas lata 425 gr o similar	U	12	647.250	7.767.000		0	3	1.941.750	3	1.941.750	6	3.883.500		0		0	12	7.767.000
69	**EQUIPOS- ACCESORIOS**				0		0		0		0		0		0		0	0	0
70	Congelador horizontal doble puerta 535 litros 110 v	U	1	2.173.920	2.173.920	1	2.173.920		0		0		0		0		0	1	2.173.920
71	Aire acondicionado. Mini split de 18.000 BTU, Inverter	U	2	3.331.550	6.663.100	2	6.663.100		0		0		0		0		0	2	6.663.100
72	Electrobomba autocebante tipo Barnes o IHM o similar, trifásica 7.5 KW monoblock 2x 2 o 3x3 Q 9 L/seg Ht 23 m aprox	U	1	4.158.300	4.158.300	1	4.158.300		0		0		0		0		0	1	4.158.300
73	Kit de reparación bomba IHM GS 75-7.5 TW o similar	U	4	226.530	906.120	4	906.120		0		0		0		0		0	4	906.120
74	Cheque bola en bronce 150 psi sello en ebonita -aguas resiuales- tipo Helbert 4"	U	2	2.438.700	4.877.400	2	4.877.400		0		0		0		0		0	2	4.877.400
75	Tubo pvc rde 21 4" L=6 m	U	10	475.160	4.751.600		0	10	4.751.600		0		0		0		0	10	4.751.600
76	Tubo pvc rde 21 3/4" L=6 m	U	2	25.410	50.820		0	2	50.820		0		0		0		0	2	50.820
77	Codo pvc 90° presión 3/4"	U	11	2.650	29.150		0	11	29.150		0		0		0		0	11	29.150
78	Codo pvc 90° presión 4"	U	10	117.950	1.179.500		0	10	1.179.500		0		0		0		0	10	1.179.500
79	Codo pvc 45° presión 4"	U	10	109.680	1.096.800		0	10	1.096.800		0		0		0		0	10	1.096.800
80	Adaptador macho pvc presión 4"	U	11	52.490	577.390		0	11	577.390		0		0		0		0	11	577.390
81	Adaptador macho pvc presión 3/4"	U	10	2.580	25.800		0	10	25.800		0		0		0		0	10	25.800
82	Universal pvc 4"	U	4	231.430	925.720		0	4	925.720		0		0		0		0	4	925.720
83	Universal pvc 3"	U	8	183.250	1.466.000		0	8	1.466.000		0		0		0		0	8	1.466.000
84	Llave de bola en laton hembra 3"	U	6	391.380	2.348.280		0	6	2.348.280		0		0		0		0	6	2.348.280
85	Llave de bola en laton hembra 3/4" mín 150 psi	U	4	42.190	168.760		0	4	168.760		0		0		0		0	4	168.760
	SUBTOTAL ESTACION BAHÍA MÁLAGA				**148.682.460**		**44.906.220**		**47.720.870**		**12.787.370**		**23.568.800**		**10.783.600**		**8.915.600**		**148.682.460**
	SERVICIOS PERSONALES								0										
	SERVICIOS PERSONALES				**0**				0										
	TOTAL ESTACION BAHÍA MÁLAGA				**148.682.460**		**44.906.220**		**47.720.870**		**12.787.370**		**23.568.800**		**10.783.600**		**8.915.600**		**148.682.460**
	TOTAL ESTACIONES				**1.304.828.068**		**348.925.533**		**263.940.200**		**184.809.973**		**191.892.050**		**136.765.212**		**178.495.103**		**1.304.828.070**
PROGRAMACION DE PAGOS- PAC							**260.965.614**		**326.207.017**		**130.482.807**		**326.207.017**		**130.482.807**		**130.482.807**		**1.304.828.069**
PROGRAMACION DE PAGOS- PAC 31 AGOSTO 2021											**260.965.614**		**326.207.017**		**130.482.807**		**326.207.017**		**1.043.862.455**

La presente programación de entregas fue elaborada de acuerdo a las necesidades periodicas de cada estación de acuicultura, con el fin de garantizar una oportuna provisión de bienes y servicios necesarios para su continua operación y producción de alevinos para el programa de fomento a la pesca y la acuicultura, de acuerdo con las metas establecidas para el presente año. Esta es la programación oficial que orienta el cumplimiento de entregas por parte del contratiista la Fundación Fauna caribe Colombiana FFCC.

SANDRA DEL SOCORRO ANGULO CABEZAS
Directora Regional Cali
Supervisión Técnica de campo Estación de Acuicultura
Marina de (Bahía Málaga – Valle del Cauca).

JAGLIN EVELIO LOPEZ
Técnico Operativo Grado 15
Supervisión Técnica de campo Estación de Acuicultura
Marina de (Bahía Málaga – Valle del Cauca).

MARIA DEL PILAR DORADO
Profesional Universitario Grado 11
Supervisión Técnica de campo Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón - Atlántico).

ELIONID CANO PERDOMO
Técnico Operativo Grado 15
Supervisión Técnica de campo Estación Piscícola del Alto Magdalena (Gigante - Huila).

PROGRAMACION DE PAGOS

SEP	**260.965.614**
OCT	**326.207.017**
NOV	**130.482.807**
DIC	**326.207.017**
TOTAL 2021	**1.043.862.455**
AÑO 2022	**260.965.614**
TOTAL	**1.304.828.069**

SEP	**260.965.614**
OCT	**326.207.017**
NOV	**130.482.807**
DIC	**326.207.017**
TOTAL 2021	**1.043.862.455**
AÑO 2022	**260.965.614**
TOTAL	**1.304.828.069**

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL FACULTADO MEDIANTE LEY 80 DE 1993 Y RESOLUCIÓN No. 000422 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

ORDENA:

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución; se da inicio al contrato celebrado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP-, que a continuación se describe:

CONTRATO DE SUMINISTRO			
Número:	342 DE 2021	Fecha:	16 DE JUNIO DE 2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA - FFCC		
NIT	900.043.253-6		
REPRESENTANTE LEGAL	ANA ESTHER QUINTERO GONZÁLEZ		
CÉDULA	1.082.869.428		
OBJETO	*"REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE - HUILA; REPELÓN - ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA - VALLE*".		
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
FECHA DE INICIO	18 DE JUNIO DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2021		

Para constancia se firma a los 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Vbo. Daniel Enrique Ariza Heredia – Secretario General

Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas – Líder Gestión Contractual

Proyectó: Camilo Bermúdez Santaella – Abogado Grupo de Contratos AUNAP

Bogotá D.C,

MEMORANDO INTERNO AUNAP-DG 109 DE 2021

PARA: **ELIONID CANO PERDOMO**
Técnico Operativo Grado 15 – Supervisión Técnica de campo Estación Piscícola del Alto Magdalena (Gigante - Huila).
MARÍA DEL PILAR DORADO
Profesional Universitario Grado 11 – Supervisión Técnica de campo Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón - Atlántico).
JAGLIN EVELIO LÓPEZ ARBOLEDA
Técnico Operativo Grado 15 – Supervisión Técnica de campo Estación de Acuicultura Marina de (Bahía Málaga – Valle del Cauca).
SANDRA DEL SOCORRO ANGULO CABEZAS
Directora Regional Cali – Supervisión Técnica de campo Estación de Acuicultura Marina de (Bahía Málaga – Valle del Cauca).
ELVER IBAN GUTIÉRREZ TRIANA
Profesional Especializado Grado 15 – Coordinación Técnica y Financiera de la Supervisión.
ELSA PIEDAD LUNA SIERRA
Contratista Dirección Técnica de Administración y Fomento – Apoyo a la Supervisión Financiera.

DE: **NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA**
Director General

ASUNTO: Designación de supervisión - Contrato de Suministro No. 342 de 2021.

Cordial Saludo,

Atendiendo a las necesidades y responsabilidades en el control y seguimiento de la actividad contractual, le informamos que han sido designados como supervisores y apoyo a la supervisión del contrato de suministro No. 342 de 2021, suscrito entre **FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA - FFCC** y **LA AUNAP**, cuyo objeto es: *"REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE - HUILA; REPELÓN - ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA - VALLE*".

En calidad de supervisores, deberán velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, con observancia de la normatividad vigente colombiana, en especial lo señalado en la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 1786 de 2018 "*Manual de Supervisión e Interventoría de la AUNAP".*

Para la consulta del contrato y demás documentos le recuerdo que puede hacerlo en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaria General de la AUNAP o en la plataforma de contratación pública SECOP II.

Así mismo, se adjunta orden de inicio del mencionado contrato.

Cordialmente,

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Vbo. Daniel Enrique Ariza Heredia – Secretario General

Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas – Líder Gestión Contractual
Proyectó: Camilo Bermúdez Santaella – Abogado Grupo de Contratos AUNAP

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN No. 01 DE 2021

La **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP,** invita a las personas naturales y jurídicas de forma individual en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces para presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015.

1. GENERALIDADES

1.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la AUNAP, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

1.2 PUBLICACIÓN Y CONSULTA

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso, será publicada y podrá consultarse el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, debe dirigirse al Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

1.3 SECRETARIA TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a los números telefónicos: (1) 5629300, 018000913666; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8a No 7–26 Bogotá D.C. En todas las actuaciones del presente

proceso de selección, el proponente obrara con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran

En el caso en que la AUNAP comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.4 RECOMENDACIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y se aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los anexos y en la Ley.
- La propuesta debe ser presentada en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma **SECOP II,** en el orden exigido en el Pliego de Condiciones para facilitar su estudio.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que el mismo completo y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse a través de la Plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente por publicación en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.
- Ningún convenio verbal con personal de LA AUNAP antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La AUNAP se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de la misma.

- Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultada para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla, está deberá estar debidamente autorizada.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la propuesta, soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo, se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- Corresponde al proponente estructurar su propuesta con una antelación de tiempo prudente al cierre del proceso, no se aceptará como justificación la indebida preparación de su oferta respecto a los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1 INDISPONIBILIDAD

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es camilo.bermudez@aunap.gov.co

2.2 OBJETO

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE-HUILA, REPELÓN- ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA (VALLE)".

2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El suministro de bienes y servicios para la operación de las estaciones de acuicultura se circunscribe a los siguientes componentes:

1. Suministro de insumos para la producción de alevinos de especies nativas y especies domesticadas.
2. Suministro de materiales y elementos necesarios para la operación de las estaciones de acuicultura.
3. Proveer servicio para el control mecánico de malezas en zonas productivas.

4. Proveer personal profesional, técnico y operativo que desempeñe las actividades derivadas de los procesos de producción de peces.

NOTA: De acuerdo al objeto del presente proceso, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

	Grupo	Segmento	Familia	Clase
1	F. Servicios	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera y forestal	10. Pesquerías y Acuicultura	19. Acuicultura
2	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	12. Comida de Animales	17. Alimento para peces
3	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	10. Animales vivos	17. Peces
4	C. Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial y Vehículos	21.Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	11. Equipo de Pesca y Acuicultura	16. Equipo para Acuicultura

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El contratista acreditará las certificaciones sanitarias y de calidad expedidas por el ICA u otras entidades para los bienes y productos que sean regulados por estas autoridades, como son el caso de los alimentos concentrados, medicamentos, biorreguladores, herbicidas, entre otros.

Los insumos, elementos, materiales y equipos a suministrar serán para primer uso, es decir, nuevos, además deben ser entregados en perfectas condiciones de presentación, empaque y uso.

Los materiales, elementos y equipos que se detecten defectuosos al momento del recibo o al momento de darlos al servicio, que no cumplan con las especificaciones de capacidad y de uso exigidas, o que lleguen en mal estado al sitio de entrega, serán repuestos por el contratista sin costo adicional para la AUNAP. En estos casos, con independencia del tiempo que dure dicha gestión ante los proveedores, el contratista proveerá dentro de los términos ordinarios de entrega el elemento, material o equipo que haya sido objeto del reclamo, para no afectar la operación de la estación.

El contratista deberá comprar los bienes a suministrar a proveedores autorizados o representantes de marcas reconocidas por su buena calidad en el mercado nacional o regional. Los proveedores deben cumplir con todas las formalidades de Ley, entre otras, estar inscritos en el registro de la cámara de comercio y ante la DIAN. Así mismo, el contratista se asegurará que tales equipos sean de las mismas o mejores características técnicas de los equipos a proveer o reponer y, en todo caso, su capacidad atenderá las necesidades reales de cada estación, así como las condiciones que permitan su instalación y operación segura, en el evento de requerirse.

Para el caso de los equipos, el contratista acompañará su instalación, prueba y/o puesta en marcha, como también entregará a la AUNAP los documentos necesarios para hacer efectiva la garantía ofrecida por el proveedor o el fabricante. No obstante, las reclamaciones para hacer efectiva las garantías estarán a cargo del contratista durante la vigencia del contrato. Liquidado el contrato y vigentes la garantías, las reclamaciones las realizará la AUNAP por intermedio del profesional a cargo de la estación piscícola que haya recibido el bien.

Nota 1: En el **FORMATO No. 14** se indican las cantidades, unidades de medida, capacidades, tamaños, contenidos, composiciones y condiciones de uso exigidas para cada uno de los bienes y servicios a suministrar por parte del contratista, documento que debe ser suscrito por el Represente Legal y adjuntarse dentro de la propuesta.

2.3.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El perfil del equipo mínimo de trabajo a contratar para las estaciones de Gigante (Huila) y de Repelón (Atlántico) es el siguiente:

ESTACION	CONTRATISTA	FORMACION	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD	Riesgo Laboral Sugerido
Gigante (Huila)	Profesional	Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Acuicultor	26 meses en actividades relacionadas con la producción de peces	1	2
	Profesional	Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Ing Ambiental	6 meses de actividades en estaciones piscícolas.	1	2
	Operario de producción	Bachiller	20 meses en actividades relacionadas con la producción de peces	2	2
	Técnico de producción	Bachiller- Formación técnica en producción de peces	20 meses en actividades relacionadas con la producción de peces	2	2
Repelón (Atlántico)	Profesional	Médico Veterinario	26 meses experiencia general y 1 año en acuicultura	1	2
	Profesional	Ing Químico o Químico	3 años en monitoreo de calidad de agua en proyectos acuícolas o ambientales	1	2
	Operario de producción	Bachiller	20 meses en actividades relacionadas con la producción de peces	2	2
	Operario de mantenimiento	Bachiller	20 meses en actividades relacionadas con mantenimiento de zonas verdes	3	3
	Técnico de mantenimiento	Bachiller- Formación técnica en electricidad	20 meses de experiencia en labores de mantenimiento eléctrico y general en granjas piscícolas o similares	1	2

	Servicios Generales	Bachiller	24 meses en oficios varios	3	2

Para la presentación de la oferta y la verificación de este requisito habilitante, el proponente deberá acreditar la formación y experiencia mínima exigida para sus posibles contratistas **únicamente del nivel profesional**, para lo cual diligenciará y presentará junto a su oferta el formato **FORMATO No. 11 denominado EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE**, suscrito por el representante legal aceptando todas las condiciones plasmadas en dicho formato

NOTA 1: El equipo mínimo de trabajo, se encuentra descrita en el **FORMATO No. 11**, el cual debe ser suscrito por el Represente Legal y adjuntarse dentro de la propuesta.

Formalizado el contrato El CONTRATISTA acreditará el cumplimiento de los requisitos del personal correspondiente a los niveles tecnológico, técnico, operativo y de servicios generales, como requisito para la suscripción del ACTA DE INICIO.

Para la verificación del cumplimiento de requisitos del personal del equipo mínimo de trabajo que acrediten su formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, el proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes soportes:

1. Hoja de vida de cada uno de los profesionales.
2. Fotocopia del documento que acredite la terminación de materias, de los diplomas respectivos o de las actas de grado (para pregrado y postgrado). En caso de no demostrar la fecha de terminación de materias, la experiencia se validará a partir de la fecha del acta de grado. Si aplica
3. La experiencia se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información (Si Aplica):
   - Nombre del contratante.
   - Nombre del contratista.
   - Objeto del contrato.
   - Valor del contrato en pesos colombianos.
   - Cargo desempeñado.
   - Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato, señalando día-mes-año.
4. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales de vincularse para la ejecución del contrato a que hace referencia este proceso, la cual debe contener correo y teléfonos de contacto, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

La AUNAP podrá solicitar en cualquier momento información adicional o complementaria cuando requiera verificar la información suministrada del equipo de trabajo.

El contratista deberá suministrar el personal antes mencionado, con el fin de que éste preste sus servicios en cada una de las estaciones de acuicultura con la dedicación de tiempo que demanden las labores a realizar de lunes a viernes.

El contratista proporcionará al Equipo de trabajo la dotación necesaria y adecuada para las labores a desempeñar en cada una de las estaciones, básicamente gorra tapa nuca, guantes de hilo y botas de caucho y en especialmente aquella destinada a garantizar la protección personal de sus miembros. De ahí que el contratista está obligado a indagar sobre las normas técnicas que regulan la materia y a implementar el cumplimiento de estas.

Así mismo, dada la naturaleza y la dedicación de las labores a desempeñar por el equipo de trabajo, el contratista deberá vincular por prestación de servicios a cada uno de sus integrantes, observando las normas del Código civil y dando estricto cumplimiento al pago de los honorarios pactados, previa verificación de sus pagos al sistema de seguridad social y de riesgos profesionales (salud, pensión y ARL).

El contratista deberá Informar oportunamente a la supervisión si surgen hechos que ocasionen el retiro definitivo de algún integrante del equipo mínimo de trabajo de las actividades del proyecto, en cuyo caso el contratista deberá enviar el perfil del nuevo integrante, el cual deberá ostentar mínimo las mismas calidades del profesional, técnico, operativo o asistencial saliente, con el fin de someterse a aprobación de la supervisión.

En caso de que la AUNAP se encuentre insatisfecha con el desempeño o rendimiento de las labores de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, la supervisión solicitará el cambio de éste, siendo necesario que el contratista envíe el perfil del nuevo integrante, el cual deberá ostentar mínimo las mismas calidades del profesional, técnico, operativo o asistencial saliente, con el fin de someterse a aprobación de la supervisión.

El proponente debe tener pleno conocimiento del lugar de ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que resulte adjudicado previo a la presentación de la propuesta, por tanto, la AUNAP asume que ha investigado plenamente los riesgos, contingencias y otros datos locales y no locales para realizar su labor.

2.3.1.1 FUNCIONES / LABORES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El equipo de trabajo ejecutará, al menos, las siguientes actividades:

CONTRATISTA	LABORES
Estación Piscícola del Alto Magdalena, municipio Gigante- Huila	

Profesional (Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola o Acuicultor)	1) Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en desarrollo de las actividades propias de la estación piscícola. 2) Coordinar y dirigir las operaciones de la estación relacionadas con la producción de alevinos. 3) Revisar y analizar los registros de las operaciones productivas de la estación y apoyar la elaboración de informes periódicos. 4) Realizar las evaluaciones de rendimiento de reproductores y de crecimiento de alevinos. 5) Apoyar los proyectos de investigación que adelante la Entidad en la estación. 6) Participar en las actividades de extensión y divulgación de la acuicultura que se realicen en la Estación. 7) Cumplir con los lineamientos de política y operatividad que oriente la AUNAP. 8) Presentar los informes de actividades que le sean solicitados. 9) Las demás que le sean indicadas por la Estación, acordes a la naturaleza de su formación y experiencia.
Profesional (Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola) (Sin experiencia)	1) Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en desarrollo de las actividades propias de la estación piscícola. 2) Participar en las operaciones de la estación relacionadas con la producción de alevinos. 3) Llevar los registros de las operaciones productivas de la estación y apoyar la elaboración de informes periódicos. 4) Apoyar las evaluaciones de rendimiento de reproductores y de crecimiento de alevinos. 5) Apoyar los proyectos de investigación que adelante la Entidad en la estación. 6) Apoyar la realización de actividades de extensión y divulgación de la acuicultura que se realicen en la Estación. 7) Cumplir con los lineamientos de política y operatividad que oriente la AUNAP. 8) Las demás que le sean indicadas por la Estación, acordes a la naturaleza de su formación y experiencia.
Técnico de producción	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la ejecución de los proyectos de investigación, ordenamiento y fomento a cargo de la Estación. 3) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la producción de alevinos de especies nativas y domesticadas: Captura, manejo y selección de reproductores, reproducción; recolección de huevos; apoyo en la larvicultura; siembra de larvas; levante de alevinos; alimentación de reproductores, larvas y alevinos; captura y despacho de alevinos; Preparación de estanques para cultivo: encalado, llenado, fertilización, abonamiento y mantenimiento de los niveles de agua de los estanques (manejo hidráulico de estanques); mantenimiento de artes, aparejos y quipos de pesca. 4) Apoyo en los programas de Repoblamiento y fomento de la acuicultura y pesca. 5) Las demás labores que le sean asignadas por la Estación de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 6) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.
Operario de producción	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la producción de alevinos de especies nativas y domesticadas: Captura, manejo y selección de reproductores, reproducción; recolección de huevos; apoyo en la larvicultura; siembra de larvas; levante de alevinos; alimentación de reproductores, larvas y alevinos; captura y despacho de alevinos; Preparación de estanques para cultivo: encalado, llenado, fertilización, abonamiento y mantenimiento de los niveles de agua de los estanques (manejo hidráulico de estanques); mantenimiento de artes, aparejos y quipos de pesca. 3) Participar en las labores de mantenimiento de la infraestructura de área técnica y de cultivo de la Estación. 4)Apoyo en los programas de Repoblamiento y fomento de la acuicultura y pesca. 5) Las demás labores que le sean asignadas por la Estacón de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 6) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.
Estación Piscícola del Bajo Magdalena, municipio Repelón- Atlántico	
Profesional (Medicina Veterinaria)	1) Actualizar el programa sanitario para la estación de acuicultura. 2) Elaborar o actualizar los formatos que requiera la formulación, seguimiento y reportes, para mantener vigente el programa sanitario de la estación. 3) Realizar monitoreo de la condición sanitaria del animal al menos una vez por ciclo, llevando el registro y realizar acciones correctivas o tratamientos, según el caso. 4) Diagnosticar y tratar las enfermedades que se presenten en los animales de la estación. 5) Elaborar informes de necropsias y hallazgos clínicos, indicando las acciones correctivas o preventivas derivadas de dichos eventos. 6) Capacitar al personal profesional, técnico y operativo relacionado con la producción en la estación sobre el reconocimiento de la presencia de enfermedades conocidas o endémicas, para su reporte. 7) Certificar el estado de salud de alevinos en zona de cuarentena para su ingreso a las áreas productivas de la estación.

	8) Las demás que sean propias a la naturaleza del contrato y que contribuyan a la certificación de la estación como predio bioseguro por parte de la autoridad sanitaria competente.
Profesional (Ing Química o Química)	Manejo laboratorio de química y calidad de agua: 1) Calibración de equipos 2) Análisis de los parámetros físico – químico del agua en los estanques, laguna de oxidación, canal de aducción, sistemas de recirculación de laboratorios. 3) Preparación de soluciones profilácticas 4) Capacitación en calidad de agua en acuicultura y preparación y mantenimiento de estanques. 5) Apoyo en la Coordinación de los cursos de capacitación 6) Apoyo en el seguimiento de la calidad de agua en la reproducción inducida de peces 7) Apoyo en la Atención en las visitas de campo (colegios y universidades) 8) Seguimiento de los parámetros físico – químico de los proyectos productivos. 9) Apoyo en las investigaciones referente a calidad del agua 10)Apoyo en los despachos de alevinos para los programas de fomento 11) Las demás labores que le sean asignadas por la Estación de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato. 12) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.
Operario (Producción piscícola)	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la ejecución de los proyectos de investigación, ordenamiento y fomento a contrato de la Estación. 3) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la producción de alevinos de especies nativas y domesticadas: Apoyo en la Captura, manejo y selección de reproductores, reproducción; recolección de huevos; apoyo en la larvicultura; siembra de larvas; levante de alevinos; alimentación de reproductores, larvas y alevinos; captura y despacho de alevinos; Preparación de estanques para cultivo: encalado, llenado, fertilización, abonamiento y mantenimiento de los niveles de agua de los estanques (manejo hidráulico de estanques); mantenimiento de artes, aparejos y quipos de pesca. 4) Participar en las labores de mantenimiento de la infraestructura de área técnica y de cultivo de la Estación. 5) Apoyo en los programas de Repoblamiento y fomento de la acuicultura y pesca. 6) Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato. 7) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.
Operario de mantenimiento (Rocería y mantenimiento a zonas productivas)	1) Apoyo en la rocería de estanques, áreas perimetrales y anexidades. 2) apoyo en el arreglo de cercas, enmalles, recolección de material vegetal, poda de árboles y arbustos, mantenimiento jardines, poda de césped es áreas locativas y técnicas. 3) Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.
Operario (Mantenimiento eléctrico y general)	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2) Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de campo (plantas eléctricas, blowers, electro bombas, guadañas, molinos, motocarro, etc.), redes eléctricas, equipos de refrigeración, electrodomésticos. 3) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la producción y despacho de alevinos de especies nativas y domesticadas 4) Participar en las labores de mantenimiento de la infraestructura de área técnica y de cultivo de la Estación. 5) Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato. 6) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.
Servicios generales	1) Apoyo a la gestión en las actividades propias de operación logística mantenimiento de las instalaciones físicas, muebles e inmuebles y demás servicios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades misionales, en la Estación Acuícola Bajo Magdalena de la AUNAP. 2) Apoyar en la prestación del servicio de preparación y distribución de bebidas, de conformidad con las indicaciones impartidas. 3) Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de los objetivos misionales y de la buena marcha de la administración.

Los integrantes del equipo de trabajo realizarán las demás labores que se requieran en las estaciones piscícolas, siempre acordes a la naturaleza de sus contratos.

2.4 GESTIÓN AMBIENTAL, PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca está comprometida a desarrollar sus actividades misionales mediante la implementación de programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y terceros. Para ello identifica, previene, minimiza y controla los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, promoviendo la mejora continua a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. Por lo tanto, el **proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO 12 denominado "DECLARACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES", y adjuntarlo a su propuesta.**

De acuerdo a lo anterior, la Entidad anticipa los posibles impactos en desarrollo del objeto contractual que se pretende desarrollar así:

ETAPA	IMPACTO	CRITERIO AMBIENTAL	MECANISMO DE VERIFICACION
PRE-CONTRACTUAL	Suelo Agua Aire	El oferente se compromete a que el personal a su cargo que preste servicios en las estaciones, observe los procedimientos que ha adoptado la Aunap, para el empaque, transporte y disposición final de los residuos considerados peligrosos (Decreto 4741 de 2005, Art 10 o la normativa que lo sustituya).	Declaración juramentada del oferente
		En caso que para la prestación del servicio se requiera el uso de productos químicos para realizar alguna labor, el proponente se compromete a que el personal a su cargo, advierta tal hecho al funcionario de la Aunap, para que éste ponga en práctica los protocolos a que haya lugar.	
		El oferente debe asegurar que los envases de los productos que este suministre a las estaciones, estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma, que indique las características de peligrosidad de dicho producto.	
CONTRACTUAL	Suelo Agua Aire	El personal que el contratista asigne debe recibir la formación que la Aunap le ofrezca sobre el manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal que la entidad le proporcione.	Inspección del Supervisor durante la prestación del servicio
		Los trabajadores del proveedor adjudicatario deben cumplir con las buenas prácticas para el almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos y de residuos. Asi mismo, no verter productos químicos a sifones o piletas.	
		Los trabajadores del proveedor adjudicatario que presten servicios en la Entidad, deberán realizar la clasificación de los elementos que reemplacen y una vez que se genere un residuo considerado peligroso, lo entregará a la Aunap para que haga entrega a un receptor autorizado, con el fin de garantizar su adecuada disposición final.	
	Suelo Agua Aire	Asi mismo el contratista como parte de su responsabilidad como comercializador de elementos de reemplazo cuyos materiales puedan ser considerados residuos peligrosos, se encuentra obligado a advertir a la Entidad, tal hecho, para que ésta asuma la disposición final del residuo y garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental que rige la materia.	Registro de cantidad, caracterización y destino de residuos peligrosos
		Bienes y otros elementos considerados peligrosos, de propiedad del contratista, no incluidos en las requisiciones de la Aunap en el marco del contrato de suministros, no pueden almacenarse ni siquiera temporalmente en las instalaciones de la Aunap.	Inspección del Supervisor durante la prestación del servicio

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del proceso (presupuesto oficial) para la presente contratación será hasta de **UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS $1.315.484.735 MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA,** suma que se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11921 de 2021.

Los anteriores valores incluyen impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, honorarios, asesorías en actividades relacionadas con el objeto del contrato, desplazamientos, insumos, suministros, reparaciones y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

Las variables y criterios tenidos en cuenta para determinar en el presente presupuesto se encuentran plasmados en el documento denominado ANEXO No. 4 ESTUDIO DE MERCADO.

Nota 1: Los bienes y servicios objeto de este proceso contractual, se encuentran incluidos dentro del Plan de adquisiciones de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP-** para la vigencia 2021, el cual se encuentra publicado en el SECOP II y en la página Web de la entidad**.**

2.6 FORMA DE PAGO

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP cancelará en **PAGOS MENSUALES,** con la presentación de la factura correspondiente, en la que se especifiquen los servicios y bienes efectivamente suministrados y prestados, los cuales deberán ser liquidados de conformidad con la propuesta presentada; previa certificación por parte del supervisor del contrato que dé cuenta del correcto y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, y la disponibilidad del PAC. A la factura correspondiente, se deberá anexar documento que acredite el pago de los honorarios, salarios o servicios al personal a cargo del contratista y la certificación del cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Parafiscales (SENA, Caja de Compensación Familiar e ICBF) y Salarios y demás prestaciones sociales que tenga a cargo el contratista; así como los impuestos a que haya lugar y que aplique.

El pago se realizará una vez expedida la certificación de cumplimiento por parte de los supervisores del contrato. No obstante, el pago estará sujeto a las apropiaciones presupuestales que se hagan con cargo al presupuesto y al PAC.

Para la realización de los pagos se deben acompañar los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. El pago estará sujeto a la situación de los recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado por esta vigencia según programación mensual de giros.

La sumatoria del valor total de todas las facturas no podrá exceder el valor del contrato suscrito.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma, ya sea persona natural o jurídica, a la AUNAP una vez firmado el contrato.

Además de lo anterior, para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación, si aplica, la cual será expedida y/o verificada por la supervisión:

- Registro Único Tributario
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal
- Certificado expedido por la Junta central de contadores para el contador y/o revisor fiscal.
- Para la primera factura, copia del acta de inicio y certificación de la existencia de la cuenta bancaria en la que se trasferirán los pagos a cargo de la AUNAP.

2.7 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada por declaratoria de desierta de la licitación, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, lo anterior bajo los lineamientos de la pluralidad y selección objetiva y en consecuencia se aplica teniendo en cuenta lo establecido en el literal d) del artículo 2 la Ley 1150 de 2007:

> *"(…) d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto, en cuyo caso la Entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial (…)".*

Así mismo se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

> ***"(…)"*** *Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta. (…)".*
>
> Lo anterior se soporta en que la Entidad el día 19 de marzo de 2021 aperturó oficialmente el proceso de Licitación Pública N°. 01 de 2021 mediante Resolución N° 0487, y que de la realización del estudio y análisis por parte del Comité Evaluador de las propuestas presentadas, recomendó al Ordenador del Gasto declarar desierto el referenciado proceso, con base en que ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos mínimos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones. Así las cosas, la Entidad expidió la Resolución N° 0868 del 29 de abril de 2021 declarando desierto el proceso, a la cual recibió recurso de reposición que fue resuelto mediante la Resolución N° 1048 del 18 de mayo de 2021, cuyo contenido confirmó en todas sus partes, la Resolución N° 0868 del 29 de abril de 2021.

2.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución donde se llevan a cabo las actividades objeto del contrato será la Estación Piscícola del Alto Magdalena, municipio de Gigante- Huila), la Estación Piscícola del Bajo Magdalena, municipio de Repelón - Atlántico y la Estación de Acuicultura Marina de Bahía Málaga, municipio de Buenaventura - Valle.

1. **Repelón – Atlántico:**
   Km 15 vía Repelón, Departamento del Atlántico.

2. **Gigante – Huila:**
   Vereda Pueblo Nuevo (Huila).

3. **Bahía Málaga - (Valle del Cauca**):
   Bahía Málaga, corregimiento de Juanchaco, municipio de Buenaventura, Valle del Cauca

Para los demás efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, específicamente las oficinas de la AUNAP, Sede Central, ubicada en la calle 40A No. 13 – 09, piso 14, Edificio UGI, Bogotá D.C.

3 GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1 AVISO DE CONVOCATORIA:

LA AUNAP publicará en el Portal Único de Contratación, el aviso de convocatoria del presente Proceso de Contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del proceso contractual, así como los distintos anexos se entienden incorporados como parte integral del pliego de condiciones definitivo y del contrato que se suscriba.

3.3 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante acto administrativo **LA AUNAP** ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el cual se señalará, ente otros, el cronograma de actividades del mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección se abrirá en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso el cual será publicado en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

3.4 ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

LA AUNAP conformará mediante Acto Administrativo un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar el presente Pliego de Condiciones.

El comité evaluador se reserva el derecho a solicitar alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, procederá a realizar la publicación del resultado en el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación de acuerdo con el cronograma señalado en el presente pliego de condiciones.

3.5 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publica a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

3.6 OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la Entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, éstas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, de conformidad con la normatividad vigente.

Para ello, **LA AUNAP** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, se prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior con posteridad a la diligencia de cierre, **LA AUNAP** de manera unilateral lo efectuará a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

3.7 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso.

Este plazo podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente **LA AUNAP**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas**,** no podrán ser consideradas. Igualmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo u otro medio electrónico.

3.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha del cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siguiendo el procedimiento establecido en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

3.9 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los integrantes del proponente plural (consorcio, uniones temporales) deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego de condiciones publicado por la Entidad.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o por email.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que LA AUNAP pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

3.10 LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar en sobre separado la propuesta económica, diligenciada en el **FORMATO 13 - PROPUESTA ECONÓMICA,** adjuntando el documento donde se relacionen los componentes mediante los cuales se halló el mismo.

Los valores de la propuesta se presentan en pesos colombianos y sin enmendaduras, y *en ningún evento podrá superar el presupuesto oficial fijado por la AUNAP.*

El comité técnico evaluador elaborará un informe en donde conste el resultado de la evaluación realizada a la oferta económica.

3.11 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El informe que contiene la verificación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Pública **www.colombiacompra.gov.co** por medio de la plataforma **SECOP II.**

En la citada publicación (Verificación de documentos habilitantes) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están, y deban subsanar algún requisito.

El equipo Evaluador verificará los documentos que hayan sido aportados mediante el cargue de los mismos en el Portal Único de Contratación Pública **www.colombiacompra.gov.co** a través de la plataforma del **SECOP II** y determinará los proponentes que quedan habilitados.

3.12 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Por un término de tres (3) días hábiles, **LA AUNAP** pondrá a disposición de los oferentes la evaluación preliminar de las propuestas con la publicación del mismo mediante el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**

En este período, los oferentes pueden formular sus observaciones frente a éste y podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de la no habilitación definitiva de la propuesta. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con su propuesta respecto a completar, modificar o mejorar la misma. Lo anterior lo realizarán por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**

Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en ella.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y/o las observaciones al informe, deben realizarse mediante el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co **SECOP II.**

3.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y/o las observaciones al informe, deben manifestarse a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por **LA AUNAP** de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Tales requisitos o documentos de acuerdo con el parágrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Como consecuencia de lo anterior, **LA AUNAP** señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **el señalado en el cronograma del proceso como traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad.**

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Así mismo, **LA AUNAP** se reserva el derecho de efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sean con posterioridad a la fecha del cierre de las propuestas.

3.14 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

En el día y la hora fijada en el cronograma para la realización de la adjudicación, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, quién debe ser el adjudicatario o si se declara desierto el proceso. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de cada factor de evaluación.

De acuerdo con la recomendación presentada por el comité evaluador, el ordenador del gasto de la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará o declarará desierto el proceso de selección. Este último caso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

3.15 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

3.16 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Los estudios previos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestales
- El proyecto de Pliego de Condiciones, junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El acto administrativo por medio del cual se designa al comité evaluador.
- El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por **LA AUNAP** en los medios dispuestos para ello.
- Las propuestas presentadas.
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- Los informes de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con los mismos.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- El contrato.

3.17 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De Conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación SI está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes, los cuales se encuentran detallados en el estudio previo y en el pliego electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II.

4 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

4.1 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

4.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano.

4.1.2 MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

4.1.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

4.1.4 PROPUESTAS PARCIALES.

LA AUNAP NO aceptará la presentación de propuestas parciales (es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para el proceso), condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la Entidad.

4.1.5 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO[1]

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la

1 Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4

evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.1.6 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y **LA AUNAP** en ningún caso será responsable de los mismos.

5 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la Entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos financieros	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

5.1.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente

constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; **éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando **todos** los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

5.1.2. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1.2.1. Carta de Presentación de la oferta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- **En caso de ser persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- **En caso de ser consorcio o unión temporal**: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

- Los proponentes que tengan la calidad de **personas naturales** deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

5.1.2.2 Representación legal, duración y objeto social

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde consiste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.1.2.3 Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

NOTA: En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como en el caso de los profesionales liberales, deberán acreditar tal requisito. (…)".

b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.1.3 TENER DEBIDA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA EN CUYO NOMBRE ACTÚA

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

5.1.4. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas genera el rechazo de la oferta.

5.1.4.1. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (SI HAY LUGAR A ELLO).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e)En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.4.2. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b) LA AUNAP no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

· Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
· Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
· Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA AUNAP.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a LA AUNAP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.1.4.3. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

IV. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.4.4. CONVOCATORIA A MIPYME:

En consideración a la cuantía y de conformidad con el numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

5.1.4.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, en el formato que la Entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.
2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje..
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El

certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
- De acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

7. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

5.1.4.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los interesados en participar en este proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en "FIRME" PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: INSCRIPCIÓN – ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN).

En el Certificado del RUP deberá constar que el proponente se encuentra inscrito y clasificado en uno cualquiera de los siguientes bienes o servicios, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios:

	Grupo	Segmento	Familia	Clase
1	F. Servicios	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera y forestal	10. Pesquerías y Acuicultura	19. Acuicultura
2	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	12. Comida de Animales	17. Alimento para peces
3	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	10. Animales vivos	17. Peces
4	C. Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial y Vehículos	21.Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	11. Equipo de Pesca y Acuicultura	16. Equipo para Acuicultura

En todo caso, si el proponente no se encuentra inscrito y cumple con lo exigido en este ítem, la propuesta será rechazada.

5.1.4.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.4.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**, identificada con Nit. 900.479.669-8, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el **PROPONENTE** es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la **OFERTA** sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la **OFERTA.**

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida por valor de:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia de:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre.
La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no evidenciarse de manera expresa en la garantía de seriedad de la oferta los amparos establecidos anteriormente, tal condición se verificará con el clausulado anexo a la póliza el cual hace parte integral a la misma En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que **LA AUNAP** le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

5.1.4.9. RECIPROCIDAD

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

5.1.4.10. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

5.1.4.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, en documento adicional de acuerdo con el formato que suministre la AUNAP, para el efecto, deberá certificar:

A. No se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

B. Así mismo, la AUNAP verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere los artículos 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

5.1.4.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

5.1.4.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–POLICÍA - MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la AUNAP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la AUNAP verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

5.1.4.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La AUNAP, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

5.1.4.15. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.1.4.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y la AUNAP, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la AUNAP advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la AUNAP, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.2. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

5.2.1. Capacidad Financiera

a. **Capacidad Financiera**:

El análisis para determinar la capacidad financiera de la proponente exigida en el presente proceso de selección de conformidad con del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a **31 de diciembre de 2020,** para determinar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la Capacidad Financiera y Organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2020**

La AUNAP verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes, debidamente actualizados con cifras a **31 diciembre de 2020, con** vigencia de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de estas deben presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente.

En caso de ser necesario la AUNAP, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes. La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales fueron calculados con la información financiera **a diciembre 31 de 2020,** para los proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia:

INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente). Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar del índice de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el ESTUDIO DE MERCADO que representan la muestra base del presente cálculo. El interés de la AUNAP es que los oferentes tengan liquidez suficiente para atender las necesidades de las estaciones, por lo cual se establece que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1.91 que es el resultado de la diferencia entre el valor promedio y la desviación estándar de la muestra.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total / activo total). Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. La AUNAP tomó como referencia el valor promedio 0,36 y la desviación estándar 0.25 de la muestra a la que se refiere el ESTUDIO DE MERCADO, por lo cual se establece que el índice de ENDEUDAMIENTO debe ser menor o igual a 0,61 que es el resultado de la suma entre el valor promedio y la desviación estándar de la muestra.

Dado a que el interés de la AUNAP es que existan pluralidad de oferentes la AUNAP determinó que el indicador sea Menor o igual a 0.61.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una entidad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 0.00, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2020, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

NOTA: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

Para el caso de las propuestas presentadas por oferentes plurales (unión temporal, consorcios o promesa de sociedad futura) los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán acreditar la información indicada en los literales anteriores, aportando los siguientes documentos:

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la fecha de cierre fiscal del país de origen del proponente o sus estatutos sociales. Adicionalmente, deberá presentar un documento donde de manera discriminada y detallada señale cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y que fueron tomados de los estados financieros del proponente,

diligenciado y debidamente suscrito por quien corresponda competentemente, con el fin de verificar los índices financieros exigidos en el presente numeral.

Balance general y estados financieros del proponente extranjero (bajo NIIF), suscrito por el contador o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

Certificación de contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Certificación firmada por el contador o revisor fiscal, según el caso, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los estados financieros apostillados y la certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal o contador público como se indicó anteriormente, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

En todo caso, la acreditación de los documentos señalados anteriormente deberá presentarse cumpliendo con las condiciones señaladas en el numeral respectivo del pliego de condiciones definitivo, según corresponda.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO HABILITABLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

INDICADORES CAPACIDAD FIANCIERA

INDICADORES	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.91
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.61
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0.00

APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (solo para Esales con utilidad operacional negativa)	Pasivo Corriente / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0.00

b. Capacidad organizacional

El proponente individual, consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores que miden la eficiencia en el uso de activos de los proponentes, calculados sobre la información a **diciembre 31 de 2020,** para los proponentes colombianos o extranjeros con sucursal en Colombia, pero para los extranjeros sin domicilio en Colombia los indicadores se verificarán de acuerdo con el cierre fiscal del país de origen.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Para establecer este indicador, la AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio como consta en el ESTUDIO DE MERCADO. El promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio son, respectivamente, 0,16 y 0,16. La AUNAP determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,00.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador, la AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del activo como consta en el ESTUDIO DE MERCADO. El promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del activo son,

respectivamente, 0,11 y 0,11. La AUNAP determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0,00.

CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y el valor obtenido deberá ser Positivo.

PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina restando al Activo Total del Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y el valor obtenido deberá ser Positivo.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional sobre patrimonio	Igual o mayor a 0.00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o mayor a 0.00
CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo corriente menos pasivo corriente	Positivo
PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

5.2.2. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT Registro Único Tributario actualizado (2020) donde se evidencie sus responsabilidades y tipo de régimen al que pertenece, debidamente expedido por la DIAN, actualizado a la normativa de la Resolución 000114 de 2020; la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.

5.2.3. Certificación bancaria:

El proponente debe presentar dentro de su propuesta certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio.

5.2.4. Tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal:

El proponente debe presentar dentro de su propuesta la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, fiscal de quien firme los estados financieros del periodo 2020.

5.2.5. Certificado vigente de antecedentes emitidos por la Junta Central de Contadores:

El proponente debe presentar el certificado expedido por la junta central de contadores vigente, del contador o revisor fiscal de quien firme los estados financieros del periodo 2020.

5.2.6. Cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador público:

Cedula de ciudadanía del revisor fiscal y/o contador público según lo exija la ley o sus estatutos, de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2020.

La entidad verificara su calificación al régimen tributario especial mediante los mecanismos establecidos por el ente competente (DIAN).

Nota: La documentación anteriormente solicitada, deberá ser aportada obligatoriamente en la plataforma para la contratación pública SECOP II.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato, que demandan un mínimo de exigencias técnicas determinadas en el presente Pliego de Condiciones, Estudios Previos y FORMATOS No. 10 (Experiencia del proponente); FORMATO No. 11 (Equipo Mínimo De Trabajo), Formato 14 (Aceptación de especificaciones técnicas), FORMATO No. 13 (Propuesta Económica).

5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia como requisito habilitante (**TENER EN CUENTA EL FORMATO No. 10)**, para lo cual deberá acreditar el requisito de experiencia requerida mediante contratos debidamente registrados por la Cámara de Comercio, lo cual será aplicable para personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales o cualquier forma de asociación que desee participar en el presente proceso y deberán acreditar dicha experiencia como se menciona a continuación:

Para efectos de verificación de la experiencia se observará el Registro Único de Proponentes-RUP, y se tendrá en cuenta la Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC y los Salarios Mínimos Mensuales Vigentes en el cual se deben evidenciar hasta tres (3) contratos celebrados y registrados en cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios, cuya sumatoria sea igual o superior **al presupuesto oficial** del presente proceso, expresados en SMMLV y que cumpla con las siguientes condiciones:

Para resultar habilitado:

Presupuesto **(en pesos)**	Presupuesto **(en SMMLV)**
$1.315.484.735	**SMILV 1.447,933**

El objeto y las obligaciones de los contratos presentados por el proponente para acreditar su experiencia deben estar relacionados con alguna de las siguientes actividades:

- Suministro de bienes para la producción de peces.
- Suministro de servicios para la producción de peces
- Operación de estaciones piscícolas con componente de suministro de bienes y servicios.
- Ejecución de programas o proyectos para el fomento de la acuicultura.
- Desarrollo de investigaciones o formación en estudios relacionados con nuevas tecnologías que se puedan implementar para mejorar alimentación de peces en diferentes etapas de cultivo, densidades de siembra en cultivos.

La clasificación solicitada para los contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia son:

	Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
1	F. Servicios	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera y forestal	10. Pesquerías y Acuicultura	19. Acuicultura
2	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	12. Comida de Animales	17. Alimento para peces
3	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	10. Animales vivos	17. Peces
4	C, Maquinaria, Herramientas, Equipo, Industria y Vehículos	21.Maquinaria y Accesorios	11. Equipo de Pesca y Acuicultura	16. Equipo para Acuicultura

- **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia en la realización de contratos de este tipo, ejecutados y terminados a la fecha de apertura del proceso.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del comité evaluador en el RUP y/o en las certificaciones de los contratos aportadas por el proponente.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Entidad se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, del valor total del mismo se tomará en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente para verificar la experiencia que se ha señalado en este acápite.

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de terminación del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación objetiva de la experiencia del proponente, la AUNAP podrá solicitar información adicional que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

La relación de contratos, las copias de los contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc, solo se aceptarán como documentos aclaratorios.

Para que las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia del proponente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Información de las certificaciones:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de La Entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la AUNAP o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar o haya sido objeto de multa o incumplimiento.
5. Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

En caso que el proponente no cuente con la certificación de la experiencia solicitada por la AUNAP, aquel podrá allegar copia del contrato y de su correspondiente acta de liquidación, en cuyo caso tales documentos deben ser completamente legibles para considerarse con válidas.

La experiencia exigida en el presente numeral deberá ser acreditada por parte del proponente con sujeción a las reglas propuestas.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los estudios previos. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

En caso de que el proponente anexe más certificaciones de las exigidas para efectos de la acreditación del valor de la experiencia, se evaluarán solo las más recientes.

Tratándose de consorcios o unión temporal, cada integrante **debe acreditar como mínimo un contrato diferente** que cumpla con lo establecido en el presente literal, y así mismo que por lo menos el valor corresponda en proporción al porcentaje de participación. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución de la persona plural en la que conste dicho porcentaje de participación. La experiencia de derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del mismo por el porcentaje de participación en aquel, según lo registrado en el RUP.

Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la entidad en certificaciones presentadas, siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos señalados para las certificaciones de experiencia en este numeral y las reglas definidas en el mismo. En el evento que alguna información referente a la experiencia no esté acreditada de la manera que se exige, deberá aportar documento o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. aplicando cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 251 del Código general del Proceso.

5.3.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE.

El equipo mínimo habilitante a contratar para las estaciones es el siguiente:

ESTACION	CONTRATISTA	FORMACION	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD	Riesgo Laboral Sugerido
Gigante (Huila)	Profesional	Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Acuicultor	26 meses en actividades relacionadas con la producción de peces	1	2
	Profesional	Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Ing Ambiental	6 meses de actividades en estaciones piscícolas	1	2
Repelón (Atlántico)	Profesional	Médico Veterinario	26 meses experiencia general y 1 año en acuicultura	1	2
	Profesional	Ing Químico o Químico	36 meses en monitoreo de calidad de agua en proyectos acuícolas o ambientales	1	2

Para la presentación de la oferta y la verificación de este requisito habilitante, el proponente deberá acreditar la formación y experiencia mínima exigida para sus posibles contratistas **únicamente del nivel profesional**, para lo cual diligenciará y presentará junto a su oferta el **FORMATO 11 denominado EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE**, suscrito por el representante legal aceptando todas las condiciones plasmadas en dicho formato.

NOTA: EL CONTRATISTA acreditará el cumplimiento de los requisitos del personal correspondiente a los niveles tecnológico, técnico, operativo y de servicios generales, como requisito para la suscripción del ACTA DE INICIO.

Para la verificación del cumplimiento de requisitos del personal del equipo mínimo de trabajo que acrediten su formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, el proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes soportes:

1. Hoja de vida de cada uno de los profesionales.
2. Fotocopia del documento que acredite la terminación de materias, de los diplomas respectivos o de las actas de grado (para pregrado y postgrado). En caso de no demostrar la fecha de

terminación de materias, la experiencia se validará a partir de la fecha del acta de grado. Si aplica

3. La experiencia se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información (Si Aplica):
   - Nombre del contratante.
   - Nombre del contratista.
   - Objeto del contrato.
   - Valor del contrato en pesos colombianos.
   - Cargo desempeñado.
   - Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato, señalando día-mes-año.
4. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales de vincularse para la ejecución del contrato a que hace referencia este proceso, la cual debe contener correo y teléfonos de contacto, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

La AUNAP podrá solicitar en cualquier momento información adicional o complementaria cuando requiera verificar la información suministrada del equipo de trabajo.

El contratista deberá suministrar el personal antes mencionado, con el fin de que éste preste sus servicios en cada una de las Estaciones Piscícolas con una dedicación del 100% del tiempo, de lunes a viernes.

El contratista proporcionará al Equipo de trabajo la dotación necesaria y adecuada para las labores a desempeñar en cada una de las estaciones, especialmente aquella destinada a garantizar la protección personal de sus miembros. De ahí que el contratista está obligado a indagar sobre las normas técnicas que regulan la materia y a implementar el cumplimiento de las mismas.

Así mismo, dada la naturaleza y la dedicación de las labores a desempeñar por el equipo de trabajo, el contratista deberá vincular civilmente a cada uno de sus integrantes, observando las normas nacionales previstas para ello, teniendo en cuenta lo referente al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). Es de resaltar que el porcentaje de aportes en riesgos laborales corresponderá al nivel del riesgo al que está expuesto el trabajador en su puesto de trabajo, si bien aportes que se generen con ocasión al vínculo contractual.

El contratista deberá Informar oportunamente a la supervisión si surgen hechos que ocasionen el retiro definitivo de algún integrante del equipo mínimo de trabajo de las actividades del proyecto, en cuyo caso el contratista deberá enviar el perfil del nuevo integrante, el cual deberá ostentar mínimo las mismas calidades del profesional, técnico o bachiller saliente, con el fin de someterse a aprobación de la supervisión.

En caso de que la AUNAP se encuentre insatisfecha con el desempeño o rendimiento de las obligaciones y/o actividades a realizar por parte de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, la supervisión solicitará el cambio de éste, siendo necesario que el contratista envíe el perfil del nuevo

integrante, el cual deberá ostentar mínimo las mismas calidades del profesional, técnico o bachiller saliente, con el fin de someterse a aprobación de la supervisión.

El proponente debe tener pleno conocimiento del lugar de ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que resulte adjudicado previo a la presentación de la propuesta, por tanto la AUNAP asume que ha investigado plenamente los riesgos, contingencias y otros datos locales y no locales para realizar su labor.

5.3.3. Propuesta Económica.

El proponente deberá diligenciar en el ítem **CUESTIONARIO- OFERTA ECONÓMICA** de la plataforma Secop II el valor total de su respectiva oferta y diligenciar y presentar el **FORMATO 13 - PROPUESTA ECONÓMICA** en el formato suministrado por la AUNAP, con los valores monetarios expresados en moneda legal colombiana (sin centavos).

Los valores de la propuesta se presentan en pesos colombianos y sin enmendaduras, y en ningún evento podrá superar el presupuesto oficial fijado por la AUNAP.

5.3.4. Formato 14- Aceptación de Especificaciones Técnicas Mínimas

El proponente deberá suscribir y adjuntar el **FORMATO 14 ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS,** en el cual manifieste que cumple con todas las especificaciones solicitadas por la entidad en el presente contrato.

6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **LA AUNAP** rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. Cuando la propuesta no se presente dentro de la fecha y hora exacta, establecidas para el cierre y la presentación de ofertas en el cronograma del SECOP II.
b. Si el **PROPONENTE, después de haber sido requerido por la Entidad para que subsane lo pertinente,** no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación.
c. Si el **PROPONENTE** no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos realizados por LA AUNAP, dentro del término establecido en el páragrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a LA AUNAP.

e. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente.
f. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
g. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
h. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i. Si la propuesta económica presentada, después de su revisión y corrección aritmética, sobrepasa el valor establecido como presupuesto oficial, para cada ítem de acuerdo con el estudio de mercado.
j. Si el valor de la propuesta económica consignado en el formato establecido por LA AUNAP para el efecto no coincide con el consignado en la Plataforma SECOP II.
k. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
l. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar o no lo hagan dentro del término para subsanar.
m. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
n. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por el Estatuto General de Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección.
o. Cuando el **PROPONENTE** se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
p. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.
q. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
r. Cuando se omita cargar en la plataforma del SECOP II ***el formato de la Propuesta Económica y el Anexo Técnico debidamente suscritos***.
s. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros y organizacionales solicitados por LA AUNAP.
t. En caso de presentarse un proponente plural este deberá presentar la oferta como tal en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un

procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia será rechazada.

7. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.1. Procedimiento para el análisis y evaluación de las ofertas

En la etapa de verificación se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

Los proponentes, deberán ofertar por la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, las propuestas hábiles serán sujeto de evaluación de los factores de puntaje.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II. En esta publicación se relacionarán los proponentes que no se consideran habilitados señalando las causas y los documentos omitidos o incompletos.

Publicado el informe preliminar de evaluación, los proponentes tendrán el término de traslado del informe de evaluación, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. Este término se contará a partir del día hábil siguiente en que se publique el informe de verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

LA AUNAP verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedarán habilitados.

7.2. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los siguientes aspectos:

7.3. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES

FACTORES DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, para selección de la oferta más favorable.

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente en la verificación, la calificación y ponderación de los factores de calidad y precio, los cuales obedecen a los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015; es así que, se otorgará un puntaje máximo con base en los siguientes criterios y ponderaciones, por lo tanto se asignaran los puntajes máximos señalados más adelante.

La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación

El puntaje máximo que podrá obtener cada propuesta técnica será de CIEN (100) puntos, los cuales se distribuyen entre los siguientes criterios de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Factor económico-Propuesta económica	69 puntos	69%
Factor de calidad - Oferta voluntaria de suministro sin costo	20 puntos	20%
Apoyo a la industria nacional y reciprocidad	10 puntos	10%
Incentivo vinculación de trabajadores en situación de discapacidad	1 puntos	1%
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**100 puntos**	**100%**

a) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección **se realizará al proponente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la propuesta presentada,** para cual deberá:

- Manifestar en la carta de presentación de su propuesta la intención de aceptar la adjudicación de las mismas.
- Presentar garantía de la seriedad de la oferta con el presupuesto oficial asignado.
- Cumplir con la experiencia mínima habilitante, la cual deberá ser acreditada con contratos diferentes.
- Ofertar en la propuesta el personal mínimo requerido para las estaciones, teniendo en cuenta lo señalado en el acápite que corresponde al PERSONAL MINIMO DE TRABAJO.

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO – PRECIO 69 PUNTOS (Los aspectos acá consignados se verificarán el FORMATO 13 – PROPUESTA ECONÓMICA)

La AUNAP a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **69 puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL de la propuesta.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación , incluidos Impuestos, garantías y seguros.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Para evaluar, ponderar y calificar los factores económicos, los Proponentes deben diligenciar el FORMATO 13 – PROPUESTA ECONOMICA, el cual no podrá ser modificado so pena de rechazo.

Se deben tener en cuenta los siguientes ítems para la evaluación y asignación de los puntos correspondientes a la Oferta Económica:

- Los Proponentes deberán presentar la propuesta en pesos colombianos COP, diligenciando el FORMATO 13 – PROPUESTA ECONOMICA que incluye una declaración en la que certifica el valor total del monto en pesos de la propuesta, incluyendo el IVA.

- La propuesta económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables al contrato y los costos de las pólizas a que dé lugar.

- No habrá lugar a reajustes sobre el valor consignado en la propuesta económica y en consecuencia la AUNAP no aceptará reclamaciones posteriores del contratista. No se acepta condicionamiento alguno sobre la propuesta económica ni sobre la forma de pago definida en estos pliegos de condiciones.

- El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del **presupuesto oficial,** definido para el presente proceso de contratación, so pena de rechazo.

- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el electrónico (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

Nota 1: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Nota 2: En el momento de la evaluación económica de las propuestas, la AUNAP verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

SEÑOR OFERENTE: El valor total de la Oferta económica deberá presentarse en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor total incluido IVA, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM **que rija el día siguiente al cierre** del proceso de selección abreviada.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de Método de Evaluación Según TRM		
Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 00 a 25	1	Media aritmética
De 26 a 50	2	Media aritmética alta

De 51 a 75	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 76 a 99	4	Menor valor

i. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta *i* sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i =Valor total de cada una de las ofertas *i*, sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A =$ Media aritmética alta

V_{max} =Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X} =$ Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A =Media aritmética alta

V_i =Valor total sin decimales de cada una de las ofertas *i*

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres (3) ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[np+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} =Media geométrica con presupuesto oficial

$nv =$ Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

$n =$ Número de ofertas válidas

$PO =$ Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

$P_i =$ Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO} =$ Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

iv. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida

Puntaje i = (89 puntos) x (VMIN) / Vi

Donde, $VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas - Servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ítems 6,7,8,10,12,16,19 y 25.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i - Servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ítems 6,7,8,10,12,16,19 y 25.i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el Anexo “oferta económica”, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

7.2.2. FACTOR DE CALIDAD – OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO PARA LA AUNAP (HASTA 20 PUNTOS)

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta la manifestación voluntaria del proponente de suministrar adicionalmente sin costo para la AUNAP n número de bultos de ***alimento concentrado para peces extrurizado*** con 24% de proteína, así:

n bultos	PUNTOS	PORCENTAJE
0	0	0
2	5	25
4	10	25

6	15	25
8	20	25

Dicha manifestación se realizará en el **FORMATO 15 – OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO**, el cual será diligenciado y firmado por el representante legal del proponente y presentado como parte de la propuesta.

El contratista se obliga a realizar el suministro indicado en este formato en la Estación Piscícola del Alto Magdalena o en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena, durante el primer mes de ejecución del contrato. Este suministro hace parte de las obligaciones específicas a cargo del contratista.

Nota: La columna PORCENTAJE se refiere a la equivalencia de cada subcriterio en la plataforma Secop ii y no aplica a la asignación de puntaje correspondiente a este factor de calidad, el cual se indica en la columna PUNTOS.

7.2.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):

De acuerdo con lo dispuesto en los parágrafos 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 2 del artículo 20 de la misma, Ley 816 de 2003 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional de bienes y servicios a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de los Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros no se le asignará puntaje; dicho documento deberá estar suscrito por el representante legal del oferente. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán a cada uno son presentados en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE
Si todo el personal a contratar para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el FORMATO 9 –APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10	67
Si dentro del personal a contratar para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el FORMATO 9 –APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	5	33

Nota 1: Este porcentaje aparecerá en la plataforma Secop ii con una sumatoria igual al 100%, por circunstancias metodológicas. No obstante, para la asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, sólo se tendrá en cuenta el indicado en la columna PUNTAJE.

7.2.3 INCENTIVO POR DISCAPACIDAD (Máximo 1 punto)

Conforme a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones y formatos complementarios, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El proponente, bien sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal si llegaré a tenerlo, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con ***lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo***, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de la planta de trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
NOTA 2: Todos los proponentes deberán presentar su oferta, en números enteros positivos sin decimales. La oferta que no cumpla con esta consideración o deje el espacio en blanco no obtendrá puntaje.
NOTA 3: EL FORMATO 8- EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN LA NOMINA es necesario para la acreditación de la oferta realizada, por lo tanto, se deberá presentar toda la documentación de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario, no será tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el formato de Vinculación de trabajadores con discapacidad no es diligenciado en su totalidad de conformidad con los términos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

NOTA 4: Este puntaje aparecerá en la plataforma secop ii con una sumatoria igual al 100%, por circunstancias metodológicas. No obstante, para la asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, se tendrá en cuenta los puntajes aquí señalados.

7.3. DESEMPATE DE PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 “Factores de desempate” del Decreto 1082 de 2015, que prevé: “(…) en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la AUNAP escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones”.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de del 31 de diciembre de 2020, el presente proceso de selección tendrá en cuenta los criterios de desempate establecidos en su artículo 35, que para todos los efectos serán los siguientes:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Forma de acreditación: Este requisito se acreditará con la presentación del formato de Apoyo a la Industria Nacional.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Forma de acreditación:

Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Art. 2 Ley 82 de 1993

- Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).
- Participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia: Se verifica con el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural, así mismo, lo correspondiente a declaración ante notario, o la medida de protección expedida por la autoridad competente
- Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Nota: La Entidad validará el cumplimiento de estos requisitos, con el cumplimiento de al menos 2 de las acreditaciones solicitadas.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**.

Forma de acreditación:

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Forma de acreditación:

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Forma de acreditación:

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de

la persona en proceso de reintegración o reincorporación, o el documento que haga sus veces cuando así lo determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural**

   Forma de acreditación:

   El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

   En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proponente.

Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad verificara que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada para el proceso.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

   El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

   Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.

   El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

   Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,**

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.
O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la propuesta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, se hará un sorteo por balotas, para lo cual utilizará un número de balotas igual al número de proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad a cada una de las cuales se le asignará un número consecutivo, las cuales serán depositadas en una bolsa oscura que no permita identificar las balotas. A continuación, cada uno de los proponentes empatados, en el orden en que presentaron sus propuestas, procederán a sacar una balota y quien saque el número menor será el seleccionado

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las MIPYMES, el oferente deberá anexar con la propuesta:

- Para la condición de discapacidad, el certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

- De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, la entidad verificará la calidad de MIPYMES en el Registro Único de Proponentes. En el caso de proponente plural cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, deben acreditarlas

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

8.1. DISPOSICIONES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

8.1.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

8.1.2. PLAZO PARA SUSCRIBIRLO

El contrato deberá firmarse el contrato dentro del plazo previsto en el cronograma del presente proceso.

8.1.3. INCUMPLIMIENTO:[2]

2 Ley 80/93 art. 30 num. 12

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, **LA AUNAP** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su oferta es igualmente conveniente para la entidad.

8.1.4. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

8.1.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, registro presupuestal y orden de inicio.

8.2. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.2.1. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia
	Cumplimiento	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
	Calidad del Servicio	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) año más

	Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote con ocasión a las sanciones que se imponga.

El hecho de la constitución de los presentes amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

8.2.2. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada de la siguiente manera:

1. **Repelón – Atlántico:**
   María del Pilar Dorado Longas
   Profesional Universitario Grado 11

2. **Gigante – Huila:**
   Jaime Manuel Diaz Ariza –
   Profesional Especializado Grado 13

3. **Bahía Málaga - (Valle del Cauca**):
   Jaglin Evelio López –
   Técnico Operativo 3132 Grado 15

Quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

8.2.3. Multas

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en los estudios previos y la presente invitación pública, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, **LA AUNAP** podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA** equivalentes al 1% del

valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del CONTRATISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley.

El CONTRATISTA y **LA AUNAP** acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por la Ordenadora del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA AUNAP** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA AUNAD pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

8.2.4. Sanción Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA AUNAP**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que **LA AUNAP**, puedan solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza que **LA AUNAP**, descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

8.2.5. Cesión del Contrato.

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivadas del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA AUNAP.

8.2.6. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por LA AUNAP con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley.

8.2.7. Suspensión

En el caso que sea necesario, podrá ser suspendido mediante documento suscrito por la Ordenadora del Gasto, el supervisor por parte de LA AUNAP, y EL CONTRATISTA, en la que se expongan las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. La suspensión deberá ser solicitada por el supervisor al Grupo de Gestión Contractual.

8.2.8. Responsabilidad del Contratista

EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **LA AUNAP.**

8.2.9. Prohibiciones

EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones:

a) **EL CONTRATISTA** no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución y legalización; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato.

b) Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

c) **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

8.2.10. Causales de Terminación.

El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos:

1. Por vencimiento del plazo de ejecución.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por el cumplimiento del objeto contractual.
4. En forma unilateral por parte de LA AUNAP, conforme a lo establecido en la ley.
5. Por causas legales.

8.2.11. Solución de Conflictos

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo o terminación, las partes acudirán al empleo de los

mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, tales como el arbitramento, la conciliación y la transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8.2.12. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los proponentes adjudicatarios deberán allegar la siguiente documentación a efectos de suscribir el respectivo contrato o contratos a que hubiere lugar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Certificado de existencia y representación con un término de expedición que no podrá ser superior a 30 días
- Constancia del pago de los aportes parafiscales
- En caso de tener revisor fiscal certificado de antecedentes emitido por la justa de contadores.
- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Formato SIIF.
- Cuenta Bancaria.

8.2.13. OBLIGACIONES.

8.2.13.1. ESPECÍFICAS

1. Acreditar las certificaciones sanitarias y de calidad expedidas por el ICA u otras entidades para los bienes y productos que sean regulados por estas autoridades, como son los casos de alimento concentrado, medicamentos, herbicidas, entre otros.
2. Entregar los insumos, elementos y demás productos que requiera la estación piscícola para su operación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que se efectúe el respectivo requerimiento de la necesidad, en horario de oficina y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el profesional responsable de la estación.
3. Responder por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que deban entregarse en cada estación en el lapso de movilización de los mismos, para lo cual realizará la gestión de reemplazos ante los respectivos proveedores, sin costo adicional para la AUNAP. Una vez recibidos los bienes en la estación su custodia estará a cargo de la AUNAP, sin perjuicio de las reclamaciones a que haya lugar.
4. Realizar la gestión ante los proveedores para el reemplazo de los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, estén vencidos o en mal estado, sin ningún costo adicional para la AUNAP, dentro de las cinco (5) días siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.
5. Atender las observaciones y requerimientos que le formulen directamente los supervisores de campo o el coordinador técnico de supervisión.
6. Vincular civilmente el equipo mínimo de trabajo de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el cual deberá prestar sus servicios de

manera autónoma y presencial en la estación acuícola correspondiente, según las dedicaciones y las labores a desempeñar, así como supervisar el pago la seguridad social y de riesgos laborales (ARL) necesarios para las actividades a realizar.
7. Prever que el personal contratado cumpla con las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo del objeto del contrato. El personal contratado debe contar con los elementos de protección personal (EPP) propios para desarrollar sus labores, básicamente gorra tapanuca, guantes de hilo y botas de caucho. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del mismo contratista.
8. El personal contratado no tendrá derecho al pago de horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos, ni a prestaciones sociales. La seguridad social de este personal contratista será su propia responsabilidad, lo anterior teniendo en cuenta su vinculación civil a través de contrato de prestación de servicios.
9. Informar oportunamente a la supervisión si surgen hechos que ocasionen el retiro definitivo de algún integrante del equipo mínimo de trabajo de las actividades del proyecto, en cuyo caso el contratista deberá enviar el perfil del nuevo integrante, el cual deberá ostentar mínimo las mismas calidades de formación y experiencia del integrante saliente, con el fin de someterse dicho cambio a aprobación de la supervisión.
10. Contar con el personal idóneo, debidamente capacitado y calificado para la prestación del servicio contratado. Adicionalmente el contratista deberá garantizar el óptimo rendimiento laboral y comportamental del equipo mínimo de trabajo.
11. Contratar a todo el personal requerido para la prestación del objeto del contrato, los cuales deberán estar vinculados por prestación de servicios, de conformidad con la naturaleza de las obligaciones a realizar, dedicación y formación académica solicitadas en el presente estudio previo.
12. El proponente adjudicatario deberá garantizar a través de la presentación de la propuesta, que realizará el pago a las personas que hagan parte de su personal técnico, operativo y profesional solicitado para cada estación piscícola, lo cual deberá estar ajustado a la normatividad nacional y sin que genere retraso en el pago de sus honorarios.
13. Atender todo lo relacionado con la normatividad ambiental en desarrollo del contrato, en especial el manejo de residuos peligrosos que se llegare a presentar, conforme a lo indicado en el Formato No. 12 denominado “Declaración de Aspectos Ambientales”
14. Realizar la entrega del suministro sin costo para la AUNAP indicado con la propuesta en el FORMATO 15 – OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO, durante el primer mes de ejecución del contrato, en la Estación Piscícola del Alto o del Bajo Magdalena.

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la AUNAP y el contratista, por una parte, ni entre la AUNAP y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con los requerimientos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano en cumplimiento del objeto y alcance del mismo.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con el documento de estudios previos, las condiciones de la convocatoria y la propuesta presentada y aceptada por la AUNAP.

4. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante la vigencia del presente contrato, al igual que verificar los mismos por parte de los integrantes del equipo de trabajo, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Presentar, debidamente soportados, los informes que le indique la supervisión y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. Así mismo revisar periódicamente con la supervisión el avance de la ejecución del contrato.
7. Defender de todas las actuaciones los intereses de la AUNAP según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el manual de contratación de la AUNAP.
9. Informar cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la AUNAP.
10. Constituir la Garantía única para la aprobación de la AUNAP, en los términos y condiciones pactados.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta que se haga efectivo el acto de liquidación de este.
12. El contratista mantendrá indemne a su costa a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato.
13. Dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, y por el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007, para lo cual una vez cumplido con el objeto del contrato, el contratista deberá allegar una certificación expedida por su revisor fiscal en el que se constate que cumplió conforme a la ley con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). La anterior obligación deberá ser verificada por el Comité de Supervisión y se dejará constancia de su cumplimiento en el Acta de Liquidación.
14. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto.
16. Cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia ambiental, permisos y/o autorizaciones que llegaren a requerirse.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
18. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances de este.

8.2.13.2. Obligaciones de la AUNAP

1. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
2. Aprobar la garantía única allegada por el contratista.

3. Efectuar los requerimientos de insumos, elementos, mantenimientos y demás productos que requiera la estación piscícola para su funcionamiento por lo menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se deba satisface la necesidad.
4. Dar respuesta a las solicitudes del contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes
5. Ejercer el seguimiento y control en el cumplimiento del objeto contractual, así como la supervisión de este.
6. Requerir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual la AUNAP exigirá la calidad de los servicios prestados, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
8. Suscribir, a través del supervisor designado por la AUNAP, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
9. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
10. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar.
11. En caso de incumplimiento del contratista adelantar las gestiones necesarias para su declaración, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente de la AUNAP y las normas aplicables en la materia.
12. Requerir los soportes de pagos a los aportes al Sistema General de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal contratado por el contratista.

8.2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección tendrá como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo no podrá exceder la vigencia fiscal prevista para el año 2021.

8.2.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

8.2.8 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:[3]

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

3 Ley 80/93 art. 75

9 RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de los señalado en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y especialista en el objeto a contratar, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial de persona natural jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas deberes frente al Estado de sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA AUNAP, no estará obligada reconocimiento económico alguno ni ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir, mitigar los efectos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha limite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes interesados en participar en el proceso deberán manifestar la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fé exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la AUNAP no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancia previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer, mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se diligencia la matriz de riesgos prevista adjunta al estudio previo.

9. LISTADO DE FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
FORMATO 2: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 3: DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO 4: COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMATO 5: MODELO DE CONSTITUCION CONSORCIO
FORMATO 6: MODELO DE CONSTITUCION UNION TEMPORAL
FORMATO 7: MODELOS DE CERTIFICADOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
FORMATO 8: EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN LA NOMINA
FORMATO 9: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 10: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO 11: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE
FORMATO 12: DECLARACION AMBIENTAL
FORMATO 13: PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO 14: ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
FORMATO 15: OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO

ANEXO 1: ESTUDIO DEL SECTOR
ANEXO 2: ESTUDIOS PREVIOS
ANEXO 3: MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 4: ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO 5: PRESUPUESTO OFICIAL

(FORMATO No. 1)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
AUNAP- SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN No. 01 DE 2021

Señores:
AUTORIDAD NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA -AUNAP-

ASUNTO: Propuesta para Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN No. 01 DE 2021,** que tiene como objeto:
"REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE- HUILA, REPELÓN- ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA (VALLE)**"**.

Respetados señores:

El suscrito _____ Representante Legal (o apoderado) de_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de la referencia, presentamos la siguiente propuesta de conformidad con el **objeto**: **"**REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE- HUILA, REPELÓN- ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA (VALLE)***",* y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones, así como a cumplir a cabalidad con las obligaciones y condiciones exigidas en el mismo. Para tal efecto manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente Proceso Contractual de Selección Abreviada por Declaratoria de Desierta de la Licitación Publica No. 01 de 2021.
b) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
c) Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
d) Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado la página web del SECOP y conozco los adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.
e) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

f) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____.

g) Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

h) El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es: (marque con una X).

Autorretenedor		Gran contribuyente		Reg. Común		Reg. Simplificado		Actividad Económica	No.

i) Que la presente tiene por objeto ofrecer a la AUNAP _____ (detallar el bien, servicio u obra que se ofrece).

j) Que hemos recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las Adendas (Indicar Número y fecha) y aceptamos su contenido.

k) Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura del presente proceso, hemos tenido (INDICAR NÚMERO) _____ multas por incumplimientos contractuales (INCLUIR LAS DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES).

l) Que dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de presentación a esta propuesta (si/no) hemos sido sancionados.

m) En caso de resultar seleccionado parcial o totalmente, me comprometo a:

1. Establecer y presentar oportunamente a la AUNAP, las garantías contractuales que se pacten.
2. Realizar dentro del plazo máximo que fije la AUNAP, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
3. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios y documentos previos correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
4. Cumplir con los plazos establecidos en la AUNAP para la ejecución del objeto del contrato.

n) Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía de seriedad No ___ de la Compañía _____ por un valor de _____ ($_____), vigente hasta _____.

o) El término de validez de la oferta es de Noventa (90) días

p) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; o he celebrado acuerdo de pago de conformidad con (explicar y anexar documento con indicación de fecha y demás especificaciones).

q) Que aceptamos la forma de pago señalada en el numeral____ del Pliego de Condiciones.

r) Que nuestra compañía (o las que integran el consorcio o la unión temporal) cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado, dispuestos en el Decreto 191 de 1998.

s) Que mediante el presente documento manifestamos que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en el anexo técnico y en todos los documentos del proceso.

t) Que aceptamos a nuestro correo electrónico_____ la notificación de los actos administrativos que expida LA AUNAP, de conformidad con lo establecido en el CPACA.

u) Lista de los documentos que anexo a la presente carta:

Propuesta en ( ) folios.

Anexos de la propuesta en ( ) folios

_____ (detallar los demás anexos a la propuesta)

t) Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre del Proponente	

Nombre del Representante	
NIT	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Cédula Número _____

FORMATO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (la) suscrito(a): ....., identificado(a) con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado(a) en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de…….) que en adelante se denominará el Proponente, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la AUNAP, adelanta el proceso de Selección Abreviada por Declaratoria de Desierta de la Licitación Publica No. 01 de 2021 para:

OBJETO: "REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE- HUILA, REPELÓN- ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA (VALLE)".

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la AUNAP en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el Proponente tiene interés en el Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realizar las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la AUNAP es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y **económicamente ajustada a la realidad**, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la AUNAP, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la AUNAP cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Selección Abreviada por Declaratoria de Desierta de la Licitación Publica No. 01 de 2021.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ de _____

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

FORMATO No. 3
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, en calidad de_____(proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de_____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTA Y PESCA**, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

_____
FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

***Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo*:**

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

FORMATO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s): _____, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra a nombre propio o en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, adelanta un proceso de contratación de Selección Abreviada por Declaratoria de Desierta de la Licitación Publica No. 01 de 2021, con el objeto de: "REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE- HUILA, REPELÓN- ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA (VALLE)**"**.
SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la AUNAP, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1 El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
1.2 El proponente se compromete a no permitir que nadie bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
1.3 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la AUNAP, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AUNAP durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta de la Selección Abreviada por Declaratoria de Desierta de la Licitación Publica No. 01 de 2021.

1.4 El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

2. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de _____.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

x_____
x_____

Nombre
x_____

Identificación

Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

FORMATO No. 5
MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:
1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
Duración: Por el plazo del contrato, liquidación y un (1) año más.
Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP.**
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
3. _____

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación lo siguiente:

· Si la va a efectuar en representación del consorcio uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

· Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

· Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada

uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____
NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO No. 6
MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.
Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre: _____
C.C. o NIT:_____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante y actividades que desarrollará: _____
Duración: Por el plazo del contrato, liquidación y un (1) año más.
Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP.**
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
3. _____

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación lo siguiente:

· Si la va a efectuar en representación de la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
· Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes de la unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
· Si la facturación se va a realizar directamente por la unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de

cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para la unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.
NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO No. 7.

MODELO CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

FORMATO No. 7.1

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado (a) con c.c. _____ de _____, en mi calidad de proponente **PERSONA NATURAL** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que:

Declaración de aportes		**Marque con una (X) según corresponda**
Con personal a cargo	Cuento con personal a mi cargo y certifico que me encuentro al día durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre, por concepto de mis aportes y de mis trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (*se adjunta planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección).*	
Sin personal a cargo	**NO** cuento con personal a mi cargo y certifico que me encuentro al día en mis aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso. *(Se adjunta planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección).*	

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección].

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 8
10% DE EMPLEADOS DISCAPACIDAD NÓNIMA

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ obrando en calidad de representante legal de _____quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestó que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condicione de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e íntegramente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los_____ días del mes de _____ del 2021.

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ obrando en calidad de representante legal de _____ (integrante de consorcio o unión temporal) _____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018 los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante el término de duración del contrato.

En constancia a lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e íntegramente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se suscribe en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2021.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

x_____
x_____

FORMATO No. 9
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)
NACIONAL	
EXTRANJERO	

ORIGEN DEL RECURSO HUMANO	SELECCIONAR (X)
NACIONAL	
EXTRANJERO	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 04/06/2021

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC** con **NIT 900.043.253-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 028000050337

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Entrada de Activos Fijos-EAF-445

Nombres	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA
Identificación	900043253
Dirección	CCCC
Teléfono	CCC
Fecha de Emisión	27 Sep 2021

Datos de los Movimientos- Rubro Presupuestal: CONTRATO 342-2021- Contrato/Factura: FACTURA VENTA FN-10

Cuenta	Nombre de Producto	Valor Unitario	Cantidad	Almacén	Valor Total
16100201	13726-REPRODUCTORES DE PARGOS LU	128.000,00	2,00	SEDE CENTRAL	256.000,00
				Valor Total	256.000,00

Registro Contable

Cuenta	Nombre	Nit	Tercero	Valor
16100201	DE SELECCION	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	256.000,00
24010101	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	-256.000,00
			Valor Total	0,00

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
TORRES VARGAS RICARDO ANTONIO		POLO POLO GUSTAVO EDUARDO

lun, 27 sep 2021 Advantage Microsystems

Cliente

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Entrada de Activos Fijos-EAF-446

Nombres	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA
Identificación	900043253
Dirección	CCCC
Teléfono	CCC
Fecha de Emisión	01 Oct 2021

Datos de los Movimientos- Rubro Presupuestal: CONTRATO 342 2021 JULIO 2021- Contrato/Factura: FV FN-10 GIGANTE

Cuenta	Nombre de Producto	Valor Unitario	Cantidad	Almacén	Valor Total
16350101	13727-GUADAÑADORA STIHL 450 FS 45 kw CO	3.603.500,00	2,00	SEDE CENTRAL	7.207.000,00
16350201	13728-PH METRO EcoScense PH10A CONTR	761.760,00	1,00	SEDE CENTRAL	761.760,00
16350101	13729-MOTOSIERRA STIHL 2T 50 cc ESPADA 5	784.950,00	1,00	SEDE CENTRAL	784.950,00
				Valor Total	8.753.710,00

Escriba el texto aquí

Registro Contable

Cuenta	Nombre	Nit	Tercero	Valor
16350101	MAQUINARIA Y EQUIPO	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	7.991.950,00
16350201	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	761.760,00
24010101	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	-8.753.710,00
			Valor Total	0,00

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
MORALES MORALES LUIS ENRIQUE		POLO POLO GUSTAVO EDUARDO

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Entrada de Activos Fijos-EAF-447

Nombres	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA
Identificación	900043253
Dirección	CCCC
Teléfono	CCC
Fecha de Emisión	01 Oct 2021

Datos de los Movimientos- Rubro Presupuestal: CONTRATO 342 2021 JULIO 2021- Contrato/Factura: FV FN-10 REPELON

Cuenta	Nombre de Producto	Valor Unitario	Cantidad	Almacén	Valor Total
16350101	13730-GUADAÑADORA STIHL 450 FS 44 cc CO	3.603.500,00	2,00	SEDE CENTRAL	7.207.000,00
16350101	13731-PULIDORA DEWALT 125 mm 1250 w	495.660,00	1,00	SEDE CENTRAL	495.660,00
16350101	13732-TALADRO PERCUTOR DEWALT DE ME	694.060,00	1,00	SEDE CENTRAL	694.060,00
				Valor Total	8.396.720,00

Registro Contable

Cuenta	Nombre	Nit	Tercero	Valor
16350101	MAQUINARIA Y EQUIPO	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	8.396.720,00
24010101	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	-8.396.720,00
			Valor Total	0,00

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
MORALES MORALES LUIS ENRIQUE		POLO POLO GUSTAVO EDUARDO

vie, 01 oct 2021 Advantage Microsystems

Cliente

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Entrada de Activos Fijos-EAF-448

Nombres	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA
Identificación	900043253
Dirección	CCCC
Teléfono	CCC
Fecha de Emisión	01 Oct 2021

Datos de los Movimientos- Rubro Presupuestal: CONTRATO 342 2021 JULIO 2021- Contrato/Factura: FV FN-10 BAHIA MA

Cuenta	Nombre de Producto	Valor Unitario	Cantidad	Almacén	Valor Total
16350201	13733-BALANZA DIGITAL ICM SF 400	62.810,00	2,00	SEDE CENTRAL	125.620,00
				Valor Total	125.620,00

Registro Contable

Escriba el texto aquí

Cuenta	Nombre	Nit	Tercero	Valor
16350201	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	125.620,00
24010101	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	-125.620,00
			Valor Total	0,00

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
MORALES MORALES LUIS ENRIQUE		POLO POLO GUSTAVO EDUARDO

vie, 01 oct 2021 Advantage Microsystems

Cliente

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Entrada a Almacén-IE-674

Nombres	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA
Identificación	900043253
Dirección	CCCC
Teléfono	CCC
Fecha de Emisión	01 Oct 2021

Datos de los Movimientos- Rubro Presupuestal: CONTRATO 342 2021 JULIO 2021- Contrato/Factura: FV FN-10 GIGANTE

Cuenta	Nombre de Producto	Unidad de Medida	Valor Unitario	Costo	Cantidad	Almacén	Impuesto	Valor Total
19051401	3226-SUMINISTR	PAQUETE	21.966.960,00	21.966.960,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	21.966.960,00
19051401	3227-MATERIALES	PAQUETE	7.215.300,00	7.215.300,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	7.215.300,00
19051401	3228-ELEMENTOS	PAQUETE	26.414.690,00	26.414.690,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	26.414.690,00
						Valor Total		55.596.950,00

Registro Contable

Cuenta	Nombre	Nit	Tercero	Valor
19051401	MATERIALES Y SUMINISTROS	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	55.596.950,00
24010101	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	-55.596.950,00
			Valor Total	0,00

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
MORALES MORALES LUIS ENRIQUE		POLO POLO GUSTAVO EDUARDO
		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

vie, 01 oct 2021 Advantage Microsystems

Cliente

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Entrada a Almacén-IE-675

Nombres	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA
Identificación	900043253
Dirección	CCCC
Teléfono	CCC
Fecha de Emisión	01 Oct 2021

Datos de los Movimientos- Rubro Presupuestal: CONTRATO 342 2021 JULIO 2021- Contrato/Factura: FV FN-10 REPELON

Cuenta	Nombre de Producto	Unidad de Medida	Valor Unitario	Costo	Cantidad	Almacén	Impuesto	Valor Total
19051401	3229-ALIMENTO	PAQUETE	22.899.700,00	22.899.700,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	22.899.700,00
19051401	3230-CAL, MELAZA	PAQUETE	1.515.870,00	1.515.870,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	1.515.870,00
19051401	3231-BOLSAS P	PAQUETE	7.036.100,00	7.036.100,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	7.036.100,00
19051401	3232-PROFILACTI	PAQUETE	14.241.900,00	14.241.900,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	14.241.900,00
19051401	3233-Artemia salina	UNIDAD	650.780,00	650.780,00	2,00	SEDE CENTRAL	0,00	1.301.560,00
19051401	3234-INSUMOS B	PAQUETE	5.434.520,00	5.434.520,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	5.434.520,00
19051401	3235-ELEMENTO	PAQUETE	12.379.790,00	12.379.790,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	12.379.790,00
						Valor Total		64.809.440,00

Registro Contable

Cuenta	Nombre	Nit	Tercero	Valor
19051401	MATERIALES Y SUMINISTROS	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	64.809.440,00
24010101	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	-64.809.440,00
			Valor Total	0,00

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
MORALES MORALES LUIS ENRIQUE		POLO POLO GUSTAVO EDUARDO
		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

vie, 01 oct 2021 Advantage Microsystems

Cliente

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Entrada a Almacén-IE-676

Nombres	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA
Identificación	900043253
Dirección	CCCC
Teléfono	CCC
Fecha de Emisión	01 Oct 2021

Datos de los Movimientos- Rubro Presupuestal: CONTRATO 342 2021 JULIO 2021- Contrato/Factura: FV FN-10 BAHIA MA

Cuenta	Nombre de Producto	Unidad de Medida	Valor Unitario	Costo	Cantidad	Almacén	Impuesto	Valor Total
19051401	3236-ALIMENTO VI	PAQUETE	10.437.220,00	10.437.220,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	10.437.220,00
19051401	3237-ELEMENTOS L	PAQUETE	1.212.020,00	1.212.020,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	1.212.020,00
19051401	3238-ELEMENTOS	PAQUETE	3.034.040,00	3.034.040,00	1,00	SEDE CENTRAL	0,00	3.034.040,00
19051401	3239-Oxitetraciclina	PAQUETE	300.010,00	300.010,00	3,00	SEDE CENTRAL	0,00	900.030,00
						Valor Total		15.583.310,00

Registro Contable

Cuenta	Nombre	Nit	Tercero	Valor
19051401	MATERIALES Y SUMINISTROS	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	15.583.310,00
24010101	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO	900043253	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMB	-15.583.310,00
			Valor Total	0,00

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
MORALES MORALES LUIS ENRIQUE		POLO POLO GUSTAVO EDUARDO
		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

vie, 01 oct 2021 Advantage Microsystems

Cliente